

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

SG/SH/md

Alcalde Presidente:

D. Ignacio Vázquez Casavilla

Concejales:

- D. José Luís Navarro Coronado
- D. Valeriano Díaz Baz
- Da. Carla María Picazo Navas
- D. Alejandro Navarro Prieto
- D^a. M^a Inmaculada Álvarez Fernández
- Da. María Dolores Navarro Ruiz
- Da Isabel González Madrid
- D^a. María de los Ángeles Jiménez Méndez
- D. José Miguel Martín Criado
- Da. María Carmen González Martínez
- Da Rubén Martínez Martín
- Da. Ana Verónica González Pindado
- D. Eduardo Bejarano Vigara
- D. Luís Andrés Pérez Jiménez
- Da. Susana Hidalgo Trapero
- Da. Ruth Gras Triguero
- D. Raúl de Lope Tirado
- Dª María Luisa García Rodríguez
- D. José Guillermo Fouce Fernández
- D. Juan Rivera Carrasco
- Dª Cristina García Montaño
- D. Iván Jerez Castellanos
- D. Daniel Domínguez Muñoz
- D. Francisco Hernández Herrero
- D. Santiago Algora Laborda

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a veintiocho de junio de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión ordinaria del Pleno.

No está presente D. Francisco Javier Castillo Soria (PSOE) estando debidamente excusado.

El acto se declara abierto por el s Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:



Interventora accidental:

D. ^a Adelina Dopacio Martínez **Secretario:**

D. Saturio Hernández de Marco



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

1º.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de 31 de mayo de 2017.

Interviene el Sr. Perez Jiménez y dice lo siguiente: Manifestar nuestra protesta por el trato de favor para con el PP, ya que el resto de los partidos no tenemos la posibilidad de revisar el borrador del acta hasta que no se publica.

Interviene el Sr. Fouce Fernández y dice: No entendemos por qué el acta de la última sesión plenaria no se encontraba entre la documentación del Pleno una vez que se ha repartió el Orden del Día del mismo, pero esperamos y queremos creer que las condiciones son iguales para todos los grupos de la Corporación, y que si se tienen que hacer aportaciones al acta las reglas son para todos igual y las mismas se presentan en el punto correspondiente al Orden del Día del Pleno Municipal.

Este punto queda sobre la mesa.

2º.- Dación de cuenta de los Decretos del nº 3025 al 3492 del año 2017, ambos inclusive.

Se da lectura a los decretos del Grupo de Concejales de **Sí Se Puede** que, literalmente, dicen lo siguiente:

Como en ocasiones anteriores solicitaremos información de algunos de los decretos sometidos a este pleno y sobre otros procederemos a efectuar la solicitud por registro ya que como viene siendo habitual la contestación será meramente protocolaria, falta de datos, inconcreta y sobre todo no resolverá las cuestiones que planteamos, como viene siendo habitual.

Nos llama la atención desde hace tiempo en la lectura de decretos que se faciliten Licencias de Funcionamiento a locales con actividad comercial que llevan funcionando mucho tiempo, incluso años en algunos casos. No creo que haga falta recordarles la responsabilidad que tendrían que asumir si ocurriera algún problema con daños a terceros en estos establecimientos que se encuentran funcionando sin dicha licencia.

Antes de detallar los decretos motivo de pregunta, queremos manifestarles que nos sorprende no haber encontrado decreto alguno referente a contratos de actuaciones de las fiestas populares de junio, más sorprendente aún es que algunos de estos contratos que sabemos deben existir por el programa de fiestas, ni siquiera han sido aprobados en JGL salvo que se encuentren en algún punto FOD y se haya omitido su publicación (no sería la primera vez), nos referimos los contratos de: Chichos, Chunguitos, Felix El Gato y algunas otras actuaciones anunciadas por ustedes.... haremos seguimiento de éstas





C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

02385

contrataciones, no les guepa la menor duda.

DECRETO 3223 Se aprueba reconocimiento de gastos de lagunas cantidades entre las que se encuentra un pago a Josefa Alcalde Rodríguez por importe de 3.000,-€ en concepto de "refrigerio gala de entrega de diplomas XVII Certamen Literario Escolar.."

Nos parece un gasto exagerado, sobre todo porque tenemos referencias de vecinas que estuvieron en el evento.

Solicitamos fotocopia de la factura original de este gasto.

DECRETO 3360 Y 3361 En estos decretos se procede a adjudicación y aprobación de gasto de Contratos Menores. Consideramos que en estas relaciones debería figurar el concepto de la compra o adquisición para mejor comprensión de todos.

Solicitamos información al respecto del contenido y concepto de los siguientes contratos:

AUDIOVISUALES, SL	21.777,25€
GRANIZO PALOMEQUE, S.C.	21.780,00€
WORLD REAL GAMES, SL	15.745,00€
FRANCISCO ARRIERO RANZ	10.000,00€
URBINGES AMBIENTAL, SL	21.175,00€
	301,29€
	00 000 000

20.086,00€ suma 41.562,29

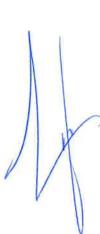
FRANCISCO DE ASIS ATIENZA G. 16.446,13 PLATOS TAPAS, SL 2.849,00€

DECRETO 3459 Modificación de crédito 14/2017 Solicitamos informe de Intervención.

Se da lectura a los decretos del Grupo de Concejales de PSOE que, literalmente, dicen lo siguiente:

Queremos comenzar la intervención mostrando públicamente nuestro malestar ante las contestaciones que se nos dan por parte del Portavoz del equipo de gobierno.

Le aclaramos al Sr. Navarro, por si tiene alguna duda, que cuando preguntamos por los decretos queremos que se nos conteste de forma razonada a las preguntas que realizamos, últimamente en vez de esto lo que hace es atacarnos diciendo que hagamos bien nuestro trabajo. Como bien sabe la ciudadanía de Torrejón ha querido ponernos en la oposición y por tanto, debemos realizar las labores de fiscalización del equipo de gobierno sin entrar en guerras personales, que parece que es lo que busca el Vice alcalde.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- Decreto nº 3.211 y 3.283: Nos encontramos con varios contratos de diseño gráfico y diseño digital. Como ya venimos preguntándoles anteriormente, Nos pueden dar una explicación documentada del total de gasto en propaganda del Ayuntamiento desde enero de 2017, en todos sus capítulos?.
- Decreto nº 3.300, 3.460 y 3.461: Nuevamente nos encontramos con 3 decretos de talas de árboles, argumentando que muchos de ellos son talados por estar enfermos y otros por el levantamiento de la calzada y por provocar atascos en tejados por hojas. Resulta lamentable que siempre acaben encontrando la misma solución para el destino de muchos árboles de la ciudad. ¿Son conscientes de que a este ritmo van a dejar Torrejón como un erial?
- Decreto nº 3.361: Por el que se abona la cantidad de 21.175 + 20.086 euros a la empresa URBINGES AMBIENTAL S.L. ¿Nos pueden aclarar documentalmente a qué se deben estos pagos? ¿Por qué siguen fraccionando contratos?.
- Decreto nº 3.360: Por el que se autoriza un pago a AUDIOVISUALES S.L. de 21.777,75 € ¿Nos pueden dar explicación documentada de dicho pago?.
- En el mismo decreto se realiza otro pago a GRANIZO PALOMEQUE DE 21.780 €. Rogamos que nos aclaren documentalmente a qué se debe dicho pago.

Se da lectura a los decretos del Grupo de Concejales de **Ciudadanos** que, literalmente, dicen lo siguiente:

1- Decreto Nº: -0003071

- Asunto: APROBACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE FACTURAS F/2017/130

-Beneficiario: LICUAS

- Se recoge el reconocimiento de dos pagos a LICUAS por trabajos para el mantenimiento de colegios públicos. En concreto un primer pago de 39.115,80 euros y un segundo de 64.610,98 euros .

SOLICITAMOS:

- 1. Relación de trabajos en colegios públicos que se han llevado a cabo mediante estas facturas.
- 2. Relación de trabajos que se han llevado a cabo en los colegios públicos



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

en el 2017.

2- Decreto Nº: 0003184/0003333

- Asunto: DEVOLUCIÓN DE SUBVENCIONES A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO
- En estos decretos se reconoce una obligación y se procede al abono de 23.343,24 euros a la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid en concepto de reintegro de la subvención concedida al Ayto para un programa de inserción laboral para personas desempleadas de larga duración. Este pago se estructura en 19.960,35 euros de subvención más 3.382,89 euros en intereses de demora.

SOLICITAMOS:

1. Informe de la Concejalía de Empleo de fecha de 23 de mayo de 2017.

3- Decreto Nº: 0003198

- Asunto: APROBACIÓN DE FACTURAS
- Se recoge una factura a favor de INFRAESTRUCTURAS DE FERIA Y ESPECTÁCULO POR IMPORTE DE 7.405,20 euros por trabajos para el montaje y desmontaje de la carpa municipal.

SOLICITAMOS:

1. Factura de los trabajos

4- Decreto No: 0003361

- Asunto: APROBACIÓN DE GASTOS
- En este decreto se acuerda apagar 7.000 euros a MIRACORREDOR.SL

SOLICITAMOS:

- 1. Informe de necesidad del mismo firmado por el responsable del departamento correspondiente.
- 2. Presupuesto del servicio prestado.
- 3. Servicios que incluye el contrato.
- Copia de la factura del servicio.

5- Decreto Nº: 0003459

- Asunto: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS





C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

-Se lleva a cabo una transferencia por importe de 17.273,18 euros entre varias partidas del capítulo uno. En concreto de jubilaciones que aminora su importe esta cantidad y otras relacionadas con las retribuciones a los trabajadores municipales que recibe este crédito.

SOLICITAMOS:

- 1. Informe de Intervención por el que se autoriza esta transferencia.
- 2.

Se da lectura a los decretos del Grupo de Concejales de **Ganar Torrejón** que, literalmente, dicen lo siguiente:

Decretos Pleno 28/06/2017

Reiteramos una vez más nuestra petición realizada en el pleno del mes de febrero y que reiteramos mensualmente donde solicitamos copia completa de los expedientes de compensación decretos número 6484 posteriormente duplicado con el número 7287/2017 y el 7679/2017, ambos expedientes de compensación suscritos entre el Ayuntamiento y la EMVS.

Decreto número 3054

Solicitamos ver el escrito que presenta el interesado de este expediente. **Decreto número 3184**

Solicitamos aclaración del motivo por el que se ha tenido que reintegrar la subvención de 19.960,35 € más 3.382,89 € de intereses del programa de inserción laboral para empleados de larga duración.

Decreto número 3361

Solicitamos información del concepto del gasto aprobado a la empresa Miracorredor S.L. por un importe de 7.000 euros.

Decreto número 3352

Solicitamos información de las facturas por las que se han tenido que pagar intereses a la empresa Obras y Servicios Taga S.A.

Decreto número 3459

Solicitamos copia de los informes de este expediente de Transferencia de Crédito.





C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Por el Sr. Fouce Fernández se señala la siguiente cuestión de orden: Como ya dijimos en comisión informativa queremos solicitar que tal y como establece el reglamento se convoquen por la Alcaldía Juntas de Portavoces antes de cada Pleno y en ellas se traten, entre otras cuestiones, las declaraciones institucionales. En particular queremos denunciar como los grupos de la oposición solemos actuar en esta materia con suma generosidad aprobando las declaraciones que nos presentan, sin embargo Vds. suelen rechazar las propuestas que se les hacen, por ejemplo rechazaron en este pleno que el ayuntamiento aprobase una moción enviada por la Federación de Municipios de Madrid para adherirnos a la Red de municipios por la Transparencia y la Participación Ciudadana de la FMM, que ustedes negaron como declaración institucional o moción de alcaldía sin dar ninguna explicación esta decisión ¿alergia a la participación y la transparencia quizá? Resulta incomprensible. Nos gustaría que este tipo de decisiones se explicasen y razonasen en la preceptiva Junta de Portavoces.

3º.- Declaración Institucional Conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la actuación contra La Plaga Estival de la Mosca Negra.

Por el Sr. Alcalde se presenta la declaración institucional conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que, literalmente, dice lo siguiente:

El Alcalde de Torrejón de Ardoz y los Grupos de Concejales que integran la corporación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz proponen al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente declaración institucional conjunta:

Cada año los municipios de la Comunidad de Madrid colindantes con los ríos Jarama y Henares sufrimos una importante proliferación de mosquitos, en concreto de simúlidos, conocidos vulgarmente como moscas negras, cuya mordedura provoca en muchas ocasiones importantes reacciones alérgicas, creando una evidente alarma sanitaria en la población.

Los simúlidos se pueden encontrar en número abundante en arbustos y plantas bajas situados cerca de cursos de agua corriente y al atardecer pueden formar enjambres de muchos individuos.

Sus larvas son acuáticas y viven fijadas sobre piedras y vegetación (generalmente plantas acuáticas) en lugares donde el agua corra, esté limpia y bien oxigenada. Sus hábitos son diurnos, especialmente a primera y última hora del día, y su radio de actuación puede llegar a los 50 km desde el lugar donde han nacido.





C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

28850 Torreión de Ardoz

Plaza Mayor, 1

Madrid

02390

Mientras pican, inyectan un <u>anestésico</u>, un <u>vasodilatador</u> y un <u>anticoagulante</u> que evitan que la mordedura se note al instante. Posteriormente se produce una fuerte irritación e inflamación de la zona que, en algunos casos, puede necesitar atención médica.

Los expertos advierten que para frenar el avance de la mosca negra no es efectiva la fumigación y resulta contraproducente con el medio ambiente.

El único tratamiento posible para eliminar a estos molestos insectos en su fase larvaria y disminuir las poblaciones, sería el control biolarvicida en sus zonas de cría y la retirada de la vegetación acuática en la que se asientan las larvas.

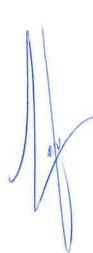
El método más efectivo utiliza un bacilo (Bacillus thuringiensis israelensis), que es inocuo para plantas, vertebrados y para la gran mayoría de los invertebrados, presentando acción larvicida específica por ingestión cercana al cien por cien para dípteros simúlidos y mosquitos culícidos.

Dado que el método más efectivo es la actuación en las riberas de los ríos, se ha solicitado en numerosas ocasiones la intervención de los organismos que ostenta las competencias en dichos espacios, la Comunidad de Madrid y la Confederación Hidrográfica del Tajo, no recibiendo ninguna colaboración por su parte.

Asimismo, la Dirección General de la Salud Pública de la Comunidad de Madrid, evade su responsabilidad, como única Administración competente para dicho control en las zonas de cría antes expuestas, instando a los Ayuntamientos de los municipios afectados a actuar contra esta plaga sin aportación económica alguna para llevar a cabo dichas actuaciones, que además, por puntuales, son poco efectivas, y en algunos casos hasta incumplen la normativa europea.

A la vista de esta situación que provoca graves perjuicios sanitarios y con el objetivo de defender la buena salud de nuestros ciudadanos y ciudadanas, los grupos políticos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz han llegado a los siguientes acuerdos:

- 1. Seguir incidiendo con campaña informativa a la población de Torrejón de Ardoz con recomendaciones en prevención de picaduras y actuación en caso de reacción alérgicas a las mismas.
- Implementar medios naturales de control biológico para disminuir la población de mosca negra en nuestro municipio





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- 3. Continuar con el marco de colaboración y coordinación con otros municipios vecinos, que sufren idéntica situación, con el objetivo de conseguir la implicación y actuación de los organismos competentes, a través de una denuncia pública por dejación de sus competencias.
- 4. Exigir a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a la Consejería de Sanidad y a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid la actuación necesaria para combatir la proliferación de las larvas de estos insectos.
- 5. Dar traslado de esta moción a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y a los diferentes grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

Torrejón de Ardoz, a 28 de junio de 2017.

ALCALDE

Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla

Portavoz Partido Popular

Portavoz Si Se Puede

Portavoz PSOE

Fdo.: José Luis Navarro

Fdo.: Luis Andrés Pérez

Fdo.: J. Guillermo Fouce

Portavoz Ciudadanos

Portavoz Ganar (IU-EQUO)

Fdo.: Iván Jerez

Fdo.: Francisco Hernández

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la declaración institucional, que es aprobada por unanimidad de la siguiente forma:

PP: SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI

<u>4º.- Declaración Institucional Conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por el 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBI (Gay, Lésbico, Transexual, Bisexual e Intersexual).</u>

Por el Sr. Alcalde se presenta la declaración institucional conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que, literalmente, dice lo siguiente:

El Alcalde de Torrejón de Ardoz y los Grupos de Concejales que integran la corporación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz proponen al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente declaración institucional conjunta:



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

El 28 de junio se conmemoran en todo el mundo las revueltas de Stonewall en el Greenwich Village de Nueva York en 1969, acontecimiento que supuso el nacimiento del movimiento de liberación gay, lésbico, transexual y bisexual (LGTB), y que se celebra internacionalmente como el Día del Orgullo LGTBI. Una conmemoración nacida de la rebelión ciudadana contra la injusticia, la discriminación, el hostigamiento y la constante persecución social y policial, y que dio origen a un movimiento por los derechos civiles y los derechos sexuales en todo el mundo.

A pesar de los avances alcanzados durante los últimos años en materia legislativa, muy especialmente con las Leyes 13/2005 del matrimonio igualitario y 3/2007 de identidad de género así como la Ley Integral de Transexualidad y la Ley 3/2016 de Protección Integral Contra la LGTBIfobia aprobadas en la Asamblea de Madrid; aún estamos lejos de conseguir la igualdad real para las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales (LGTBI). La orientación sexual y la identidad de género sigue siendo objeto de persecución legal en muchos países, como constatan los informes de ILGA y de Amnistía Internacional que señalan que en más de 80 países del mundo aún se les persigue con la cárcel o cadena perpetua y se le condena a muerte en ocho de ellos, solo por el hecho de ser lesbiana, transexual, bisexual, gay o intersexual, como está ocurriendo en regiones del este de Europa donde se han denunciado redadas masivas y la apertura de campos de concentración y tortura para las personas LGTBI.

En nuestro país el número de agresiones sigue aumento año tras año hacia lesbianas, gais, transexuales y bisexuales. El Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia ha presentado su primer informe anual, correspondiente a 2016 en el que se recogen un total de 240 incidentes de odio motivados por LGTBIfobia en la Comunidad de Madrid, en el que señala que de los 240 casos reportados por el Observatorio, solo se denunciaron 59. Por tanto, aún hoy son demasiado pocas las víctimas que denuncian a pesar que los datos oficiales del Ministerio del Interior señalan que cerca del 40% de los delitos de odio que se producen en nuestro país son motivados por la orientación sexual e identidad de género.

Este año la ciudad de Madrid será la sede del *World Pride 2017* un evento mundial que se convertirá en la mayor manifestación por los derechos LGTBI del mundo y una buena oportunidad para dar a conocer la situación de los derechos humanos de las personas LGTBI.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos políticos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz han llegado a los siguientes acuerdos:



C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- Manifestamos nuestro apoyo y agradecimiento a las organizaciones LGTBI y felicitamos, en este día del Orgullo, a todas las mujeres y hombres activistas que con su compromiso, valentía y convicción siguen trabajando en todo el mundo por una sociedad libre de toda discriminación y exclusión basada en la orientación sexual y la identidad de género.
- Apoyamos la celebración en nuestra región del World Pride Madrid 2017 como evento mundial que celebra la diversidad sexual y en defensa de los derechos de las personas LGTBI, para lo que recomendamos a los municipios de nuestra región a que instalen en sus sedes la bandera del Orgullo LGTBI y desarrollen actividades en torno al día 28 de junio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- Manifestamos nuestro firme compromiso contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género y contra los delitos de odio. Apostamos por municipios libres de LGTBIfobia.
- Condenamos el autobús de la organización "HazteOir", así como cualquier otra manifestación o acción que pretenda generar discriminación y odio hacia el colectivo LGTBI.

Torrejón de Ardoz, a 28 de junio de 2017.

ALCALDE

Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla

Portavoz Partido Popular

Portavoz Si Se Puede

Portavoz PSOE

Fdo.: José Luis Navarro

Fdo.: Luis Andrés Pérez

Fdo.: J. Guillermo Fouce

Portavoz Ciudadanos

Portavoz Ganar (IU-EQUO)



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Fdo.: Iván Jerez

Fdo.: Francisco Hernández

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la declaración institucional, que es aprobada por unanimidad de la siguiente forma:

PP: SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI

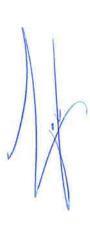
5°.- Declaración Institucional Conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en relación a la problemática laboral suscrita en el INTA con motivo de la Bajada Salarial de un 20% a su personal laboral y el posible colapso institucional que supondría la no autorización de ejecución del gasto de su propio presupuesto a este organismo autónomo, único OPI del Ministerio de Defensa.

Por el Sr. Alcalde se presenta la declaración institucional conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que, literalmente, dice lo siguiente:

El Alcalde de Torrejón de Ardoz y los Grupos de Concejales que integran la corporación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz proponen al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente declaración institucional conjunta:

El pasado mes de diciembre el INTA, un centro con fuerte arraigo en Torrejón de Ardoz, elevó a la CECIR una propuesta para la autorización de complementos retributivos para el ejercicio 2017 para el personal Laboral, financiados con fondos propios del Instituto derivados de los ingresos procedentes de su actividad comercial, y sin necesidad de incrementar el presupuesto de gastos, puesto que el Instituto dispone de crédito adecuado y suficiente para su abono. Estos complementos retributivos vienen percibiéndose por el personal laboral del Instituto dese el año 1989 de manera ininterrumpida, siempre dentro del marco de los presupuestos aprobados para el INTA año tras año.

La propuesta fue estimada parcialmente, autorizándose una cifra que venía a cubrir escasamente los primeros cinco meses del presente año, quedando pendiente una autorización que viniese a cubrir el resto del ejercicio. Esta autorización a día de hoy no ha llegado, lo que provoca a los trabajadores (muchos de ellos vecinos de Torrejón de Ardoz) una reducción en la nómina del 20% de sus percepciones a partir de este mes de junio, dejándolos en una situación de precariedad salarial.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

La citada situación, no solo desincentiva al personal, sino que supondrá una caída de la facturación y el incumplimiento de algunas obligaciones contractuales con terceros, con las correspondientes indemnizaciones, al estar vinculado el concepto de especial rendimiento y flexibilidad de los trabajadores afectados.

A la vista de lo expuesto, los grupos políticos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz han llegado a los siguientes acuerdos:

- Instar al Ministerio de Hacienda, del que depende la CECIR, y al Ministerio de Defensa del que depende el INTA, a que solucionen urgentemente los problemas que han generado la reducción de un 20% de las nóminas de los trabajadores de INTA, garantizando así la dignidad laboral y salarial de los trabajadores, la continuidad y la viabilidad de la Empresa Pública dedicada al I+D+i más importante del municipio y único OPI del Ministerio de defensa a nivel Estatal.
- Dar traslado de esta moción al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Defensa y al INTA.

Torrejón de Ardoz, a 28 de junio de 2017.

ALCALDE

Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla

Portavoz Partido Popular

Portavoz Si Se Puede

Portavoz PSOE

Fdo.: José Luis Navarro Fdo.: Luis Andrés Pérez Fdo.: J. Guillermo Fouce

Portavoz Ciudadanos

Portavoz Ganar (IU-EQUO)

Fdo.: Iván Jerez Fdo.: Francisco Hernández

Interviene el Sr. Fouce Fernández y dice: Estamos de acuerdo con la declaración institucional presentada y por eso la hemos apoyado, pero nos hubiese gustado que el alcalde hubiese convocado a los portavoces a las reuniones que se han mantenido con los representantes de la empresa, porque sin duda así podríamos conocer de primera mano el problema mencionado y podríamos comprometernos más con él, este sería el modo adecuado de



C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

proceder y no solo pedirnos que acompañemos una parte del proceso, les pedimos que hagan las cosas compartiéndolas, si lo que piden es el apoyo del resto de grupos municipales en sus propuestas, nosotros también somos representantes municipales elegidos por los ciudadanos y ciudadanas y nos merecemos el respeto que en muchas ocasiones Vds. no muestran.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la declaración institucional, que es aprobada por unanimidad de la siguiente forma:

PP: SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI

6°.- Moción del Concejal de Bienestar, Cultura e Inmigración sobre la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del año 2016, aprobación inicial del Inventario de Patrimonio Municipal de Suelo (IPMS) y del Inventario de Zonas Verdes y Parques, y la aprobación de la rectificación del Inventario de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz (EMVS), y adopción de los acuerdos que procedan.

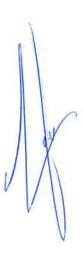
Se presenta la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Cultura e Inmigración que, literalmente, dice lo siguiente:

Mediante acuerdo del Ayuntamiento reunido en sesión plenaria el pasado 30 de marzo de 2016, fue aprobado la rectificación de Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz correspondiente al año 2015.

Dispone el artículo 33 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que la rectificación del Inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los Bienes y Derechos durante esta etapa.

Una vez anotadas en el Inventario las alteraciones producidas en los Bienes y Derechos que han podido ser contrastados por el Departamento de Patrimonio correspondientes al año natural 2016, por mandato legal ha de procederse a la aprobación de la rectificación del Inventario resultante de esas modificaciones.

Vista la Memoria relativa a la rectificación del Inventario del año 2016, elaborada por la jefatura del Servicio del Departamento de Patrimonio y que se incluye en el documento de rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, como dependencia encargada del control inventarial de la gestión del patrimonio Municipal, las alteraciones anotadas en los distintos Epígrafes del Inventario municipal, arrojan el siguiente resumen de su resultado:





C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

BIENES INMUEBLES	191.365.447,81
DERECHOS REALES	724.918,60
MUEBLES HISTÓRICO/ARTISTICO	0,00
VALORES MOBILIARIOS	7.925.010,12
VEHÍCULOS	2.165.612,59
SEMOVIENTES	0,00
OTROS BIENES MUEBLES	38.126.539,72
BIENES Y DERECHOS	10.436.769,26
REVERTIBLES	
TOTAL	250.744.297,90

Visto el informe de la Secretaría del Ayuntamiento en relación a la aprobación de la rectificación del Inventario Municipal de Bienes.

Vista la competencia del Pleno en la aprobación del Inventario, su comprobación y la rectificación según establece el artículo del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al Pleno del Ayuntamiento se propone:

Primero: La aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, correspondientes al año 2016.

Segundo: La aprobación inicial del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo (IPMS) y del Inventario de Zonas Verdes y Parques.

Tercero: La aprobación de la rectificación del Inventario de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz (EMVS).

Cuarto: Llevar a cabo las anotaciones registrales que en su caso procedan resultantes de la rectificación y que por el que por el Departamento de Patrimonio se realicen las actuaciones correspondientes derivadas de esta aprobación.

Torrejón de Ardoz a, 09 de junio de 2017. EL CONCEJAL DE BIENESTAR, CULTURA E INMIGRACIÓN. PDA 10/07/15. Fdo. Rubén Martínez Martín

Interviene el Sr. Perez Jiménez y dice: Enhorabuena a quienes han trabajado en la elaboración y mejora de este documento, que se va completando con la inclusión de necesarios anexos, como son el inventario de Patrimonio municipal del suelo y el de Zonas Verdes, que en el futuro debería acompañarse del catálogo de árboles de nuestro municipio. También es un avance, en muchas ocasiones exigido por la oposición, la inclusión en el





C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

inventario municipal de la parte correspondiente a la EMVS.

Tras la revisión de la documentación (la cual, por cierto, no estuvo disponible en la carpeta compartida de red hasta las 13:10 del viernes 23 de junio, tras la reclamación realizada por nuestro grupo), constatamos lo que ya sabíamos: la excesiva valoración de las plazas de aparcamiento de la EMVS, a las que se suman también las plazas propiedad del Ayuntamiento que adolecen del mismo problema. Es evidente que, al igual que ya se ha tenido que hacer de manera parcial e incompleta con las plazas de aparcamiento de la EMVS, se hace necesario realizar la correspondiente depreciación de estos bienes para acercarnos mínimamente a la realidad de la situación.

Más allá de la valoración política de una pésima operación de compra masiva de plazas de aparcamiento por parte del ayuntamiento, el hecho de mantener el valor de compra como referencia, cuando no se corresponde en absoluto con la realidad hace perder valor a este Inventario municipal, y nos obliga a votar en contra, exigiendo al Equipo de Gobierno que rectifique de inmediato esta sobrevaloración.

Interviene el Sr. Fouce Fernández y dice: En este punto y tras dejar el mismo sobre la mesa en la pasada sesión plenaria por encontrarse incompleto, se presenta el inventario de bienes del Ayuntamiento y de la EMVS, en nuestra intervención nos vamos a centrar en valorar el último.

Cabe destacar como por fin reconocen una operación financiera ruinosa y uno de los más claros ejemplos de cómo vienen practicando en esta ciudad reiteradamente y sin ningún rubor la manipulación de datos económicos o la ingeniería financiera, lo hacen porque no juegan con su dinero sino con el dinero de todos los vecinos y vecinas, lo hacen para beneficiar una y otra vez intereses de empresas privadas de las que tal vez algún día sepamos quien está detrás.

Nos referimos a las plazas de aparcamiento construidas por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo que podríamos rebautizar como la empresa municipal de la ruina y los despropósitos, esta empresa construyó a su llegada en plena crisis, en su particular burbuja urbanística, miles de plazas de aparcamiento sin un estudio sobre su viabilidad económica y necesidades reales, sin ninguna planificación y con el propósito de construir mucho para engordar los pingües beneficios a obtener de las múltiples operaciones urbanísticas que Vds. decidieron realizar de tapadillo bajo el manto de la opacidad y falta de transparencia que les concede esta empresa privada. Construyo plazas de aparcamiento que figuraban en los inventarios de bienes y en los balances de cuenta a sus precios de construcción 15.000 € pero estas plazas llevan años vendiéndose a 5.000 € en muchos casos, con lo que no cubren ni su precio de coste, cualquier gestor de cualquier empresa con estos resultados, cualquier vecino o vecina que hubiese llevado a la ruina su



C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

economía y presupuesto de manera similar estaría despedido y sancionado, menos Vds. que se permiten nada menos que seguir sacando pecho de esta pésima gestión económica.

Presentan el balance de situación y este ajuste, por cierto, después de que la Cámara de Cuentas se lo pidiese y este grupo junto con otros viniese denunciándoselo desde hace años. Resulta increíble que con una gestión tan opaca y poco transparente con sus reiterados y constantes artificios financieros, estando rescatados e intervenidos por el Ministerio de Hacienda, a Vds. no les pase nada, ni tengan ningún reparo además en seguir reproduciendo estas operaciones financieras opacas.

Alguien debería explicarles a los vecinos y vecinas porque llevaron al ayuntamiento a la ruina económica, con operaciones como estas, alguien debería responsabilizarse de estas gestiones, porque poco a poco se ve como lo que realmente les gustaba de Torrejón era hacer negocios, endeudarse y mentir en las cuentas con mecanismos de gestión opacos y faltos de toda transparencia.

Interviene el Sr. Hernández Herrero y dice: En el pleno ordinario del mes de Abril dejaron sobre la mesa la aprobación de la rectificación del inventario Municipal del ejercicio 2016, porque tal y como denunció este grupo no incorporaron el Inventario de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo que había sido depreciado sustancialmente en el valor de la mayoría de las plazas de aparcamiento.

En este nuevo documento que se somete a aprobación también comprobamos que incluyen la aprobación inicial del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo y del Inventario de Zonas Verdes y Parques, por lo que felicitamos a todas y todos las trabajadoras y trabajadores que han hecho posible la incorporación de este valioso documento que confiamos en que sea mejorado y actualizado diariamente.

Dicho esto en lo referente a la rectificación de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, comprobamos una sobre valoración de las plazas de aparcamiento que el Ayuntamiento tiene en propiedad en el Soto del Henares, plazas que se valoran por encima de los 25.000 euros y que si tomamos como referencia el valor de las plazas de aparcamiento pendientes de venta de la EMVS en la misma zona vemos que la valoración de las mismas es 5 veces menor.

En cuanto al Inventario de la EMVS, tal y como denunciamos en el Consejo de Administración de la EMVS del 23 de Marzo de 2017 y en la Junta General del pasado 28 de Mayo de 2017; del ajuste realizado en el valor de la mayoría de las plazas de aparcamiento, con la excusa de que están en garantía del expediente que sigue la Dirección General de Tributos contra la EMVS por el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, han excluido:





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

125 plazas de la parcela M-7A que valoran en 8.085,60 € cada una.

39 de la R 7 que valoran en 10.475,83 € cada una.

62 de la R 8 que valoran 8.787,17 € cada una.

258 plazas de la parcela especial 3 Barrio Verde que valoran en 9.761,47 €.

En total 484 plazas de aparcamiento con una sobrevaloración total de 2.062.554.65 €.

Lo más sorprendente de este asunto, es que las plazas de garaje de las parcelas R-8 y M-7A que valoran en más de ocho mil euros la EMVS las está ofertando en 5.000 €.

En cambio sí siguieran este mismo criterio, con las más de 1000 plazas de garaje que tiene a la venta la EMVS en los aparcamientos de los Fresnos y la Calle Brasil que han sido valorados en 5.000 euros (entendemos que correctamente). Deberían tener al menos el valor de la garantía hipotecaria que asciende a más de 8.000 euros.

Suponemos que es muy fuerte incrementar las pérdidas de la EMVS en dos millones de euros más en ejercicio 2016, pero la verdad no tiene más que un camino, y ustedes mejor que nadie saben cuál es la realidad actual del patrimonio de la EMVS.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, que es aprobada de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: NO; PSOE: ABSTENCIÓN; C'S: ABSTENCIÓN; GT (IU-Equo): NO

Se aprueba este punto del orden del día y por Patrimonio se harán las actuaciones pertinentes para el cumplimiento y la ejecución del acuerdo.

Interviene el Sr. Hernández Herrero en explicación de voto y dice: Hemos votado que no porque entendemos que el inventario de bienes debe arrojar un reflejo fiel del valor de los inmuebles, y tal como hemos acreditado hay una sobrevaloración considerable en 484 plazas de aparcamiento de la EMVS y más de 100 del Ayuntamiento.

7º.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía relativa a realizar un homenaje al Español Ignacio Echeverría, y adopción de los acuerdos que procedan.

Por el Sr. Domínguez Muñoz se presenta la moción del Grupo Municipal Ciudadanos que, literalmente, dice lo siguiente:





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Hace unas semanas Europa volvía a ser azotada por el terrorismo. En concreto, el 3 de junio de 2017, el pueblo británico volvía a ser objetivo de la barbarie terrorista tras sendos atentados durante las últimas semanas en Londres (6 fallecidos) y Manchester (22 fallecidos).

En esta ocasión tres individuos invadían el puente de Londres con una furgoneta blanca y atropellaban indiscriminadamente a decenas de personas que transitaban por este. Acto seguido, se dirigieron al Mercado de Borough, uno de los más concurridos de la ciudad, donde apuñalaron a otras personas. En total fueron ocho minutos de infierno que se cobraron la vida de 8 personas y más de 50 heridos de diversa consideración.

Uno de estos fallecidos es el español Ignacio Echeverría natural de Ferrol que vivía desde pequeño en la localidad madrileña de Las Rozas y contaba con 39 años. Había emigrado al Reino Unido para trabajar en el sector de las finanzas y llevaba en su actual puesto desde febrero de 2016, tal y como relataron sus familiares a distintos medios de comunicación.

Sin embargo, la historia de Ignacio adquirió especial repercusión a nivel internacional por el acto heroico que protagonizó durante el ataque terrorista. El español, aficionado y experto patinador, no solo no huyó del lugar de los atentados sino que se enfrentó a uno de los terroristas para ayudar a un policía británico a socorrer a una mujer que estaba siendo apuñalada. Acto seguido, dos de los terroristas se abalanzaron sobre él y le apuñalaron por la espalda causándole la muerte.

Este acto ha sido elogiado por medios y personas de todo el mundo, bautizándole como "el héroe del monopatín". Nuestro país también se ha unido a ese sentimiento de agradecimiento, respeto y reconocimiento de su actitud ejemplar, y desde distintos organismos se han llevado a cabo homenajes de toda índole. Entre otros podemos destacar la concesión a título póstumo de la Medalla del Mérito Civil, concedida por el Presidente del Gobierno; la medalla de la ciudad de "Las Rozas", su ciudad; un homenaje permanente en la ciudad de Alcorcón o distintos homenajes deportivos como el de la comunidad de skaters. En todos ellos se destaca su valor, coraje, entrega a los demás y generosidad. Valores necesarios para construir una sociedad más justa y solidaria.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) nos unimos a este reconocimiento público por encarnar un ejemplo para la sociedad torrejonera. Creemos asimismo, que nuestra ciudad debe rendir un homenaje a la figura de este español. Y que este además de ser permanente tiene que estar ligado a su mayor afición, el patinaje.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

La ciudad de Torrejón de Ardoz cuenta desde el 2008 con uno de los mayores "skatepark" de España situado en el Parque del Ocio. Un espacio dedicado a la práctica del patinaje urbano en todas sus vertientes donde se encuentran obstáculos para la práctica de este deporte como handrails, hubbas, planters, bordillos, bowl o escaleras. Un recinto que consideramos como idóneo para rendir un homenaje permanente a este español que sirva como ejemplo inspirador de coraje, valentía y generosidad para todos los vecinos de Torrejón.

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente:

ACUERDO

Dedicar el skatepark de Torrejón de Ardoz a Ignacio Echeverría rebautizando este espacio con el nombre de "Ignacio Echeverría Skatepark".

Torrejón de Ardoz, a 14 de junio de 2017. Fdo.: Iván Jerez Castellanos. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Interviene el Sr. Perez Jiménez y dice: En primer lugar, queremos valorar y reconocer la acción de Ignacio Echeverría, cuya reacción activa contra la barbarie le costó la vida, y que merecidamente le está siendo reconocida en diferentes ámbitos.

Dicho esto, nos parece un tanto preocupante un cierto sesgo que destila la moción presentada por el Grupo Ciudadanos, en cuanto a que tiende a alimentar la confrontación y por lo tanto, a situar en un erróneo marco de "choque de civilizaciones" la cuestión del terrorismo internacional, que tantas víctimas está produciendo en muchos lugares del mundo, no sólo en Europa. Es más, el mayor número de víctimas generadas por este terrorismo de inspiración yihadista se producen en los países de oriente medio que los grupos inspiradores de estos atentados dicen pretender liberar. No reconocer esta realidad, cayendo en un eurocentrismo carente de visión global nos puede hacer perder la perspectiva adecuada para afrontar esta situación, que tiene carácter global. Esa falta de perspectiva nos puede llevar a plantear un escenario incompleto, que deja fuera de foco, por ejemplo, el hecho de que días después de los citados atentados de Londres, en la misma ciudad se produjo otro atropello masivo contra ciudadanos de esa misma ciudad, con la diferencia respecto a los anteriores atentados de que las víctimas profesaban la religión musulmana, ya que se produjo a la salida de una mezquita. Todas las víctimas de la barbarie se merecen nuestra consideración sea cual sea su origen o condición.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

Respecto a la propuesta de que el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se una al reconocimiento público de la figura de Ignacio Echeverría, no podemos posicionarnos en contra, pero sí preferiríamos no caer en el aprovechamiento político de una víctima del terrorismo. Para evitarlo, nos gustaría en primer lugar conocer la opinión de la familia de Ignacio respecto a esta cuestión, ya que ignoramos si su opinión se ha tenido en cuenta para la redacción de esta propuesta, o si en algún momento ha existido algún tipo de relación entre Ignacio Echevarría y Torrejón de Ardoz. Elementos objetivos que servirían para fundar adecuadamente la propuesta planteada.

Interviene el Sr. Dominguez Muñoz y dice: Como todos ustedes saben, el pasado 3 de junio volvimos a sufrir un atentado terrorista en Europa, en esta ocasión fue en Londres, y se saldó con 8 fallecidos y 50 heridos.

Uno de los fallecidos fue nuestro compatriota Ignacio Echeverria.

Tal y como hemos resaltado en la moción presentada por nuestro grupo, Ignacio fue asesinado al tratar de socorrer a un policía que estaba siendo atacado por los terroristas.

Pese a la situación de tensión, Ignacio no se lo pensó dos veces y fue decidido a evitar que los terroristas cometieran un atentado aún mayor.

En Ignacio y en su acto se concentra lo mejor de nuestra sociedad: valentía, coraje y generosidad con el prójimo.

Vivimos en una sociedad golpeada por la falta de principios y lo más importante, por LA FALTA de REFERENTES. Pues bien, en Ignacio encontramos un modelo a seguir.

Además de la Medalla al Mérito Civil, recibida en nuestro país, Ignacio ha sido puesto como ejemplo recientemente por la primera ministra del Reino Unido Desde nuestro grupo consideramos que pese a que Ignacio solo tuviera vinculación con Torrejón a través del Skate, nos gustaría que durante generaciones nuestros jóvenes se pregunten quién fue y qué es lo que hizo. Nos gustaría que supieran que Ignacio nos enseñó con su acto a que el terrorismo no se combate desde el miedo.

Torrejón dispone de un excelente "Skate Park", afición por todos conocida de Ignacio. Afición de la cual se encontraba disfrutando cuando regresaba con sus amigos a casa.

Por todo ello, consideramos que sería un orgullo para nuestro municipio que el "Skate Park" de Torrejón de Ardoz, lleve el nombre de Ignacio Echeverria, por lo





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

que solicitamos al pleno su aprobación.

Interviene el Sr. Algora Laborda y dice: La muerte de Ignacio Echeverría hay que condenarla y merece nuestra condena y repulsa, lo dijimos en el pleno anterior, como la de tantos de cientos y miles de personas que están siendo asesinadas por un terrorismo incesante en muchos lugares del mundo.

Es verdad que las circunstancias especiales de esta muerte han provocado que se haya producido una solidaridad colectiva para engrandecer la figura de este ciudadano ejemplar, según todas las informaciones que se han hecho públicas.

Sin duda, Ignacio Echeverría ha aportado su granito de arena y, desde luego, su gran ejemplo para que este mundo en el que él ha estado hasta hace poco quepan todos los mundos y, como diría el cantautor argentino León Gieco "se ha convertido en multiplicador", en este caso, de buenas intenciones y de grandes ejemplos. Y es verdad, Ignacio en este caso vive en la conciencia social mientras su recuerdo se expande y su ejemplo se multiplica. Lástima que tengamos que aprender a base de golpes tan duros como este, sin duda.

Sin embargo, y la moción que nos presenta Ciudadanos no nos lo aclara, no vemos una relación directa entre este ciudadano de Las Rozas y nuestro municipio como para que este Ayuntamiento apruebe dedicarle una zona de ocio de la ciudad como el skate park o cualquiera otra. Nos parece que no viene al caso pero no por nada, sino porque este tipo de acciones deberíamos reservarlas para homenajear a nuestros vecinos y vecinas entre los que, seguramente, encontraremos muchos y numerosos héroes silenciosos y silenciados por no tener a su alrededor el efecto mediático de un foco y de una cámara de televisión.

Además, en la concesión a título póstumo de la Medalla del Mérito Civil ya está representada toda la ciudadanía del Estado español, dado que se trata de una concesión directa del Presidente del Gobierno, por lo tanto, no ha lugar a nuestro juicio a redundar en homenajes hechos fuera de contexto.

Quedémonos con la solidaridad que practicó Ignacio, con su altruismo, con el valor que le daba a la comunidad en la que vivía y, como diría Gieco en sus letras, "ni la vida ni la muerte se rinden con sus cunas y sus cruces" por lo tanto, "cubramos su lucha con algo más que con flores, cuidemos su bondad con algo más que plegarias".

Aprendamos de su coraje, aprendamos de su decisión y fortalezcamos así nuestra sociedad. Que no se apaguen las luces de estas personas valientes cuando retiramos la cinta de las inauguraciones. Y para eso... trabajemos más y mejor por hacer personas dispuestas a luchar y trabajar por el bienestar de





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

los demás. Esto va mucho más allá de poner el nombre a un espacio de ocio o a un parque.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, que es aprobada por unanimidad de la siguiente forma:

PP: SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI

8º.- Moción Conjunta del Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-Equo) y Sí Se Puede para la aprobación de la Proposición de Ley de Medidas Prioritarias para la Promoción de la Escolarización Inclusiva en el Ámbito de la Educación No Universitaria en la Comunidad de Madrid, y adopción de los acuerdos que procedan.

Por el Sr. Algora Laborda se presenta la moción conjunta del Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-Equo) y Sí Se Puede que, literalmente, dice lo siguiente:

El Foro Mundial de Educación, convocado por la UNESCO, UNICEF, ACNUR, Programa para el Desarrollo de Naciones Unidas, ONU Mujeres y el Banco Mundial, aprobó en 2015 la Declaración de Incheon: "Educación 2030. Hacia una educación inclusiva, con equidad y de calidad para todos, a lo largo de toda la vida". La Declaración presenta una agenda de trabajo hasta el año 2030 y establece como piedras angulares de su estrategia la inclusión y la equidad, centrándose en todas las situaciones de marginación, desigualdad o discriminación, ya sean en el acceso a la educación, en los procesos educativos o en los resultados de aprendizaje, haciendo hincapié en que no se puede conseguir ningún objetivo en política educativa si no es un objetivo conseguido para todos. Además, esta declaración se compromete con la calidad de la educación para todos, entendida como la mejora de los resultados de aprendizaje, pero no solo en los ámbitos cognitivos, sino también en los aspectos sociales y personales, así como en la formación de ciudadanos libres comprometidos con los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

Por otra parte, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por España en 2008, prescribe, en su artículo 24, la obligación de asegurar un sistema de educación inclusivo a fodos los niveles, con miras a hacer efectivo el derecho a la educación sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades. Asimismo, el punto 2 del artículo 24 dispone que los estados firmantes deben asegurar que las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva,





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P±2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan.

Estos objetivos hacen imprescindible tomar medidas estructurales y dotar al sistema educativo común de todos los apoyos necesarios para mejorar sus condiciones de inclusión y, de este modo, facilitar la disminución progresiva del porcentaje de alumnado con discapacidad que se deriva a centros especiales. La propia UNESCO, en la Declaración de Salamanca de 1994, ya marcaba un horizonte en el que los recursos de las escuelas especiales acudieran allá donde se encontrase el alumnado y no al revés.

En el ámbito nacional, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1, establece como principios inspiradores del sistema todo educativo calidad de la educación para independientemente de sus condiciones y circunstancias (artículo 1, apartado a), y la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa y la igualdad de derechos y oportunidades, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad (artículo 1, apartado b, modificado en su redacción por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa). Para ello, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 84.1, dispone que las Administraciones Educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que se garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores, y que, en todo caso, se atienda a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

A pesar del reconocimiento legal de todos los aspectos anteriormente mencionados, en los niveles supranacional, nacional y regional, la elevada segregación escolar según el origen social y la concentración de alumnado vulnerable en determinados centros educativos de la Comunidad de Madrid se han convertido en obstáculos que imposibilitan alcanzar los niveles suficientes de equidad y calidad educativa. Evaluaciones internacionales como el PISA (Programme for International Student Assessment) han puesto de manifiesto que la Comunidad de Madrid es una de las regiones con mayor segregación escolar de Europa. Por su parte, la ECRI (European Commission against Racism and Intolerance), perteneciente al Consejo de Europa, en su cuarto informe referido a España (8 de febrero de 2011), explicita que los problemas de la educación en nuestro país incluyen la distribución desigual de alumnado inmigrante y gitano-romá y la existencia de escuelas 'gueto', así como la de



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

prácticas discriminatorias en el proceso de admisión, que permiten a los colegios concertados seleccionar alumnado. Es por ello que, en su recomendación 65, la ECRI propone que las autoridades españolas revisen el método de admisión de los alumnos en centros públicos y privados concertados y tomen otras medidas que puedan ser necesarias para garantizar una distribución equitativa de los alumnos.

Estas circunstancias, que trascienden la organización particular de los centros educativos, dado que se derivan del diseño de la oferta educativa y de los procesos de escolarización, impiden, en la práctica, el pleno ejercicio del derecho a la educación de una parte significativa del alumnado de la región. Además, a la vista de los datos de escolarización correspondientes a los dos últimos cursos escolares de grandes ciudades como Fuenlabrada, Getafe, Móstoles, Madrid, Aranjuez y Parla, quedan constatados los patrones de segregación que afectan, precisamente, al alumnado más vulnerable.

Por otra parte, cualquier desarrollo normativo que pretenda regular la inclusión educativa debe, primero, fundamentarse en un diagnóstico riguroso de las carencias y necesidades del sistema educativo; segundo, utilizar un lenguaje preciso y respetuoso; tercero, establecer las medidas organizativas necesarias; y cuarto, prescribir los recursos suficientes que garanticen la consecución de los objetivos propuestos. La ausencia de alguno de estos elementos supondría un serio obstáculo para alcanzar los propósitos legislativos.

La presente Ley se fundamenta en la evidencia de que la exclusión educativa tiene su origen no solo en las prácticas de los centros, sino también, y de manera significativa, en el diseño de la oferta de plazas y en los procesos de escolarización. Por ello, establece una normativa, para el diseño de la oferta de plazas en los procesos de admisión de alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos, que asegura el derecho a una educación de calidad para todo el alumnado, clarifica los criterios para establecer la oferta de plazas, evita activamente la segregación social y académica del alumnado, dispone una relación numérica alumno-profesor con criterios de equidad, garantiza recursos suficientes para la inclusión de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y promueve la transparencia en los procesos de escolarización.

En particular, esta Ley establece, en su capítulo II, criterios para la apertura o cierre de aulas en aquellas zonas de escolarización donde la demanda de plazas varíe de un curso al siguiente. Asimismo prescribe, en su capítulo III, reducciones ponderadas de ratio y medidas para que la oferta de plazas tenga en cuenta criterios de equidad. Además, en los capítulos IV, V y VI se exponen medidas prioritarias que dotan de recursos profesionales adecuados para atender al alumnado que se enfrenta a mayores barreras y para que, en los





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

propios centros, se articulen medidas de atención a la diversidad que garanticen una respuesta adecuada a las necesidades educativas de todo el alumnado.

Por todo ello, y a iniciativa de vecinos y colectivos sociales y educativos conformando el movimiento ciudadano por la escolarización inclusiva en la Comunidad de Madrid, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para su aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Ejercer la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos en virtud de la Ley 6/1986, de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, mediante la aprobación por parte de este Pleno de la proposición de ley de medidas prioritarias para la promoción de la escolarización inclusiva en el ámbito de la educación no universitaria en la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Desarrollar las gestiones oportunas desde el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para constituir una comisión compuesta por el Alcalde (o el representante que al efecto designe el Pleno de cada municipio) interviniente en esta Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos. Llevando a cabo todos los trámites prescritos en la Ley 6/1986, de 25 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para elevar la propuesta de ley a la Asamblea de Madrid.

TERCERO: Instar y exigir al Gobierno central y al de la Comunidad de Madrid velar por el cumplimiento de las leyes vigentes en materia de inclusión educativa garantizando el derecho a la educación de calidad y con equidad.

CUARTO: Hacer públicos estos acuerdos en el municipio a través de las vías de comunicación ordinarias de que dispone el consistorio.

FRANCISCO HERNÁNDEZ HERRERO Portavoz Grupo Municipal GANAR TORREJÓN LUIS ANDRÉS PÉREZ JIMÉNEZ Portavoz Grupo Municipal SI SE PUEDE

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- La Comunidad de Madrid considera que la diversidad de los alumnos es un valor enriquecedor y por ello el modelo de atención educativa incorpora medidas, tanto de planificación como de organización, que respondan a las distintas necesidades educativas y de aprendizaje de cada alumno y faciliten su inclusión. A partir de este principio básico el Gobierno de la Comunidad de Madrid trabaja para lograr que todos los centros educativos cuenten con los recursos humanos y materiales que permitan adaptar el entorno a las condiciones personales de todos sus alumnos.
- La normativa vigente, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, actualizada y modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Educación, plantea, como se expone en su Preámbulo que "todos y cada uno de los alumnos y alumnas serán objeto de atención". Esto es lógico porque nuestros alumnos son el centro y la razón de ser del sistema educativo en su conjunto. Para ello, recogen la citada normativa, es necesario "un sistema educativo de calidad, inclusivo, integrador y exigente, que garantice la igualdad de oportunidades y haga efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades".
- Su objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades para acceder a una educación de calidad mediante la realización de una intervención educativa normalizada y el reconocimiento del valor de la diversidad; esto implica la adecuación de la intervención educativa a las necesidades individuales y la participación de todo el alumnado en el aprendizaje. Por tanto, cualquier alumno escolarizado hay que considerarlo en su conjunto, globalmente, y ofreciendo entornos libres de barreras para el aprendizaje y comunicación.
- En este marco general de atención a la diversidad, la Comunidad de Madrid, a través de los sucesivos Planes de Acción para atención a la personas con discapacidad, ha apoyado especialmente la atención educativa a los alumnos con discapacidad tratando de ofrecerles una respuesta educativa de calidad y ajustada a sus necesidades.
- La Consejería de Educación, Juventud y Deporte, no solo garantiza el acceso del niño al sistema educativo sino que trata de abordar todos los aspectos que convergen para garantizar el éxito del alumno y su continuidad en el sistema educativo ofreciéndole diferentes propuestas formativas que le permitan el acceso al empleo. Actuar en coherencia con una perspectiva inclusiva de la educación y desplegar el correspondiente proceso de mejora escolar, implica evaluar de manera continuada la organización del centro y del aula, así como potenciar la formación permanente y la capacidad de innovación del profesorado.



C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- En la Comunidad de Madrid, la atención a los alumnos con discapacidad contempla varias opciones en función del grado y tipo de discapacidad. Dichas opciones de escolarización se derivan en todos los casos de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de discapacidad que elaboran los profesionales especializados de los Equipos y Departamentos de Orientación.
- Un alumno que presenta necesidades educativas especiales es aquel que, según la normativa vigente requiere, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad, para lo cual las Administraciones Educativas deben prever los recursos necesarios. Al objeto de hacer efectiva la educación inclusiva, todos los centros educativos ordinarios establecen una reserva de plazas escolares para los alumnos con necesidades educativas especiales. Solo cuando estas necesidades de los alumnos no pueden ser atendidas en un centro ordinario con apovos, se propone la escolarización del alumno en centros específicos de educación especial. En la mayoría de los casos dicho alumno ha estado previamente escolarizado en un centro ordinario de Educación infantil, primaria o secundaria ordinario con apoyos. Solo en aquellos casos en los que la respuesta educativa es insuficiente para el proceso de aprendizaje y el bienestar personal del alumno se escolariza en un centro específico de educación especial. Incluso entre ambas opciones se contempla la posibilidad de llevar a cabo la "Escolarización combinada", que combina tiempos semanales de asistencia del alumno a ambos tipos de centro.
- La evaluación y propuesta de escolarización de cada alumno con discapacidad es siempre individual y tiene en cuenta la opinión de la familia. La evaluación y seguimiento de los alumnos con necesidades educativas especiales se lleva a cabo a través de la Red de Orientación, que incluye dos tipos de recursos: Recursos internos al centro y Recursos externos al centro.
- La Comunidad Autónoma de Madrid cuenta con una población escolar en niveles no universitarios formada por más de un millón de alumnos que asisten a alguno de los más de 3.500 centros educativos no universitarios autorizados. De ellos, aproximadamente 30.000 presentan algún tipo de necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad. Hay dos grandes opciones para la escolarización de los alumnos con discapacidad en la Comunidad de Madrid:
 - Centros ordinarios de Educación Infantil, Primaria y Secundaria con recursos adecuados para atender a los alumnos con necesidades educativas especiales. Escolarizan alumnos que pueden seguir el currículo ordinario o que requieren determinadas adaptaciones.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Centros específicos de Educación Especial:

Escolarizan a aquellos alumnos con discapacidad que requieren apoyos generalizados en todas las áreas de su desarrollo y a lo largo de toda la jornada escolar. La escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales en centros específicos de educación especial puede extenderse, y habitualmente lo hace, hasta los 21 años de edad, lo que incrementa su período de atención y respuesta educativa.

- De ese total de 30.000 alumnos con necesidades educativas especiales, el 80 % están escolarizados en la primera modalidad, centros ordinarios con apoyos. En la segunda modalidad, centros específicos de Educación Especial, se atiende al 20 % restante. Este dato acredita la apuesta de la Comunidad de Madrid por educación inclusiva.
 - OTRAS ACTUACIONES Y RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LA EDUCACIÓN INCLUSIVA QUE DESARROLLA LA COMUNIDAD DE MADRID:
 - Atención a las necesidades de los alumnos con enfermedades crónicas facilitando una red de centros educativos que cuentan con atención sanitaria: Diplomados Universitarios en Enfermería (DUE).
 - Proyecto ALBOR para alumnos con discapacidad:
 El objetivo es proporcionar el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) a las personas con discapacidad. Ello supone:
 - Evaluación de las necesidades específicas del alumnado para determinar los dispositivos más adecuados.
 - Existencia de la Comunidad Virtual para informa de recursos que permitan el aprendizaje a través de medios informáticos para todo tipo de discapacidades.
 - Formación para los profesionales de los centros.
 - Centros ordinarios que utilizan la lengua oral y lengua de signos de escolarización preferente para alumnos con discapacidad auditiva.
 - Son centros ordinarios que también escolarizan alumnos con discapacidad auditiva que utilizan lengua de signos como código de comunicación.
 - Presencia de tutor y cotutor en el aula para impartir las enseñanzas en las dos lenguas a la vez.
 - Servicio de Asesores de sordos, especialistas en Lengua de signos para la atención a los alumnos con discapacidad auditiva. La Comunidad de Madrid pone a disposición de los centros y los alumnos





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva intérpretes de lengua de signos española y asesores sordos/especialistas en lengua de signos española, con el fin de ofrecer una respuesta adaptada a las necesidades de estos alumnos para facilitar su acceso al currículo y su permanencia en el sistema educativo.

- Servicio de Atención Educativa Domiciliaria para alumnos que deben estar de forma transitoria en sus domicilios debido a las enfermedades que padecen.
- Centros Educativos Terapéuticos para la atención de niños y adolescentes, entre los 6 y los 18 años, que requieren algún tipo de tratamiento psiquiátrico con carácter continuado y controlado.
- Aulas Hospitalarias para la atención educativa de alumnos que tienen que permanecer temporalmente hospitalizados como consecuencia de enfermedades, tratamientos médicos o intervenciones quirúrgicas.
- Formación permanente del profesorado para la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales: La Consejería de Educación, Juventud y Deporte desarrolla, a través de la Red de Formación permanente del profesorado, actividades para la formación encaminadas a atender la diversidad del alumnado y facilitar su actualización y formación continua.
- Orientaciones elaboradas conjuntamente con FAMMA-COCEMFE para facilitar la evacuación segura de las personas con discapacidad o movilidad reducida de los centros educativos en caso de riesgo o siniestro.
- Además de las actuaciones que desarrolla de forma específica la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, también desarrolla actuaciones conjuntas con otras Consejerías (Consejería de Políticas Sociales y Familia, y la Consejería de Sanidad) para atender las necesidades de los niños antes de iniciarse la escolaridad o cuando esta finaliza:
 - Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI). El objetivo de la creación de este centro es la prevención y atención temprana de calidad a los niños menores de 6 años de edad. Las Consejerías de Educación, Juventud y Deporte y Sanidad coordinados por la Consejería de Políticas Sociales y Familia han elaborado un protocolo conjunto para mejorar la coordinación en la detección y evaluación precoz de los niños que presentan trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos, así como la rápida



C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

intervención y tratamiento (por ej. estimulación, psicoterapia, fisioterapia, logopedia) a los mismos, y el apoyo y orientación a la familia.

- Programa "Comisiones de Acompañamiento". Las Comisiones de Acompañamiento están destinadas a facilitar la continuidad de la atención, ya sea a través de un Centro Ocupacional o de un Centro de Día, que presta la Comunidad de Madrid a los alumnos que finalizan su escolarización en centros específicos de educación especial. Este trabajo se realiza de forma individualizada para cada alumno durante su último curso de escolarización. Para ello se acompaña a las personas con discapacidad y su familia desde el origen y se implementan itinerarios personalizados de Atención a la personas con discapacidad.
- En conjunto, los profesionales de distintos perfiles, tanto personal educativo como personal de atención complementaria, que atienden a los 30.000 alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid constituyen un amplio colectivo integrado por más de 6.800 profesionales cuyas cifras más significativas son las siguientes:
 - Más de 3.500 maestros de apoyo, en su gran mayoría especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje que atienden a los alumnos con necesidades educativas especiales tanto en centros ordinarios como en los centros específicos de Educación Especial.
 - Más de 1.400 profesionales destinados a la Orientación Educativa con destino en los centros Específicos de Educación Especial, en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, y Departamentos de Orientación.
 - Más de 1.800 profesionales de atención complementaria que presentan otros perfiles de apoyo: Fisioterapeutas, Diplomados en Enfermería, Técnicos Educativos e Integradores Sociales.
- Estos recursos dan idea del esfuerzo que realiza la sociedad madrileña para facilitar la inclusión de los alumnos con discapacidad. Hay que recordar en un contexto económico general complicado, que durante los últimos años se ha mantenido la prioridad en la atención a las necesidades de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Estos argumentos acreditan la apuesta de la Comunidad de Madrid por una educación adaptada a las características individuales de cada alumno para lograr el máximo desarrollo de sus capacidades que permitan una inclusión social en el que se desenvuelve el alumno, independientemente del lugar en el que se encuentre escolarizado y sin discriminación alguna en ninguno de los casos.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N* Registro Entidades Locales 01281489

- La Consejería de Educación destina anualmente, de forma habitual y sostenida, más de **260 millones de euros anuales**, fundamentalmente destinados al pago de los 6.800 profesionales, tanto personal docente como personal de apoyo, para posibilitar las actuaciones relativas a la escolarización y atención educativa de los más de 38.000 alumnos con necesidades educativas especiales (discapacidad) que actualmente están escolarizados en las aulas de los centros sostenidos con fondos públicos.
- En el marco por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid, de este esfuerzo sostenido y continuo para el fomento de la educación inclusiva, de cara al presente curso 2016/2017 es posible mencionar las siguientes actuaciones:
 - Incremento de los centros para la escolarización preferente de alumnado con TEA.
 - Incremento de recursos destinados a los alumnos que deben ser escolarizados en la modalidad de Educación especial.
 - Elaboración, conjuntamente con CERMI-Madrid de normativa propia de la Comunidad de Madrid en materia de educación inclusiva.

Torrejón de Ardoz, a 28 de junio de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado

Se abstiene a intervenir el Sr. Perez Jimenez para decir que renuncia a la intervención por ser una moción conjunta.

Interviene el Sr. Fouce Fernández y dice: Que un centro concertado y un centro público deberían regularse por las mismas normas es algo que marca la ley, pero que el modelo educativo neoliberal que defiende y desarrolla el Partido Popular en la Comunidad de Madrid, no cumple. Así la mayoría de los menores escolarizados con dificultades de todo tipo o con procedencias del extranjero se concentran en los centros públicos y no se obliga a los colegios concertados a asumir sus cuotas en igualdad para equilibrar las cosas y conseguir una educación de calidad para todos y todas.

El modelo educativo del Partido Popular es que haya centros a dos velocidades con estudiantes a dos velocidades también: los que valen y los que para ustedes son desechables, con centros de primera y de segunda o tercera división, es más, con frecuencia defienden que se financie más y mejor a los centros con mejores resultados sin incluir o medir el número de alumnos con necesidades especiales que les llegan.

Incluir significa distribuir adecuadamente las dificultades, significa equilibrar, compartir problemas y lamentablemente su política educativa no





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

hace esto, sino más bien acrecentar las diferencias y los conflictos o aumentar los centros gueto que, además, acabarán recibiendo menos dinero y recursos porque, en una perversa pescadilla que se muerde la cola, como están de los últimos recibirán menos dinero.

Se incluía y atendían las necesidades educativas también cuando se disponía de recursos públicos, por ejemplo desde los servicios sociales, para evaluar el riesgo, acompañar e intervenir sobre menores en situación de riesgo. Vds. sustituyeron este esfuerzo y política social y educativa pidiendo una subvención anual para el desarrollo de un proyecto como el súbete que centró su escaso esfuerzo en menores en situación de vulnerabilidad.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos y dice: La inclusión no es una moda, ni un capricho, ni un lujo. La inclusión es un derecho.

Esta afirmación quiero que quede suficiente clara ya que la educación es la piedra angular para el pleno desarrollo de la personalidad y el acceso a esta se debe dar en condiciones de igualdad y libertad de elección de centro para que todos con independencia de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, culturales o de género, puedan acceder a este servicio.

Es por ello que las instituciones ya sean nacionales, regionales o locales deben poner mecanismos para favorecer la educación igualitaria en todas las etapas educativas. Nuestro programa electoral autonómico señala que "La inclusión en la sociedad de personas con diversidad ya no es un principio o un criterio orientativo, sino un derecho otorgado por la comunidad internacional"

Esto lo inspira entre otros la Convención de la Organización de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006, a la que nuestro país se adhirió dos años después, en la que se insta a todos los niveles de la administración a trabajar por esta.

La inclusión como ya hemos comentado en varias ocasiones en este Pleno también debe partir de los ayuntamientos, en concreto del nuestro. Este Grupo Municipal ha traído numerosas iniciativas en este sentido como la aprobación de un protocolo para favorecer la inclusión de las personas por razón de identidad de género, la necesaria adaptación de los parques infantiles o la instalación de pictogramas para ayudar a la orientación de personas con TEA (Trastorno del espectro del autismo).

Asimismo solicitamos dentro de nuestras alegaciones una partida especial destinada a "actuaciones generales de apoyo a la inclusión social". À todas estas iniciativas ustedes dijeron que NO bien mediante sus míticas enmiendas a la totalidad, que vacían de contenido nuestras mociones, o directamente desestimando las alegaciones que hizo este grupo. No tienen rubor alguno en





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.l.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

votar que sí a favor de la inclusión social pero no adquieren compromisos firmes y duraderos para trabajar por esta, por lo tanto, es lo mismo que si votaran NO.

No deriven responsabilidades ni hacia la Comunidad de Madrid ni hacia el Gobierno de España, porque Torrejón tiene un compromiso con sus vecinos y debe trabajar por la inclusión en el ámbito de sus competencias.

En la moción se señalan algunos aspectos que están totalmente alejados de las competencias municipales como el respeto de la ratio de alumnos por clase con necesidades educativas específicas o los criterios de admisión general del alumnado.

Sin embargo, ustedes pueden empezar a trabajar y cumplir su parte de responsabilidad en la educación inclusiva por ejemplo llegando a acuerdos con el adjudicatario de la escuela de Educación Especial para que los niños torrejoneros puedan acceder a esta en las mismas condiciones que en uno público si finalmente el centro es concertado.

También podrían hacer una apuesta decidida por la adaptación de parques infantiles y no remiendos sin ninguna continuidad. No se trata de hacer dos columpios y publicitarlo en redes sociales sino crear un verdadero plan de inclusión con la adaptación de juegos e itinerarios de acceso a los parques. También podrían dejar de demorar la Comisión a la que se comprometieron crear para abordar la implantación de un protocolo que intente paliar la discriminación por identidad de género en la etapa educativa, o se podría llevar a cabo de forma inmediata la instalación de pictogramas para personas con TEA.

La inclusión es una obligación de todos y entre todos debemos garantizar que nuestros vecinos accedan a la educación en igualdad de condiciones independientemente de sus características. Apostamos por una sociedad libre, igualitaria y diversa.

Interviene el Sr. Algora Laborda y dice: La necesidad de establecer como una prioridad urgente en la Comunidad de Madrid la reducción de la segregación social del alumnado y, por lo tanto, el incremento de los recursos destinados a estudiantes que provienen de entornos más desaventajados es una realidad. Mientras no aumentemos los niveles de inclusión social en los centros el alumnado que proceda de entornos menos favorecidos tendrá menos posibilidades de compartir centro con otros alumnos de entornos sociales diferentes al suyo.

La segregación, al final, lleva a la guetificación del entorno escolar y es algo que el Informe PISA ha puesto de manifiesto: la Comunidad de Madrid tiene el





C.I.F.: P-2814800E N* Registro Entidades Locales 01281489

índice de inclusión social más bajo de las 14 Comunidades Autónomas evaluadas por PISA. Estamos hablando de 68,8 puntos.

El dato de Madrid es alarmante y, como indica el profesor de Sociología de la Autónoma de Madrid, Jesús Rogero, si lo ponemos en perspectiva internacional, en Madrid hay más segregación que en otras regiones con grandes ciudades como México DF, Río de Janeiro, Sao Paulo o las regiones italianas del Lazio y de Lombardía. Pero es que, además, Madrid es la tercera Comunidad Autónoma con el menor índice de inclusión académica, un índice que mide en qué cantidad los colegios acogen estudiantes con diferentes rendimientos académicos.

Parece demostrado que una excesiva segregación tiene sus efectos directos sobre el aprendizaje, especialmente, de aquel alumnado que procede de entornos sociales más desfavorecidos. Pero es que tampoco beneficia al alumnado que procede de entornos más aventajados.

Por eso nos parece fundamental que este Ayuntamiento se posicione a favor de una Ley que pretende, precisamente, mejorar estos datos vergonzantes que ofrece PISA de la Comunidad de Madrid. Es fundamental que el Gobierno de Cristina Cifuentes, sobre todo, revise el método de admisión de alumnos y alumnas en centros públicos y privados concertados y que se tomen medidas que puedan ser necesarias para garantizar una distribución equitativa de los alumnos.

Porque la segregación y la exclusión educativa no tiene su origen sólo en las prácticas de los centros sino, sobre todo y además, en la inadecuada planificación y diseño de la oferta de plazas y en los procesos de escolarización. En breve, en este pleno, hablaremos de un claro ejemplo de esto que estamos diciendo. El proceso de escolarización y de planificación de la oferta educativa en el CEIP Beethoven está favoreciendo la segregación institucionalizada y administrativamente consentida.

Por eso, y termino, solicitamos de este pleno la aprobación de la proposición de ley de medidas prioritarias para la promoción de la escolarización inclusiva en el ámbito de la educación no universitaria en la Comunidad de Madrid pero, sobre todo, que este Ayuntamiento tome las primeras medidas constituyendo una comisión o grupo de trabajo que participe de forma activa en la conformación de la Iniciativa legislativa de los Ayuntamientos que se está poniendo en marcha en otros municipios de la Comunidad de Madrid.

Y, sin duda, pedimos que se inste tanto al Gobierno central como al de la Comunidad de Madrid a que cumplan la ley, que en materia de inclusión educativa nuestra Ley 2/2006 de Educación lo deja muy claro al hablar de



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

garantizar la calidad de la educación para todo el alumnado y, sobre todo, de la aplicación de criterios de equidad que garanticen la igualdad de oportunidades.

Pisa 2015 pone de manifiesto el significativo descenso del índice de inclusión social en la Comunidad de Madrid.

La segregación escolar tiene un efecto negativo evidente en la cohesión social. Muchos de los valores de respeto, tolerancia e inclusión solo pueden aprenderse a través de la relación entre personas de orígenes diversos. La calidad de la educación tiene una vertiente cívica y convivencial fundamental, que depende del grado en que el sistema educativo es capaz de proporcionar un espacio de socialización positiva. La segregación supone un freno claro a estos objetivos.

Entre los rasgos específicos de la segregación española:

- Parte de los centros concertados seleccionan a sus estudiantes a través de, por un lado, barreras económicas que las familias más desfavorecidas no pueden asumir (aportaciones voluntarias, cuotas o pago casi obligatorios...).
- Estos centros usas prácticas de discriminación cultural, como por ejemplo la ausencia de alternativa a la asignatura de religión católica o los rezos en horario lectivo, que no respetan las creencias de los alumnos no católicos
- Creciente separación de estudiantes por su nivel académico, especialmente, en Secundaria. Ejemplo: programa bilingüe en inglés y el Bachillerato de Excelencia en la Comunidad de Madrid. Donde los estudiantes son agrupados en clases según sus calificaciones académicas o sus resultados en pruebas específicas.

Interviene el Sr. Perez Jiménez para decir que la enmienda del PP la considera lamentable y es un desprecio a la comunidad educativa.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular, que es aprobada de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: NO; PSOE: ABSTENCIÓN; C'S: ABSTENCIÓN; GT (IU-Equo): NO.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F_a: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

9°.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía relativa a un paquete de medidas para potenciar el turismo en nuestro municipio a través de puestos de información en el Parque Europa y mejoras en el transporte, y adopción de los acuerdos que procedan.

Por el Sr. Jerez Castellanos se presenta la moción del Grupo Municipal Ciudadanos que, literalmente, dice lo siguiente:

Torrejón de Ardoz es una población situada al sudeste de la Comunidad de Madrid. Tiene una población estimada de más de 130.000 habitantes siendo una de las consideradas como grandes ciudades dentro del ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid. A pesar de estar ubicada a 20 km de Madrid y a escasos 5 km del aeropuerto internacional "Adolfo Suárez", la afluencia de visitantes a nuestro municipio históricamente ha sido escasa.

Nuestra ciudad carece de un conjunto histórico arquitectónico relevante, prácticamente se reduce al complejo de la Casa Grande y al Palacio de Aldovea que aunque está ubicado en el término municipal de San Fernando de Henares, se encuentra situado más cerca de los núcleos habitados de Torrejón. Ambos conjuntos están en manos privadas, por lo que a diferencia de otras ciudades cercanas como Alcalá de Henares, no podemos basar nuestro turismo en este aspecto, ya que es estos conjuntos no forman parte del patrimonio público y es decisión de los propietarios el uso que le quieran dar. Tampoco tenemos una oferta gastronómica que destaque respecto al resto de poblaciones colindantes y nuestra oferta en museos es bastante pobre.

Todo ello conlleva a que Torrejón no tenga prácticamente nada de turismo relacionado con los aspectos anteriores.

Por el contrario, una de nuestras mayores fortalezas a nivel turismo actualmente es el Parque Europa. Un parque de 233.000 m² situado al sur del municipio con réplicas de 17 monumentos europeos y un fragmento original del Muro de Berlín. También el parque ofrece diferentes tipos de actividades de ocio dentro del recinto y dentro del mismo hay ubicados dos restaurantes.

Este parque recibe diariamente la visita de cientos de visitantes que se multiplican por miles los fines de semana, siendo estos últimos en su mayoría de fuera del municipio. Un parque que en sus seis años de vida ha recibido ya más de cuatro millones de visitantes tal y como asegura el Equipo de Gobierno.

El problema es que normalmente los visitantes entran (la entrada es gratuita) dan un paseo, hacen alguna pequeña actividad dentro del parque y se van de nuestro municipio sin que prácticamente tenga ningún beneficio económico para nuestra ciudad. Un beneficio que se hace imprescindible para paliar en parte los elevados costes anuales de mantenimiento del parque. El parque Europa se ha convertido en una especie de "isla" en la que caen los turistas sin



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

pisar Torrejón y de la misma forma se van.

Por ese motivo y con el ánimo de que esas visitas repercutan económicamente en nuestro municipio presentamos esta moción. El objetivo es conseguir que el visitante se quede en nuestra ciudad durante todo el día y que no se limite a una visita que económicamente no aporta nada para la inmensa mayoría de los vecinos.

Como primer punto solicitamos que se instalen quioscos en las dos entradas principales del parque, las situadas en la calle Hilados y la de Ronda Sur, que den información sobre oferta en restauración en nuestro municipio, oferta comercial de la ciudad, otros museos y opciones culturales y eventos varios que tienen lugar en nuestro municipio a lo largo del año. La intención es tratar de conseguir que los visitantes del parque se queden en nuestro municipio el resto de la jornada, coman, compren o simplemente disfruten de nuestra ciudad.

Se podría buscar financiación para estos folletos a través de los propios anunciantes en el mismo.

También proponemos la creación de una aplicación móvil de información de eventos de todo tipo que a lo largo del año hay en nuestra ciudad informando de su creación a todos los visitantes del parque. De esta forma se podría mantener informados tanto a nuestros vecinos como a los turistas que visitan la instalación de todos los actos que se hacen a lo largo del año y de este modo atraer a nuevos visitantes a estos eventos.

Otras de las medidas que solicitamos son referentes al transporte público.

En primer lugar, y ya que por fin tenemos convenio con el CRTM instar a la comunidad para que se cree una ruta de autobús los fines de semana de abril a octubre que cubra MADRID-TORREJÓN- ALCALÁ con paradas en Parque Europa y Plaza de Cervantes. De esta forma podríamos aprovechar las sinergias entre ambos municipios y potenciar el turismo conjunto tratando de crear una ruta en el Corredor del Henares que resulte atractiva.

Otra acción complementaria sobre transporte publico seria que en el mismo horario de la anterior hubiera un autobús urbano desde la estación del tren del Soto al Parque Europa.

Por todo lo expuesto, se proponen los siguientes:

ACUERDOS

1. Instalación de quioscos en las dos entradas principales del parque, las situadas en la calle Hilados y la de Ronda Sur, que den información



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

sobre la oferta en restauración de nuestro municipio, la oferta comercial de la ciudad, otros museos y opciones culturales y eventos varios que tienen lugar en nuestro municipio a lo largo del año

- 2. Creación de una aplicación móvil de información de eventos de todo tipo que a lo largo del año hay en nuestra ciudad y un enlace a un directorio de restaurantes, hoteles, tiendas, comercios, etc., informando de su creación y posibilidades de utilización a todos los visitantes del parque. De esta forma se podría mantener informados tanto a nuestros vecinos como a los turistas que visitan la instalación de todos los actos que se hacen a lo largo del año y de este modo atraer a nuevos visitantes a estos eventos.
- 3. Instar a la Consejería de Transportes a crear una ruta de autobús los fines de semana de abril a octubre. "MADRID-TORREJÓN- ALCALÁ" con paradas en Parque Europa y Plaza Cervantes.
- 4. Instar a la Consejería de Transportes a crear una ruta de autobús entre la estación de tren del Soto del Henares y Parque Europa de abril a octubre los fines de semana.
- 5. Que el ayuntamiento contacte con touroperadores para ofrecer la oferta turística de Torrejón pactando bonos o descuentos en centros comerciales y de restauración de la ciudad.

Torrejón de Ardoz, a 22 de junio de 2016. Fdo.: Iván Jerez Castellanos. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a que analice la viabilidad técnica y económica de instalar nuevos puntos de información turística en el Parque Europa, de crear una aplicación móvil de información turística y de contactar con touroperadores para ofrecer la oferta turística de Torrejón de Ardoz pactando bonos o descuentos en centros comerciales y de restauración de la ciudad.
- Instar a la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid a crear una ruta de autobús los fines de semana





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

de abril a octubre. "MADRID-TORREJON-ALCALÁ" con paradas en el Parque Europa y Plaza Cervantes y a crear una ruta de autobús entre la estación de tren del Soto del Henares y Parque Europa de abril a octubre los fines de semana.

Torrejón de Ardoz, a 28 de junio de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado

Interviene la Sra. Hidalgo Trapero y dice: Nos gustaría en primer lugar, citar la página web que nuestro Ayuntamiento pone a disposición de toda aquella persona que así lo desee sobre los lugares de interés que cuenta nuestro Municipio:

La casa Grande

La Iglesia San Juan Evangelista

Parque Europa

Viviendas Experimentales Rafael Leoz

Castillo-Palacio de Aldovea (que como bien recogen en su moción Ciudadanos no pertenece a nuestro municipio)

La Caja del Arte

Colegio Público Buen Gobernador

Diversos Murales

El Arco

La Rosa

Y Monumentos como:

- Monumento a la Solidaridad
- Puente Carretera de Loeches
- Homenaje a las Brigadas Internacionales
- Monumento a los mártires del 11M
- El Fresno
- Homenaje a los Mayores
- La Cantarera
- Caballos en Libertad
- Homenaje a los Músicos

En primer lugar nos gustaría destacar que hay puntos tan importantes como el museo de nuestra ciudad, la plaza Mayor, las diversas bibliotecas de gestión pública y otras instalaciones o calles que no están incluidas en esta relación y que suponemos se subsanará lo antes posible.

Pero nos centraremos en la moción que hoy nos trae Ciudadanos, aunque no es este el objetivo de nuestro partido, pues entendemos que limitar nuestro municipio, como se está haciendo con el resto del país, a un municipio de servicios (como es el turismo) y no apostar por la industria como primera





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

opción no nos identifica especialmente, pues apostamos por medidas que consoliden Torrejón como centro neurálgico de la industria por su ubicación (N-II), sin embargo estamos dispuestas a acompañarles.

No obstante nos gustaría que quedase reflejado que los acuerdos 3 y 4 de su moción nos resultan un tanto peculiares, en ellos se insta a la Consejería de Transportes a crear:

- 1°. Una ruta de autobús los fines de semana de abril a octubre "Madrid-Torrejón-Alcalá" con paradas en el Parque Europa y Plaza Cervantes
- 2º. Una Ruta de autobús entre la estación de tren del Soto de Henares y Parque Europa de abril a octubre los fines de semana.

Pues bien nos gustaría recordarles al grupo de Ciudadanos que afortunadamente Torrejón de Ardoz paga al Consorcio de Transportes las cuotas que le corresponden por lo que no creemos oportuno instar sino acordar, y en este sentido creemos que son diversas las peticiones que se han realizado y se realizarán sobre el tema de la infraestructura en el transporte público y que creemos tienen mayor prioridad que las peticiones que hoy se recogen en su moción, pues son indispensables para el transporte de nuestros vecinos y vecinas que al fin y al cabo es a quien aquí representamos.

Interviene el Sr. Fouce para decir que se puede hacer una revisión y un completo estudio técnico para realmente potenciar el turismo.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos y dice: Hoy traemos a este salón de plenos algo de lo que prácticamente no se ha hablado aquí nunca, el turismo. Poco a poco traeremos ideas para intentar lograr que nuestro municipio sea más atractivo para los visitantes.

En la moción que hoy planteamos pedimos lo siguiente:

- 1- Que se instalen quioscos informativos en las dos entradas principales del Parque Europa que den información sobre nuestro municipio. Tanto información sobre oferta gastronómica, como hotelera, comercial, cultural y de los diferentes eventos que hay a lo largo del año en nuestra ciudad. A través de esta información podemos conseguir que visitantes que únicamente se plantean dar una vuelta por el recinto se queden, compren y vuelvan a Torrejón
- 2- La siguiente propuesta es relativa a nuevas tecnologías. Proponemos la creación de una aplicación a través de teléfonos móviles que informe de los distintos actos culturales y eventos festivos que se producen en Torrejón a lo largo del año, así como un directorio tanto de restaurantes como de comercios





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

y hoteles.

También proponemos dos medidas a nivel de transporte. Pedimos que, ya que por fin tenemos convenio con el Consorcio Regional de Transporte, se establezca una ruta de autobús los fines de semana de abril a octubre que comunique Madrid con el Parque Europa y con la ciudad de Alcalá,

¿Por qué con Alcalá? pues porque esta ciudad es un importante foco de turismo y debemos aprovechar las sinergias que produce.

Así mismo también pedimos la creación de otra línea de autobús que comunique la estación de Soto del Henares con el Parque Europa.

En un país cuya principal industria es el turismo que actualmente genera el 11% de PIB, con más de 75 millones de visitantes extranjeros el pasado año, deberíamos al menos intentar plantear ideas para que parte de esa riqueza llegue a nuestro municipio. Creo que tenemos la obligación de darnos al menos esa oportunidad.

Es cierto que, por desgracia, no tenemos un patrimonio arquitectónico histórico relevante ni una oferta gastronómica que destaque sobre el resto de municipios; ni playa, ni montaña ni nada que a priori pueda parecer atractivo para visitar nuestro municipio respecto al turismo más tradicional, pero si tenemos otros atractivos y fortalezas que podemos utilizar para un nuevo tipo de turismo.

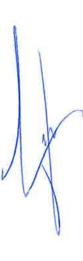
Estamos a escasos 20km de Madrid, una de las ciudades de España con más turistas y a menos de 10 km del aeropuerto Adolfo Suárez, uno de los mayores centros de distribución de pasajeros de Europa, todo esto debemos utilizarlo.

En este caso, la moción se centra en utilizar el Parque Europa como gancho para que los visitantes del mismo se queden en nuestro municipio a pasar una jornada de turismo. Según los datos del propio ayuntamiento hemos recibido 4 millones de visitantes en 6 años, un buen dato sin duda pero también son 4 millones de oportunidades perdidas de promocionar nuestra ciudad.

El Parque Europa ha puesto a Torrejón en las rutas de los touroperadores turísticos que organizan excursiones al mismo. El problema es que el Parque Europa se ha convertido en una isla dentro de nuestra ciudad donde, los visitantes llegan en coche o autobús, dan una vuelta por el parque y suben a su vehículo y se van, no se quedan a comer o a hacer compras.

Creemos que es el momento de que los esfuerzos en forma de impuestos pagados por nuestros vecinos en mantenimiento del parque se vean recompensados y que ese turismo genere algo de riqueza a nuestra ciudad. Riqueza no solo en forma de dinero sino riqueza en nuevos puestos de trabajo. Actualmente en nuestra ciudad no hay ninguna oficina de turismo ni nada similar que informe a los visitantes sobre qué ofertas culturales, gastronómicas, comerciales etc. hay en Torrejón.

Creemos que esta moción trae ideas positivas a este salón de plenos y





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

quedamos abiertos a cualquier aportación que se quiera hacer al respecto.

Expuestas las opiniones de forma sucinta en los términos del R.D. 2563/86 por el Sr. Alcalde se somete a votación la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular**, que es aprobada de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: ABSTENCIÓN; PSOE: NO; C'S: SI; GT (IU-Equo): NO.

10°.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con procesos participativos en nuestra ciudad, y adopción de los acuerdos que procedan.

Por el Sr. Fouce Fernández se presenta la moción del Grupo de Concejales de PSOE que, literalmente, dice lo siguiente:

En febrero de este año la Federación Madrileña de Municipios y Provincias puso en marcha el desarrollo de una pequeña investigación con todos los municipios de la región para hacer un diagnóstico sobre participación ciudadana en los mismos.

Este cuestionario (se adjunta) demandaba información sobre diferentes mecanismos de participación y resultaba muy interesante sin duda, por ejemplo, preguntaba si hay una norma de participación ciudadana aprobada en Pleno y si participaron las asociaciones en su redacción, preguntaba si tenían los ciudadanos derecho a participar en el Pleno, a ser recibidos en audiencia pública, si tenían el derecho de petición o a desarrollar iniciativas popularesciudadanas o consultas, si se disponía de un sistema de defensoría ciudadana, si había un observatorio de la participación, consejos territoriales (consejos de barrios), órganos de participación sectorial y órganos de participación estratégica (consejo social de la ciudad), presupuestos participativos, etc.

El equipo de gobierno, y esto resulta increíble, por usar un calificativo amable, respondió a esta encuesta mintiendo sin ningún rubor en relación con las cuestiones que se les demandaban a la FMM, tratando de ocultar la verdadera realidad que sufre la ciudad desde que el Partido Popular llegó a la alcaldía en junio de 2007, que no es otra que la supresión total de cualquier mecanismo de participación. En este sentido sólo se preocupan de las formas, al tener publicado en la web municipal el Reglamento de Participación que no aplican en ninguno de sus puntos o presentando la documentación (amañada) para ser evaluados en mecanismos como el análisis de Transparencia Internacional.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Así, dicen Vds., por ejemplo, que hay consejos de barrio en nuestra ciudad, la realidad es que los últimos fueron convocados en 2.008, es decir, que en la práctica los eliminaron en su primer año de gestión, hace 9 años. Por favor dejen de engañar a los vecinos y vecinas y no traten de ocultar sus vergüenzas mintiendo en cuestiones que no creen en absoluto. Sean valientes y digan la verdad y manifiesten alto y claro que no creen en la participación.

Dicen también que tenemos consejo de sanidad, educación, mujer y mesa de diversidad funcional. No tomen el pelo a las torrejoneras y torrejoneros, llevan 8 años sin convocar ninguno de estos consejos.

Dicen también que los no empadronados tienen derechos similares a los empadronados con alguna excepción en según qué área ¿pueden aclarar cuáles son estas excepciones y porque se producen?

A nosotros nos encantaría y así se lo volvemos a proponer que ustedes hagan política contando con las asociaciones del municipio y con los vecinos y vecinas en consejos de barrio, en consejos sectoriales como los que señalan y alguno más como en materia de juventud, cooperación o inserción social por ejemplo, nos encantaría que tuviésemos en la ciudad un consejo social como establece la Ley de Grandes Ciudades que llevan también años incumpliendo en su desarrollo, nos gustaría que los vecinos pudiesen participar en los plenos municipales y se les reconociese el derecho de audiencia pública o el derecho de petición, sus derechos a la iniciativa popular o a ser consultados o el desarrollo de unos verdaderos presupuestos participativos ¿que respondieron ustedes a estas preguntas? Estamos seguros que dijeron como publican en la web municipal que, por supuesto, todos estos derechos están garantizados en nuestra ciudad aunque no sea verdad y su interpretación, por ejemplo, de la participación en los presupuestos sea habilitar un correo electrónico para que los vecinos y vecinas puedan proponer cosas sin más.

Hagamos entre todos una ciudad abierta y participativa, una ciudad transparente, que cuente con mecanismos a disposición de sus vecinos y vecinas para conocer sus opiniones y hacerles partícipes y dejen de mentir a los y las vecinas y a la opinión pública cuando hablemos de participación que es un asunto sumamente serio.

Nosotros creemos en la participación, la reclamamos en el pasado y la seguiremos reclamando en el futuro una y otra vez, denunciando como Vds. son un gobierno de espaldas a la transparencia y a la participación ciudadana.

Hemos presentado, así mismo, una iniciativa para solicitar que nuestro municipio se adhiera a la red de municipios por la transparencia y la participación ciudadana de la FMM.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F₄: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

- Solicitamos que se hagan públicas las respuestas dadas por el equipo de gobierno a toda la encuesta.
- Rectificación de los datos dados a la Federación de Municipios de Madrid ajustándolos a la realidad.
- Convocatoria inmediata de los consejos de barrio y consejos sectoriales de mujer, educación, sanidad y diversidad funcional.
- Constitución de nuevos consejos sectoriales: Medio Ambiente, Juventud, Inclusión, Cooperación, Deportes.
- Desarrollo del Consejo Social de la Ciudad según la ley de grandes ciudades.
- Desarrollo del derecho de audiencia pública, participación efectiva en los plenos municipales y derecho de petición de los y las vecinas de la ciudadana.
- Desarrollo de un observatorio de la participación ciudadana.
- Desarrollo de la figura del defensor del ciudadano en la ciudad.
- Desarrollo de un reglamento y verdadero sistema de participación en los presupuestos municipales.
- Adhesión del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, como socio titular, a la Red de Municipios por la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Federación de Municipios de Madrid aprobando las normas de funcionamiento y organización de la mencionada red (se adjuntan).
- Dar traslado del presente acuerdo y moción al plenario de la Federación de Municipios de Madrid

Torrejón de Ardoz, 22 de junio de 2017. Fdo: Guillermo Fouce Fernández Portavoz Grupo Mpal. PSOE





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Se transcribe la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular** que, literalmente, dice lo siguiente:

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a que incida en seguir mejorando los procesos de participación ciudadana y transparencia, como los siguientes ya realizados:
 - Situar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como uno de los más transparentes de España, al obtener una evaluación de sobresaliente en materia de transparencia, por parte de la prestigiosa organización Transparencia Internacional España.
 - Crear por primera vez en la historia de la ciudad de Torrejón de Ardoz, por iniciativa del alcalde Ignacio Vázquez, la concejalía de Transparencia en el Ayuntamiento.
 - Incorporar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al Comité de Calidad, Participación Ciudadana y Modernización de la FEMP, en marzo de 2014.
 - Adherir al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la Red de Ciudades por la Transparencia y Participación Ciudadana de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), aprobado en Junta de Gobierno Local el día 23 de febrero de 2015.
 - Participar por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el Grupo de Trabajo para la redacción del nuevo "Código de buen Gobierno de la FEMP", aprobado en la Junta de Gobierno de la FEMP de 24 de marzo de 2015.
 - Adherir al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al Portal de Transparencia de la Administración General del Estado, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 14 de septiembre de 2015.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

 Incorporar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la Comisión de Sociedad de la Información y Tecnologías de la FEMP, en septiembre de 2016.

Torrejón de Ardoz, a 28 de junio de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.

Interviene la Sra. García Rodríguez y dice: Con esta moción se pone de manifiesto lo que nuestro Grupo Municipal persigue desde hace tiempo y es la implicación de las ciudadanas y ciudadanos de Torrejón de Ardoz en las tareas de Gobierno. Los Grupos Municipales no podemos hacerlo todo, y menos solos, necesitamos la implicación y el conocimiento de la ciudadanía. Tenemos que saber canalizar todas las ideas, conocimientos y ganas de participar que cada vez más expresan nuestras vecinas y vecinos.

Sobre este tema, el pasado mes de Septiembre llevamos a Pleno junto con Ganar Torrejón una moción para la implantación de un procedimiento de participación ciudadana para decidir el destino de una parte de los fondos del Plan Prisma, moción que fue enmendada a la totalidad por nuestro equipo de Gobierno vendiéndonos que por primera vez en la historia de Torrejón, el PP había creado Presupuestos Participativos para que los vecinos pudieran hacer sus propuestas sobre los mismos.

Esta pantomima de Presupuestos Participativos, de la Participación en general, se limita a recoger ideas en una dirección de correo electrónico sin dignarse a publicarlas, pero que aceptan algunas propuestas porque coinciden con sus propios proyectos, ¿a esto le llaman Ustedes Participación?

Nosotros confiamos en el sentido común y el buen criterio de nuestras vecinas y vecinos. La inteligencia colectiva no nos defraudará, no nos tengan tanto miedo intentando dejarnos sin voz, pongan el apellido de "participativo" al proceso de elaboración de propuestas y decisiones sobre las mismas.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos y dice: En esta moción se habla de transparencia y de participación ciudadana. Ambos conceptos van totalmente unidos como así lo puso de manifiesto la Ley de Transparencia (19/2013).

Sin embargo, el título de transparente no lo deberían dar empresas privadas ni públicas sino los propios ciudadanos. Para nosotros, un Gobierno transparente es el que **no** tiene miedo a que la gente o las entidades hablen o se expresen: es un gobierno que facilita los mecanismos de comunicación y **no** trata de monopolizarlos y ofrece información sin sesgos. Lamento decirles que ustedes no son transparentes es más, no creo ni que lo pretendan.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Miren, este es el reglamento de participación ciudadana de este ayuntamiento cuya última modificación es de septiembre de 2011, modificación realizada por ustedes. Este documento directamente es de risa, de risa por no llorar. Ustedes inclumplen su propio reglamento prácticamente de forma integra.

Hablan en el artículo 2 de "Participación ciudadana", "promover la participación de los vecinos"," aproximar la gestión municipal a los vecinos" y como quieren hacer ustedes esto, ¿atendiendo las peticiones de los vecinos únicamente mediante escritos ?

En el artículo 3 hablan de recoger la opinión de los vecinos y entidades a través de campañas de información, debates, reuniones, consultas y sondeos de opinión. ¿Cuantos debates, consultas o sondeos han hecho en los últimos años?

Artículo 7 uso de nuevas tecnologías de la información: lo más moderno que hay aquí es una página web que da entre pena y vergüenza, parece un bazar.

Especial mención merece el título VIII de los consejos de participación , en él se habla sobre:

Consejos sectoriales según grupos de población(infancia, mujer, mayores) Consejos sectoriales por temas (Cultura, deportes, medio ambiente,etc) Consejos territoriales o de barrio.

Y así podríamos desglosar el documento entero.

¿Les suena a ustedes algo de esto? No, verdad. Será porque llevan más de 9 años sin reunirse. Insisto, todo esto está en su reglamento de participación ciudadana y todo esto lo están incumpliendo ustedes.

Pero no solo incumplen su propio reglamento, también están incumpliendo la ley de Grandes Ciudades, ya que NO se convocan los consejos de barrio, sociales o sectoriales.

Sigue diciendo el Sr. Jerez Castellanos: Decía en mi primera intervención que ustedes no son transparentes y tampoco lo pretenden y me explico:

- No son transparentes porque impiden a los vecinos que puedan expresarse en los Plenos aunque ustedes continuamente les increpen por pensar diferente.
- No lo son porque prohíben a los partidos, asociaciones, etc., que puedan hacer uso de los medios municipales como así ampara la Constitución.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- No lo son porque escamotean o directamente esconden información a la oposición para evitar que esta pueda hacer su trabajo.
- No lo son porque no hacen todo lo posible para que los técnicos municipales, acudan a las Comisiones Informativas a dar explicaciones sobre sus actos, más bien hacen lo contrario.
- No lo son porque no puede ser transparente un Ayuntamiento en el que los expedientes como aquel de la Pirámide Mágica aparece y desaparece según el calendario y del que aún, 7 meses después todavía no han facilitado parte de la documentación.
- No lo son porque ustedes dan información falsa a los vecinos al hablarles de lo que se gastan en Comunicación y en Festejos como demostró el Grupo Municipal de Ciudadanos hace unos meses.
- No lo son porque ocultan los gastos de Protocolo, cero según ustedes.
- Ser transparente no es tener una Concejalía que lleve ese nombre. Una Concejalía sin funciones ni apenas presupuesto, una Concejalía que se resume en que gastaron 0 euros en aportar transparencia a lo largo del 2016.
- Y estos son solo algunos ejemplos, pero no teman, están a tiempo de corregir su desidia y vacunarse contra su alergia a la transparencia.
 Pueden, por ejemplo empezar por cumplir la Ley 19/2013 o la Ley de Grandes ciudades.

Por ejemplo de la Ley de Transparencia:

- 1. El Art. 5.5 que les obliga a que la información sea accesible y comprensible; es decir que la web del ayto deje de parecer un bazar con decenas de banners, algunos obsoletos y sin organización alguna.
- 2. El Art. 8.1 sobre la publicaciones de contratos mayores y menores. Los menores al menos ahora y gracias a una moción de Ciudadanos, los publican con el importe y el adjudicatario por trimestres, veo que se han leído la Ley. Y por eso me preocupa más que sigan incumpliendo este artículo.
- 3. El art. 20 donde se les exige que en el plazo de un mes se debe notificar o denegar justificadamente la información que se les solicita. En la mayoría de los casos ni siquiera responden a los escritos.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Interviene el Sr. Hernández Herrero y dice: Que en Torrejón de Ardoz no existe ningún mecanismo de participación ciudadana es una realidad que nadie puede negar.

Que este equipo de gobierno no quiere que funcione ningún tipo de movimiento Asociativo salta a la vista.

Hay muchos ejemplos que se pueden poner, Plenos por la mañana dónde además no se da voz a los vecinos para que formulen sus quejas y preguntas, inexistencia de Consejos de Barrio, eliminación del Consejo Local de Cooperación......

Pero si además de que no se promueven los mecanismos de participación en nuestro Municipio, las afirmaciones que hace en esta moción el grupo Municipal Socialista son ciertas, todavía esto es mucho más grave.

Por ello Señor Alcalde le pedimos que averigüe quien ha redactado y enviado a la Federación de Municipios de Madrid, el Cuestionario para el diagnóstico sobre Participación Ciudadana. En el que según se denuncia en ésta moción mienten ya que afirman que existen los consejos de barrio en nuestro municipio, y siguen mintiendo al informar que también que tenemos, consejos de sanidad, educación, mujer y mesa de la diversidad funcional.

Para finalizar decir que la moción que se somete a aprobación de este pleno es sumamente sencilla y las propuestas que propone son perfectamente asumibles por este Ayuntamiento, por lo que este grupo Municipal apoya todas y cada una de las propuestas que se hacen en esta moción, a la vez que exigimos que se depuren las responsabilidades en que haya podido incurrir al remitir ésta encuesta a la Federación de Municipios de Madrid.

En primer lugar volvemos a solicitar tal y como hicimos en la comisión informativa copia del formulario remitido a la Federación Madrileña de Municipios por este equipo de Gobierno, documento fundamental para intervenir en este debate con conocimiento de causa, y dicho esto este grupo rechaza totalmente la manipulación, ocultación o falsedad de cualquier documento público.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que lo que presenta el PSOE ha manipulado y falseado el documento que dice, porque en ningún caso es así.

Interviene el Sr. Perez Jiménez para decir aquí todo se dice, cuando no conviene al PP que se ha inventado.

Interviene el Sr. Fouce Fernández y expone lo siguiente: Estamos de acuerdo en potenciar el turismo en nuestra ciudad, en potenciar el Parque Europa como referente de la misma, hagámoslo ya que nos gastamos una ingente cantidad de dinero en la construcción y mantenimiento de este parque





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

financiado en gran parte, recordémoslo por el conocido como Plan-E del gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero.

Pero creemos que hay que revisar, y por eso lo añadimos a la moción, mediante un completo estudio técnico municipal cómo se están gestionando las concesiones del parque. Queremos solicitar que se revisen las concesiones a estas empresas, que se convoque concurso público de libre concurrencia para que desde la competencia se garantice un procedimiento limpio y provechoso para los intereses de la ciudad.

El parque temático que hoy es el Parque Europa no deja prácticamente dinero en las arcas de la ciudad, no se recauda lo que cuesta mantener el parque y a nuestro juicio no se hace de manera intencionada para beneficiar a unos pocos; empresarios a los que se les permite ampliar y ampliar sus concesiones y con ello su volumen de negocio sin cobrarles más impuestos ni canon adicionales, a los que se les permite que el parque esté abierto en las noches de verano como discoteca aunque no haya un servicio de vigilancia suficiente.

Nuevamente nos topamos con la opacidad en las cuentas de los gastos de mantenimiento e ingresos del parque, seguramente nos sonrojaríamos al comprobar que los gastos son muy superiores a los ingresos obtenidos, aunque cada vez hay más concesiones, eso sí, mal reguladas.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos dos puntos adicionales:

- Que se desarrolle por parte de los Servicios Técnicos un estudio detallado de los ingresos obtenidos por las concesiones.
- Convocar un concurso público con todas las concesiones del parque adecuando éstas a precios de mercado.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que lo que presenta el PSOE es falso porque no es del ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular**, y el resultado es el siguiente:

PP. SI; SSP: NO; PSOE: NO; C'S: NO; GT (IU-Equo): NO.

Se repite la votación al existir el mismo número de votos negativos que positivos y el resultado es el siguiente:

PP. SI; SSP: NO; PSOE: NO; C'S: NO; GT (IU-Equo): NO.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

Se repite la votación al existir de nuevo empate con el voto de calidad del Sr. Alcalde y la enmienda es aprobada de la siguiente forma.

PP. SI; SSP: NO; PSOE: NO; C'S: NO; GT (IU-Equo): NO; Sr. Alcalde Presidente: SI.

Interviene el Sr. Fouce para decir que aquí no existe participación y es culpa del PP.

Interviene el Sr. Perez Jiménez para decir que es clara la ausencia de transparencia y lo que se dice en la enmienda es mostrar una "caradura" inmensa.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos en explicación de voto y dice: Miren, decían ustedes allá por el año 2007 o mejor dicho decía textualmente el Sr. Rollan: "Hemos devuelto la palabra y la verdadera participación ciudadana a los vecinos y vecinas del municipio que podrán preguntar sobre los temas que les preocupan en los plenos municipales, un derecho que les había negado el anterior gobierno, amordazando esta participación de los ciudadanos de Torrejón".

Esto lo decía en el Plaza Mayor de julio de 2007, según sus propias palabras ahora son ustedes los que amordazan a los vecinos. ¿Que les ha pasado a ustedes? Cómo se transforma uno de esta manera, saben lo más preocupante de todo esto, lo más preocupante de todo es que a ustedes todo esto les da igual, no van a cambiar nada de lo que está haciendo porque esta censura les proporciona mayorías absolutas que es lo único que realmente les importa.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que existe transparencia y así se ha reconocido.

Interviene el Sr. Hernández Herrero y dice: Para reiterar una vez más nuestra petición de una copia del documento remitido a la Federación Madrileña de Municipios.

11º.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con la construcción urgente de un instituto en Soto del Henares y el paso a línea 5 del Colegio Beethoven, y adopción de los acuerdos que procedan.

Por el Sr. Fouce se presenta la moción del Grupo de Concejales de PSOE que, literalmente, dice lo siguiente:

Hace meses que venimos reclamando junto a los vecinos y vecinas que se construya un instituto en Soto del Henares para que sus palabras y los





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

carteles que lo anuncian desde hace años dejen de ser meras promesas incumplidas o humo sin ningún contenido.

El año pasado se parcheó la situación con unas obras insuficientes que se desarrollaron en el colegio Beethoven y la constitución de este en un CEIPSO que está pensado para centros escolares en situaciones diferentes a una gran ciudad, pero que la Comunidad de Madrid con el apoyo de su equipo de gobierno decidió desarrollar en nuestra ciudad para tratar de paliar alguna de las situaciones precarias y de necesidad que se daban. Ya dijimos y lo reiteramos ahora en este Pleno que aquello debía ser una situación transitoria y que se estaba intentando cubrir dos cosas en una con lo que se ponían en riesgo las dos: que el colegio mantuviese su calidad y buen hacer y que se cubriesen las nuevas necesidades.

Nos hacemos eco ahora de la protesta del AMPA del Beethoven y su recogida de firmas al señalar como se aprueba que el colegio sea este año línea 5 cuando fue diseñado para ser línea 3, es decir, aprueban y dicen los padres y madres que sin haberles informado o incluso habiéndoles informado de lo contrario, un aumento significativo de alumnos sin que el colegio esté diseñado ni preparado para ello. "Cual será nuestra sorpresa cuando el día anterior a la publicación de las listas provisionales encontramos una notificación recibida por el colegio el día 19 de mayo de 2017 a las 15:40 horas indicando que, al final, seremos de nuevo línea 5. ¡Pero es que esa orden la firmó usted el día 7 de abril de este año! Es decir, 12 días antes de que se iniciara el proceso de recogida de solicitudes. Por lo que durante todo el proceso de selección los padres hemos estado eligiendo centro en base a una información que no se correspondía con la realidad existente. No entendemos, ni lograremos entender jamás como Vd. firma un documento donde dice "la dirección de Área Territorial de Madrid-Este AUTORIZA hacer pública la composición de unidades y la oferta de plazas vacantes " y después oculta esta información a las familias durante 42 días, es decir, hasta 14 días después de terminado el plazo de admisión de solicitudes" nos gustaría que los vecinos y vecinas pudiesen ser escuchados y recibidos en este pleno, nos gustaría que Vd. Sr. alcalde les explicase lo ocurrido.

Una educación de calidad debería ser nuestra principal preocupación evitando deteriorar la calidad educativa con operaciones como esta de pasar un colegio diseñado para línea 3 a una línea 5, masificando dicho colegio lo que según los propios padres y madres (en escrito remitido al ayuntamiento que entendemos Vd. conocen) se incumplirá la normativa estatal en cuanto a metros cuadrados por alumno en por ejemplo las zonas comunes del colegio.

Dicen los padres y madres "La excesiva masificación hace muy difícil poder organizar la vida escolar y extraescolar, siendo imposible, por ejemplo





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P=2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

que todos los niños puedan hacer uso del aula de informática, la biblioteca, o el gimnasio y planificar excursiones o salidas didácticas de los alumnos." ¿qué tienen ustedes que decir ante esto?

En este mismo colegio, aunque podrían servir otros de ejemplo en la Comunidad de Madrid en general y en nuestro municipio en particular, se están produciendo situaciones sumamente complejas y peligrosas con respecto a las elevadas temperaturas que venimos padeciendo, elevadas temperaturas que impiden llevar a cabo adecuadamente el estudio por parte de los alumnos y afrontar entre otras cuestiones, los exámenes finales de curso. Muchos niños y muchas niñas están quejándose de estas situaciones e incluso conocemos algunos casos de golpes de calor.

La legislación como señala el escrito que el AMPA presenta en su Real Decreto 132/2010 de 12 de febrero estable los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, primaria y secundaria, en el artículo 3 señalan que dichos centros deberán cumplir los requisitos de protección laboral establecidos en la legislación vigente, el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril establece las condiciones ambientales en el lugar de trabajo marcando las disposiciones minimizas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, señalando que la temperatura debería estar entre 17 y 27 grados. Las temperaturas están siendo, sin embargo, mucho mayores, por ejemplo en medición 15 junio a las 9.30 se presentaban temperaturas entre 32 y 33 grados.

¿Qué les parece esta situación? ¿Les preocupa? ¿Podemos contribuir a solucionarla? Esperamos que la solución que propongan no sea la del Consejero de sanidad de Madrid: "Dobla, dobla, dobla y que hagan abanicos de papel" según el Consejero en una burla que debería hacerle dimitir además de sentir vergüenza, esta actividad de hacer abanicos facilitaría la motricidad la

inserción.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

 Solicitar urgentemente y de manera unánime la construcción de un instituto en Soto del Henares.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- Solicitar de forma urgente el desarrollo de obras de mejora del colegio Beethoven para adecuar el aumento de plazas a su capacidad real, especialmente en los espacios comunes.
- Comprar servicios móviles de refrigeración que puedan mejorar las condiciones ambientales en las que hoy se están desarrollando las clases en un plan de choque necesario y urgente.
- Reprobar al Consejero por sus palabras y pedirle que pida disculpas.

Torrejón de Ardoz, 22 de junio de 2017. Fdo: Guillermo Fouce Fernández Portavoz Grupo Mpal. Socialista.

Se transcribe la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular** que, literalmente, dice lo siguiente:

Reiterar el acuerdo adoptado en los plenos de fechas 26.10.11, 30.09.15, 30.03.16, 27.04.16, 30.11.16, 29.03.17, 26.04.17 y 31.05.17:

Exigir a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y a los grupos políticos de la Asamblea de Madrid que se construya un IES en el barrio de Soto del Henares de Torrejón de Ardoz. Para ello el Pleno del Ayuntamiento de fecha 25.03.09, aprobó poner a disposición de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid la parcela E-16 del Soto del Henares.

Torrejón de Ardoz, a 28 de junio de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado

Interviene la Sra. Hidalgo Trapero y dice: Volvemos a hablar en un pleno sobre la construcción de un IES en la zona del Soto del Henares, no seremos nosotras las que no acompañemos esta moción, pues como muy bien recordarán todos y todas ustedes, hemos sido muy insistentes con este tema, hasta el punto de llevarlo a la CAM por medio de nuestro representante PODEMOS para que fuera incluido en los presupuestos que estaban por aprobar, en ese aspecto sentimos que tengamos que recordar de nuevo que no fue algo que realizaran todos los grupos aquí hoy representados.

Nosotras junto a Ganar Torrejón ya presentamos una moción muy concreta con este tema en el pleno ordinario de marzo de 2016, que a pesar de ser una moción muy bien trabajada y argumentada no pudo más que ser enmendada a la totalidad por el Partido Popular haciendo un recordatorio de los acuerdos adoptados en fechas anteriores 26/10/11 y 30/09/15 donde conseguíamos realizar un cambio semántico importante a la misma, como era la sustitución de





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P=2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

la palabra "INSTAR" por la de "EXIGIR", además de cambiar la frase de "Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a que lleve a cabo obras de mejora en el CEIP Beethoven" por "El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz llevará a cabo obras de mejora en el CEIP Beethoven mediante el acuerdo con el Centro". Con estos cambios acompañábamos la enmienda en aras de un bien común para nuestros vecinos y vecinas.

De la misma forma en dicho pleno ya avisábamos de los problemas que traería la medida que se adoptaba sobre la conversión del CEIP Beethoven en CEIPSO por ello proponíamos "que transitoriamente, se revoque la decisión de la Consejería de Educación de la CAM, relativa a la conversión del CEIP Beethoven en CEIPSO, dotando de personalidad administrativa propia como IES el aulario que se va a construir en el recinto"

Y que "una vez construido y puesto en funcionamiento el IES, el aulario pase a ser parte del CEIP Beethoven como ampliación, para su mejor adecuación a Línea 5".

Sobre la primera petición en Noviembre de 2016 se aprobaba una declaración institucional por parte de todos los partidos políticos aquí representados, apoyando la inmediata constitución jurídica del IES del Soto del Henares, con ubicación provisional en el aulario que se está construyendo en el CEIPSO Beethoven.... Y de la que preguntamos

¿Qué medidas se han adoptado concretamente y las fechas en que se han efectuado?

Además en esta moción se propone la compra de servicios móviles de refrigeración debido a las altas temperaturas que los diferentes colegios e institutos de nuestro municipio han soportado en fechas anteriores. Esta es una demanda que se ha efectuado durante mucho tiempo en los diferentes centros, porque aunque es cierto que en días anteriores se han alcanzado altas temperaturas, no es menos cierto que esto se convertirá en una rutina en años posteriores debido al calentamiento global al que hemos sometido nuestro planeta, aunque algunos no lo quieran reconocer pues dan más veracidad a los primos, cuñados y demás que a los propios expertos y expertas en la materia.

Nuestra propuesta es que se adecuen los centros educativos y al igual que existen sistemas de refrigeración en edificios municipales se haga lo mismo con los estos centros, porque entendemos que la solución de los abanicos de papel son ocurrencias de irresponsables cargos públicos que no tienen capacidad para desarrollar otras soluciones. No entraremos en el debate de si corresponde o no al Ayuntamiento esta dotación, porque si no fuera así es esta misma entidad la que debe de exigir estas instalaciones a donde corresponda, aunque claro luego ya sabemos que el mantenimiento de las mismas si corre





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

de nuestra cuenta y quizás sería importante dotar económicamente como corresponde la partida para el mantenimiento de las mismas.

Sobre este punto en concreto nos gustaría volver a pedir a nuestro Ayuntamiento como así hemos realizado por escrito en varias ocasiones la relación de las actuaciones que se han llevado en nuestros colegios e institutos, así como las que quedan por realizar, porque ya sabemos que en esas reuniones secretas que se mantienen con los diferentes directores y directoras de centros educativos se vanaglorian de dichas actuaciones y creemos que es una información que debería ser de carácter público.

Nos gustaría leer una carta que se nos ha remitido en colación a esta moción y que representa el malestar de muchos padres y madres de Torrejón, pero debido a lo extensa de la misma la aportaremos como documentación anexa. "COMUNICADO DEL AMPA DEL COLEGIO BEETHOVEN

Estimadas familias.

Como sabéis es el 4º año consecutivo en el que, desde la DAT Este aumentan número de aulas para acoger a alumnos de educación infantil.

El día 22 de junio nos reunimos con el Director de la Dirección de Area Territorial Este (DAT-Este), D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, a la que pertenece nuestro colegio.

Tras manifestar nuestro malestar por la saturación del colegio nos contestan que no hay saturación en el colegio Beethoven, ya que se respetan los ratios admitidos de alumno por aula y que no nos quejemos ya que, de momento, no se ha sacrificado ningún espacio común.

Tras manifestar que no quedan aulas disponibles para acoger unidades en el curso 2018/19 nos dicen que ese es un problema que ya estudiarán cuando llegue el momento.

Tas manifestar que el comedor no tiene capacidad para acoger tanto alumnado se nos responde que en otros colegios hacen 4 turnos y nadie se queja.

Tras manifestar que los patios no cumplen con la normativa del Real Decreto 132/2010 de 12 de febrero nos indican que somos unos privilegiados, y que tenemos unas instalaciones que ya las quisieran los demás colegios. Que si son muchos en el patio que se hagan turnos. (Nota: las instalaciones que tenemos son las que eran obligatorias para cuando se construyó el colegio, como es lógico un colegio de los años 80 tenía otra normativa. No deja de ser curioso que la DAT considere que pedir un colegio con unos patios con dimensiones conforme a la Ley sea ser unos privilegiados).

Tras manifestar que no nos parece bien que los niños de 3 años, o incluso 2, tengan que subir escaleras el director de la DAT nos dice que el, cuando era pequeño, en educación infantil subía a un cuarto piso sin ascensor, por lo que tampoco considera un problema el que los alumnos de infantil se encuentren en un primer piso.

Tras manifestar nuestra indignación con el documento por el que se autorizaba







Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

la línea 5 antes de empezar el proceso de selección alegan que es un fallo informático sin ninguna importancia.

Tras manifestar nuestra protesta por la falta de previsión de plazas que ha obligado a aumentar en 2 unidades educativas la oferta de nuestro colegio y en una unidad en los colegios que nos rodean (La Zarzuela, Antonio Machado, Vicente Alexandre, Joaquín Blume) nos dicen que lo consideran un éxito, ya que solo 9 familias no han encontrado plaza en alguno de los centros de su elección.

Tras indicar que a la luz de los datos hace falta otro colegio en la zona sudeste de Torrejón se nos contesta que ellos no van a manifestar ninguna opinión respecto a si falta o no otro colegio.

Tras indicarles el descontento de las familias, representado por las 360 reclamaciones presentadas se nos responde que no les importan las reclamaciones, ya que "su obligación es conseguir escolarizar de la mejor manera posible a todos los niños, independientemente de las reclamaciones".

Tras quejarnos de que la dirección nos ha comunicado que no tiene información acerca de las obras que se realizarán en el colegio, cuando los directores de otros centros (por ejemplo el Joaquin Blume) ya han informado detalladamente a sus AMPAS al respecto nos responden que se nos informará antes de que acabe el mes.

Tras protestar porque la política aplicada al Beethoven va en merma de la calidad educativa se nos recomienda que si estamos descontentos pidamos un cambio de colegio para nuestros hijos.

Y hasta aquí el resumen de la reunión en la DAT Este. Durante el verano continuaremos con actos por vía administrativa y en septiembre iniciaremos una nueva serie de reivindicaciones.

Por último añadir, que finalizada le reunión se ha convocado al Consejo Escolar del colegio este jueves donde se tratarán algunos de estos temas. Recibid un saludo."

Interviene el Sr. Jerez Castellanos y dice: Ante esta moción presentada por el PSOE se plantean varios hechos graves. el principal, la masificación que están sufriendo los colegios públicos de nuestro municipio, no solo el Beethoven, hay más colegios que van a tener el mismo problema el próximo año.

Desde Ciudadanos estamos totalmente de acuerdo en que cada familia elija el tipo de enseñanza que prefiera para sus hijos ya sea privada, concertada o pública, pero esa decisión no se debe basar en la degradación de los centros públicos o en la masificación de los mismos que por desgracia es lo que está sucediendo en nuestra ciudad. Queremos una educación pública de calidad para Torrejón.

Tristemente, nuestros colegios ya no solo están abandonados en cuanto a





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

mantenimiento, también se están masificando sin que sepamos que está haciendo el Equipo de Gobierno para solucionar el asunto.

Bueno, si sabemos lo que no está haciendo, no está contando todo lo que sabe, que para el caso es lo mismo que mentir. Durante todo el proceso de elección de centro, los padres han estado eligiendo colegio basándose en una mentira o en una verdad a medias.

Decían que ese colegio diseñado para línea tres sería linea cuatro, cuando en realidad lo que ustedes ya habían firmado es que sería linea cinco, pero no lo habían comunicado al AMPA. Ahora el problema que se plantea es que las aulas comunes se sigan masificando sin que se dé ningún tipo de explicación. Creo que es el momento de que den algún tipo de explicación.

Miren, a veces la política es muy ingrata, uno se deja la piel para intentar conseguir un instituto para su ciudad y por desgracia no lo consigue por circunstancias que escapan de su control pero, de eso, a mentir, hay una gran diferencia.

Respecto a la ola de calor sufrida durante este mes de junio también nos gustaría que explicaran si tienen algún plan de intervención para los próximos años. Ya que no estamos hablando solo sobre si los niños tienen calor o no, estamos hablando sobre un posible problema de salud generado por las condiciones ambientales dentro de los centros.

Solo espero que esa solución no sea la de su Consejero de Sanidad en la Comunidad de Madrid. Por cierto, el primer consejero reprobado en 20 años, el mismo Consejero que ha conseguido que 4 directores generales se hayan marchado en un año o que ni los miembros del colegio de médicos, la asociación de médicos y titulados superiores y la Asociación de Facultativos Especialistas de Madrid quieran volver a reunirse con el. Ese es el nivel de su Consejero en la comunidad.

Supongo que el Equipo de Gobierno tratará de justificar esta masificación argumentando que los padres así lo han decidido matriculando a sus hijos, que así no se quedan niños fuera, que los padres están contentos etc. Miren, lo que están dando a elegir ahora mismo en ese centro es entre una mala solución y otra peor. O meten a su hijo en un centro totalmente saturado en el que tenga que compartir baño con otros 75 alumnos y con las zonas comunes masificadas o lo llevan a un centro lejos de su domicilio. Ninguna de las dos opciones gustan a ningún padre o madre, se lo aseguro.

Creemos que esas **no** son las soluciones que se deben plantear y por eso pedimos que informen de qué actuaciones está llevando a cabo la Concejalía de Educación para cambiar todo esto y no nos vale que la DAT y ustedes se





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

acojan a los porcentajes de solicitudes rechazadas ya que muchos padres huyen de la saturación del Beethoven, los padres de Soto se ven obligados a coger como primera opción otros colegios.

Interviene el Sr. Algora Laborda y dice: Volvemos a traer a este pleno las necesidades, las reclamaciones urgentes de las familias, sobre todo, del colegio Beethoven de Torrejón de Ardoz pero, en esta ocasión además, agravadas por el engaño, la manipulación del que han sido objeto por parte de las autoridades públicas.

Del Beethoven ya hemos hablado en este pleno, claro. De su línea 5 que no iba a ser para siempre, de sus toldos que hubo que poner deprisa y corriendo para salir en la tele, de las peticiones de un Instituto que este Gobierno municipal se resistía a exigir a la Comunidad de Madrid...

Pero es que ahora, volvemos a traer el asunto porque, además, hay que poner sobre la mesa que tanto el Ayuntamiento de Torrejón como la Comunidad de Madrid a través del Director del Área Territorial de Madrid Este han actuado con alevosía y con premeditadas ocultaciones y mentiras. A las familias se les dijo en su día que la línea 5 que tuvieron que aceptar forzosamente para el curso pasado no era definitiva y que el centro, construido para albergar una línea 3, debería mantener al menos una línea 4. Sin embargo, el Director del Área Territorial tenía firmada la línea 5 desde el 5 de abril engañando y ocultando esta información a los padres que, como ellos mismos dicen, estuvieron eligiendo centro sobre una información que no se correspondía con la realidad.

Nada nuevo. Porque, como quizás Ustedes recuerden, este equipo de Gobierno hizo lo propio cuando, tras la petición de nuestro grupo municipal de no conceder la licencia de las obras de ampliación del centro hasta no haber hablado primero con la comunidad educativa, convocó de inmediato una Junta de Gobierno en jueves, sólo con el propósito de adelantarse a cualquier atisbo de reunión, explicación o análisis de la situación con las familias.

Y la situación a la que se ha llegado con esta situación es que, a día de hoy, hay más de 300 firmas presentadas ante la Comunidad de Madrid por esta decisión y que se han registrado más de 300 reclamaciones contra el Alcalde de Torrejón por lo que las familias consideran que ha sido una decisión unilateral del Ayuntamiento la implantación de una línea 5. Otras tantas reclamaciones se han presentado haciendo constar el engaño de la DAT.

Porque esta decisión lo que provoca es una elevada masificación de alumnos en un colegio construido para línea 3 y ello conlleva no poder cumplir la normativa estatal en cuanto a m2/alumno en las zonas comunes.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Esto implica además que en la planta baja existen únicamente nueve clases de educación infantil y las familias desconocen dónde se va a construir la clase que falta.

Esta decisión implica una excesiva masificación que hace muy difícil poder organizar la vida escolar y extraescolar, siendo imposible, por ejemplo que todos los niños puedan hacer uso del aula de informática, la biblioteca, o el gimnasio y planificar excursiones o salidas didácticas de los alumnos.

Lo dijimos en marzo de 2016, hablar del colegio Beethoven es hablar de un centro público en el que tener garantizado el derecho a la Educación implica un desbordamiento de la matrícula, una saturación de los espacios y un incumplimiento escandaloso de la legislación que regula cómo, dónde y de qué forma se deben ubicar las aulas, por ejemplo, de los y las escolares de Infantil.

Una manera, en definitiva, de presionar a las familias para que, por desesperación, elijan el centro concertado vecino, hacemos un favor a los amigos y tenemos una excusa más para cargarnos el modelo público de Educación.

Mientras la DAT engaña a las familias, el Ayuntamiento exige sobre el papel a la Comunidad de Madrid a construir un instituto pero no con los hechos y el PP y Ciudadanos deciden votar en la Asamblea de Madrid en contra de las enmiendas a los presupuestos que recogían la necesidad de construir un Instituto en el Soto del Henares... El Soto del Henares sigue sin instituto y poca marcha hay de que vaya a tenerlo pronto.

Bueno, perdón. Seguro que sí será pronto. Seguro que atendiendo a la doctrina Montoro de que las rebajas y exenciones fiscales no se venden en cualquier momento sino al final de la legislatura (es decir, cuando haya elecciones cerca), seguro que su amiga Cristina les honra con un regalo con el que, por cierto y de paso, poder callar la boca de sus socios de legislatura y así, de paso... seguir engañando a la ciudadanía con políticas que no son lo que parecen.

Porque mientras tanto hacinan y segregan al alumnado, impiden que la escuela pública disponga de instalaciones adaptadas a las necesidades reales que se generan, favorecen los centros educativos concertados próximos a los centros públicos y se ríen, desde sus despachos, de las reivindicaciones de padres y madres. Desde sus despachos sí... salvo que haya que salir corriendo a ponerse delante de una cámara de televisión con 40 grados a la sombra, con tal de vender una gestión deficiente a cualquier precio.

Lo que ustedes no entienden, pero es que no lo pueden entender porque no lo llevan en su adn, es que hay que seguir multiplicando las oportunidades de





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

nuestros escolares, y la educación es una vía para conseguirlo. Y que la sociedad no avanza sin conocimiento y que no hay conocimiento sin educación.

La educación requiere de un proyecto público que la apoye porque si esto no existe lo que se produce, dado que hay una demanda asegurada, es un submercado de discutible calidad para la población, aunque eso sí, de altísima rentabilidad para sus dueños. ¿Qué casualidad verdad? Que los centros públicos en el punto de mira del Partido Popular linden con suculentos negocios educativos privados en Torrejón.

Pero las familias del Soto del Henares, las escolarizadas y las numerosas que se han quedado sin plaza en el Beethoven a pesar de ser vecinas de la zona demandan la construcción urgente de un Instituto Público que remedie la situación a la que el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha llevado al centro. A una masificación desmedida alejada de las ratios naturales que no sólo impide que se desarrolle una educación de calidad sino que, además, ocupa y destruye recursos del centro para que puedan ser acomodados como aulas supuestamente provisionales.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular**, que es aprobada de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: ABSTENCIÓN; PSOE: ABSTENCIÓN; C'S: ABSTENCIÓN; GT (IU-Equo): ABSTENCIÓN.

12º.- Moción del Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-Equo) para fomentar la recogida de residuos orgánicos con destino al agrocompostaje en Torrejón de Ardoz, y adopción de los acuerdos que procedan.

Por el Sr. Algora Laborda se presenta la moción del Grupo de Concejales de Ganar Torrejón (IU-Equo) que, literalmente, dice lo siguiente:

La recogida y tratamiento de residuos es un tema de gran importancia para nuestro Grupo Municipal y así lo hemos expresado en numerosas ocasiones a través de diferentes propuestas, mociones etc. Este es un asunto, del que ojalá este gobierno le prestara la atención que merece, afecta una forma fundamental al medioambiente, así como a la economía de todas las personas de nuestro municipio, por lo que se hace imprescindible que desde lo público se lleve a cabo un trabajo de sensibilización de la ciudadanía en el camino de hacerles partícipes de las decisiones que se tomen en esta materia, atendiendo sus propuestas y opiniones, de cara a conseguir las mejores soluciones y





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

aunando todos los esfuerzos. Eso sí, la sensibilización, no sólo es inundar Torrejón con vallas publicitarias, donde un tercio se destine a explicar cómo se utilizan los contenedores y las tres cuartas partes a hablar de multas y sanciones que el gobierno del PP pondrá a aquellos y aquellas vecinas que no cumplan la normativa en esta materia. Creemos que el camino es hacer pedagogía en los barrios, en los centros escolares, en las asociaciones para que poco a poco vayamos tomando conciencia y este asunto forme parte de nuestro hacer diario.

Por otro lado, la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados establece que las autoridades competentes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que, antes de 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables alcance en conjunto, como mínimo, el 50% en peso.

La fracción orgánica constituye la masa principal de los residuos municipales generados por habitante, situándose alrededor del 35-45%, dependiendo de las áreas. No obstante, en la mayor parte de los municipios españoles, entre los que se encuentra Torrejón, la fracción orgánica no se separa, recoge y trata de la manera más adecuada, y forma parte de residuos mezclados que posteriormente deben intentar ser separados de manera mecánica en las instalaciones correspondientes.

De acuerdo con la Ley 22/2011 se define como compost a la "enmienda orgánica obtenida a partir del tratamiento biológico, aeróbico y termófilo de residuos biodegradables recogidos separadamente. No se considerará compost el material orgánico obtenido de las plantas de tratamiento mecánico biológico de residuos mezclados, que se denominará material bioestabilizado". De esta manera se excluye la utilización de cualquier material no proveniente de recogida selectiva como materia prima para el proceso de compostaje. Por tanto, esto es una clara premisa dirigida al fomento de la separación en origen de los residuos municipales.

Con la separación de la materia orgánica (biorresiduos) de nuestra bolsa de la basura, se pretende aumentar el porcentaje de fracción reciclable y compostable, disminuyendo la eliminación en vertedero, implicando, sensibilizando y concienciando a la ciudadanía en la gestión más sostenible de sus residuos domésticos. En esta recogida separada se incluirían los restos de verdura y fruta, de carne y pescado, comida cocinada, pan y alimentos caducados, poso de café e infusiones, cáscara de huevo y de frutos secos e incluso papel de cocina sucio o restos de jardinería.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

El problema es de base: el sistema de contenedores de colores (amarillo, verde, azul), más puntos limpios, no es válido. Es falso que el contenedor verde acoja sólo materia orgánica, bien al contrario, alberga toda la basura mezclada que el usuario y la usuaria no sabe, no quiere o no puede separar Es un volumen considerable, y al no estar debidamente separado es muy difícil de revalorizar y reducir los impactos que produce. Por ello, las actividades orientadas a fomentar la recogida selectiva, así como los tratamientos más adecuados para obtener productos de calidad, deben ser prioritarias para cumplir con la normativa vigente y fomentar un comportamiento medioambiental respetuoso.

El Marco estatal PEMAR plantea también una reducción gradual del material bioestabilizado en agricultura, limitando su uso en 2020 a restauración de vertederos, recuperaciones de taludes y, en su caso, a valorización energética. Además, plantea la reducción de los residuos domésticos y comerciales eliminados en vertedero a un máximo del 35% respecto a los generados. Esta cantidad podría reducirse hasta un 10% en 2030, con un objetivo intermedio en 2025 de depósito en vertedero de 22,5%.

Las ventajas de compostar la materia orgánica debidamente separada son varias, y reflejan la importancia de entender este tipo de acciones como prioritarias:

- Reduce las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Rebaia la producción de lixiviados en vertederos y su toxicidad.
- Genera compost de calidad que limitaría el déficit de materia orgánica en suelos, disminuye la dependencia de los fertilizantes de síntesis, ayuda a luchar contra desertización (20% suelos con alto riesgo), mejora la estructura del suelo y aumenta la retención de agua en el mismo.
- Aumenta la sustitución de fertilizantes químicos.
- Reduce las emisiones de óxido nitroso, gas de efecto invernadero, al sustituir abonos químicos por compost.

Cada vez más regiones y municipios, como la Comunidad Foral de Navarra o los ayuntamientos de Madrid, Valencia o Alicante, han tomado conciencia de esta necesidad, para hacer compostaje de calidad y evitar la eliminación de recursos. La recogida selectiva se está implantando en los municipios de manera progresiva a través de programas piloto. Se suele instalar contenedores específicos para materia orgánica conocido como el quinto contenedor, normalmente de color marrón, en zonas en las que se sitúan grandes generadores de estos residuos como mercados o restaurantes, extendiendo su uso a los vecinos de alrededor para que quienes lo deseen puedan depositar los residuos orgánicos en dichos contenedores.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Estos programas pilotos deben de ir acompañados de una importante campaña de concienciación de la ciudadanía sobre la importancia de la recogida selectiva de residuos, en especial de la fracción de materia orgánica. Promover sistemas de compensación directa al ciudadano, como reducciones en ciertas tarifas si se alcanzan los objetivos fijados de reciclaje de biorresiduos, o bien sistemas de compensación colectivos para el conjunto de la ciudadanía (como mejora de instalaciones o de equipamientos), puede ayudar a incentivar la participación ciudadana en estos programas.

Las ciudades firmantes prometen actuar para alcanzar el objetivo de la UE de reducir en un 40 % los gases de efecto invernadero de aquí a 2030, así como promover la adopción de medidas conjuntas para la atenuación del cambio climático y la adaptación a este. Parece lógico que estas medidas son necesarias para alcanzar estos objetivos firmados.

Somos conscientes de que todo requiere su tiempo y que no es fácil el cambio de mentalidad de una sociedad incentivada al consumo excesivo, pero la importancia que tiene para nuestro medio ambiente y para el cambio climático requiere que seamos capaces de lograrlo. Para ello es necesario que vayamos dando pasos en la buena dirección, y por dicha razón el Grupo Municipal GANAR TORREJÓN, IU- EQUO, presenta esta moción en relación con la recogida de residuos orgánicos con destino al agrocompostaje, y eleva al Pleno los siguientes.

ACUERDOS

- 1.- Instalar contenedores específicos para materia orgánica en los mercados existentes de la ciudad.
- 2.- Realizar una campaña junto a los comerciantes para la recogida exclusiva de los restos orgánicos producidos por los mismos.
- 3.- Realizar una campaña entre los vecinos y vecinas de las zonas adyacentes a los mercados para que quienes lo deseen puedan depositar los residuos orgánicos en dichos contenedores.
- 4.- Realizar un tratamiento específico para su transformación en compost, cuyo destino puede ser los huertos urbanos, ecológicos, comunitarios o los parques y jardines de nuestra ciudad.
- 5.- Comenzar los estudios necesarios para la instalación a principios de 2018, en el barrio o zona que se considere más adecuado, del quinto contenedor o contenedor marrón, como experiencia piloto.

Torrejón de Ardoz, 22 de junio de 2017. Fdo. Francisco Hernández Herrero Portavoz Grupo Ganar Torrejón-IU-EQUO.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

El Gobierno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, solicitó el alta en el Plan Regional de Inversiones de la CAM correspondiente al año 2017 del soterramiento de contenedores, lo que se elevó a definitivo con fecha 12 de mayo, una vez obtenido el alta de la Consejería de Medioambiente responsable del Plan PRISMA, se ha remitido a la misma el proyecto completo para su visto bueno definitivo del soterramiento de contenedores en todo el barrio de Soto Henares.

A este primer proyecto que se licitará cuando Comunidad de Madrid vise el mismo, se unirá en años siguientes 2018-2019 los soterramientos de las zonas de la ciudad excepto los polígonos industriales que aún quedan por tratar.

Estos proyectos incluyen por primera vez la colocación del contenedor marrón, para la recogida selectiva de materia orgánica procedente de los hogares y comercios de esta primera zona, que afecta a más de 20.000 personas inicialmente, población muy importante cuantitativamente para comenzar con el reciclado de este tipo de residuos.

Una vez que estén en marcha este tipo de contenedores, llegaremos a los acuerdos necesarios con la empresa de recogida de residuos para tratar este tipo de materia orgánica en la planta adecuada, hasta que entre en funcionamiento la de la Comunidad del Este que por primera vez ha aprobado una línea de tratamiento de materia orgánica para la obtención de compost estabilizado.

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

 Instar al Gobierno local a poner en marcha los proyectos de soterramiento en la ciudad que incluye el contenedor marrón.

Torrejón de Ardoz, a 28 de junio de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado

Interviene la Sra. García Rodríguez y dice: Se vuelve a poner encima de la mesa una moción en relación a los residuos, aunque concretamente se hable de residuos orgánicos.

Nuestra meta es la de reducir la generación de residuos y aumentar en un 50% los materiales recuperados mediante el reciclaje, objetivos planteados por la Unión Europea para el próximo 2020, por lo tanto estamos a poco más de dos





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

años para cumplir la Ley 22/2011 y debemos ponernos en marcha ya.

Para alcanzar esa reducción y recuperación de materiales es imprescindible la introducción de recogida selectiva de residuos orgánicos, tanto domésticos como del sector comercial, invitando a toda la ciudadanía a modificar sus hábitos cotidianos y a entender los residuos no como simple basura, sino como recursos que es necesario recuperar y reintegrar en la actividad económica.

Nuestro Grupo Municipal en el pleno del pasado 25 de mayo de 2016 ya llevo una propuesta de Planta de Compostaje lo que hace que tengamos que admitir que aunque es un tema de difícil gestión, la realidad es que no existe voluntad no sólo de afrontarlo sino, ni siquiera, de reaccionar y entender la trascendencia de lo que se está hablando. En aquel momento tan sólo nuestro Grupo Político Sí Se Puede y Ganar Torrejón votamos favorablemente a la moción, ante la negativa del PP y la Abstención de PSOE y Ciudadanos.

Esta moción lleva una serie de acuerdos de muy fácil ejecución y sería el motor para generar una industria que trate de forma más eficiente su transformación a un nuevo producto, con menor impacto y coste posible.

Los residuos orgánicos no deberían tener como destino el vertedero, así lo indica la normativa, tampoco deberían permanecer más de 48 horas sin tratamiento correcto, por lo que con la propuesta de esta moción estaríamos de acuerdo en la creación de Plantas de Gestión y Compostaje de Residuos Orgánicos en el ámbito de la Comunidad del Este.

Propuesta descentralizada porque entendemos que hay que tener arraigado el sentido de la corresponsabilidad ya que si todos producimos basura, todos debemos ser corresponsables y no solo para enterrarlos sino para gestionarlos, además esta gestión puede generar riqueza tanto económica como medio ambiental, evitándonos no tener que llevar nuestras basuras al actual vertedero con el correspondiente pago del canon por tonelada.

Acompañamos la moción de Ganar Torrejón valorando los residuos como posible fuente de ingresos, pasando por un tratamiento correcto y progresivo de los residuos orgánicos que en la actualidad carecen de un tratamiento adecuado y que deberían gestionarse de forma separada desde el origen, evitando tener que proceder a posteriori a un difícil sistema de separación.

La iniciativa de GT la enmarcamos dentro de la estrategia europea Residuo Cero, que tiene como objetivo reducir al mínimo posible la fracción resto, es decir, el porcentaje de basura que no se puede reutilizar.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Sobre el quinto contenedor, no nos asustemos, no es el título de una película de terror, hay ya en todo el estado Español experiencias positivas, desde 2009 las calles de Barcelona, cuentan con el quinto contenedor (el principal entre otros sistemas de recogida) gracias a la apuesta por la recuperación de una fracción que representa entre el 30 y el 40% del contenido del cubo de la basura. Los últimos datos aportados por el Área Metropolitana de Barcelona, muestran una evolución ascendente de la recogida de materia orgánica durante el presente siglo. Pero lo más importante es que ha disminuido notablemente el depósito en vertedero, ha aumentado el compostaje y, por el contrario, el contenedor de restos, donde va aquello que en apariencia no se puede reciclar, ha pasado de recibir 1,2 millones de toneladas en 2001 a tener menos de 100.000 en 2015.

Experiencias compartidas con: Pamplona, Hernani, O'Grove, Rivas Vaciamadrid, El Rosario (Sta. Cruz de Tenerife), entre otros.

Interviene el Sr. Fouce Fernández y dice lo siguiente: Estamos aquí ante una operación más de beneficio a unos pocos, a la empresa privada y pronto sabremos si de beneficio a amigos y conocidos.

Pretenden nada menos que regalar lo que es de todos, el suelo municipal, a una empresa que construya y explote hasta en 46 años y con 45 millones de beneficios estimados las instalaciones deportivas más rentables de la futura ciudad deportiva de Soto del Henares en el municipio, La empresa concesionaria pagará las obras de urbanización de la parcela en formato de canon, hasta hace unos días pensábamos que pagarían todas las obras de urbanización pero en un acto de auténtico trilerismo, Vds. modificaron su previsión inicial para posibilitar que se recortase la parcela y el concesionario, por tanto, tuviese que gastar menos en esta. Increible.

Ya de por si alguna de estas situaciones como la ausencia casi absoluta del más mínimo rigor a la hora de hacer las propuestas o la increíble forma de presupuestar el proyecto, o de marcar como es de interés general deberían ser motivo de rechazo del proyecto para pedir, como lo hace la moción, que se retire la propuesta y se espere a ese estudio técnico a desarrollar sobre cómo se debe gestionar el suelo y los espacios municipales.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos y dice: Entendemos que esta moción presentada por Ganar Torrejón podría ser parte o al menos estar relacionada en gran medida con la moción presentada por este mismo grupo junto con Si Se Puede en el mes de abril sobre economía circular con la que estamos totalmente de acuerdo. Es imprescindible comenzar a tomar medidas en serio que cambien el modelo de consumo y reciclaje actual.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

En aquella moción que trataba sobre economía circular, ya explicamos cuál sería para nosotros la mejor forma de incentivar a los ciudadanos de Torrejón a la hora de reciclar.

Para Ciudadanos Torrejón, la mejor forma de hacerlo sería incentivando directamente a los consumidores por cada acto de reciclaje que lleven a cabo.

Ustedes hablan en su moción sobre reducciones en ciertas tarifas si se alcanzan objetivos o sistemas de compensación colectivos. Por desgracia, bajo nuestro punto de vista, esto al igual que las campañas informativas, tendría un efecto de bajo impacto ya que tarda mucho tiempo en calar entre la ciudadanía.

Es penoso que lo que realmente funciona sea lo que critiquen en su moción: la campaña del ayuntamiento informando sobre multas. Siempre es más efectiva y rápida que la de concienciación. LLevamos muchos años viendo campañas de reciclaje que muy poco a poco van calando y, ¿por qué? Pues porque por desgracia gran cantidad de gente no percibe el reciclaje como un beneficio colectivo sino como un nuevo negocio por el que se lucran algunas empresas y del que no obtiene ningún beneficio directo o al menos, así lo creen.

Lo que nosotros proponemos es tocar el bolsillo pero al contrario: incentivando el reciclaje mediante dinero. Es decir, pagar por reciclar tal y como se hace en Alemania, donde ya se recicla el 65% de los residuos; en España estamos en el 35%.

Somos conscientes de que en el caso de los residuos orgánicos esta opción sería prácticamente imposible pero, ¿y si lo planteamos al revés? ¿Qué sucedería si el reciclaje del resto de residuos sí estuvieran retribuidos, tirarían ustedes residuos a la basura sabiendo que valen dinero? ¿Tirarían botellas de cristal, latas de aluminio, plástico en general, papel, etc. si supieran que van a obtener dinero al reciclar?

Con este sistema probablemente lo que iría a los contenedores estaría bastante seleccionado y en su mayoría sería materia orgánica.

Como ustedes, indican no es fácil cambiar la mentalidad de una sociedad incentivada al consumo excesivo y parece que la única forma de incentivar a esa sociedad es o lentamente, mediante campañas informativas, o rápidamente mediante dinero en forma de multas o como nosotros proponemos, en forma de incentivos.

Antes hablaba sobre Alemania. En este país se recicla sobre el 65% de las basuras y, ¿por qué? Pues porque aparte de campañas informativas que comienzan en las guarderías, aparte de que todos los envases son reutilizables, en las puertas de los supermercados hay máquinas en las que si





02.452

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

introducimos material para reciclar nos devuelven dinero. Por lo tanto, lo que básicamente va al contenedor marrón son residuos orgánicos.

Creen ustedes que esto es imposible. Pues no, este pasado fin de semana se han implantado este tipo de máquinas en Majadahonda gracias a una iniciativa de Ciudadanos y ya hay establecimientos como lkea que paga por cada bombilla reciclada.

Interviene el Sr. Algora Laborda y dice: En Torrejón de Ardoz se han dispuesto una serie de carteles por toda la ciudad, donde se insta a la vecindad a "no dejar basura fuera de los contenedores".

Por lo general, en estos carteles predomina el aspecto sancionador (multas y sanciones) frente al pedagógico y comunitario (aprender a gestionar residuos y hacerlo de modo más económico y racional).

En esta ciudad, a partir de las 7 am, comienza un trasiego continuo de vehículos pesados para gestionar cada uno de los contenedores. Contenedores que, efectivamente, reciben una cantidad ingente y desmesurada de residuos que por cierto, siguen sin saber "dónde ir".

Quizá, antes que sancionar, podrían diseñarse campañas de sensibilización en centros educativos, centros culturales, centros de mayores... acerca de la gestión de residuos. Por cierto, campañas de sensibilización que desde este grupo hemos pedido no en una sino en varias ocasiones en este pleno. Porque no es la primera vez que hablamos de potenciar el modelo de gestión de residuos cero y porque tampoco es la primera vez que denunciamos el reiterado incumplimiento de las directivas europeas que hablan de la necesaria instalación del contenedor marrón en nuestras ciudades. Pero eso sí, instalar el contenedor marrón implica tener un plan de gestión de los residuos orgánicos. Antes que sancionar, por ejemplo, también podríamos trabajar en otro tipo de gestión de residuos como el agrocompostaje urbano -experiencia que ya está funcionando en otras ciudades y localizaciones, también del PP. Recuerden que en su día les hablé del pequeño municipio de Redueña, en Sierra Norte y de su ejemplar alcaldesa Mercedes Pérez que gestiona nada menos, que un Plan Agroecológico Local.

Gran parte de la ciudadanía NO sabe aún cómo separar los residuos. Peor aún es que ni siquiera otorgan importancia alguna a ese gesto, crucial para la mejora medioambiental y socioeconómica del Valle del Henares. Pero claro, Ustedes en vez de ayudar a fomentar nuevos usos en la gestión de los residuos manipulan con datos erróneos y transforman lo que debería ser un elemento innovador del que sentirse orgulloso en estúpidos titulares en el Plaza Mayor denunciando que la izquierda radical nos quiere llenar Torrejón de plantas de compostaje mal olientes y putrefactas. Qué atrevida es la ignorancia.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

La administración pública es la encargada de sancionar si se diera el caso, pero también está obligada a hacer accesible la información y su difusión para que esa mejora de vida dependa de todxs y se haga efectiva.

Ejemplos de "otras" vallas publicitarias:

Con una sola de las vallas publicitarias que hay en la ciudad de Torrejón de Ardoz con el tema de los residuos, podría informarse a muchísimas familias.

Con sólo 200 familias -de 4 miembros-, que producen más de 140 toneladas anuales sólo de residuo orgánico se podría compostar y mantener una huerta de 50m2.

Ese residuo orgánico podría agrocompostarse en cualquier espacio hortelano urbano de unos 50m2 que hubiera en la ciudad (como la huerta de la Escuela Infantil "Marionetas", por ejemplo), favoreciendo, entre otras muchísimas cosas:

- la economización de recursos en la recogida, transporte y gestión de residuo, y la mejora medioambiental inmediata.
- el descanso de la vecindad, evitando en gran medida el paso continuado de estos vehículos pesados en el tratamiento y destino...
- y esa pequeña huerta no tendría que invertir en insumos -como sustratos o mantillos- generando, de manera veraz y exponencial: un puesto de trabajo (agricultor/a-compostador/a, acceso a alimentación de calidad y gestión de residuo orgánico urbano... con una sola valla...)

Merece la pena sentarse a explorar y observar los ejemplos vivos y accesibles como la Huerta Marionetas. Este escenario ha hecho tangibles los datos que se plantean y, de manera generalizada, mejorarían la calidad de vida de la ciudadanía a distintos niveles (social, alimenticio, ocupacional).

Las campañas de sensibilización y la traducción a ejemplos cotidianos y accesibles, son claves para cambiar este modelo.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular**, que es aprobada de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: ABSTENCIÓN; PSOE: SI; C'S: ABSTENCIÓN; GT (IU-Equo): ABSTENCIÓN.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

13°.- Moción del Grupo Municipal Sí Se Puede para solicitar la anulación del P.A. 20/2017, y su reformulación bajo criterios más convenientes para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y adopción de los acuerdos que procedan.

Por el sr. Perez Jiménez se presenta la moción del grupo de Concejales de Sí Se Puede que, literalmente, dice lo siguiente:

El pasado día 29 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó, a propuesta de la Concejala de Contratación, el inicio del expediente para adjudicar la concesión de la obra pública consistente en la redacción de proyecto, construcción y posterior explotación y mantenimiento de un centro deportivo en una parcela municipal situada en la zona de El Soto del Henares (PA 20/2017). Tras esta aprobación, se abrió el plazo para el concurso de las empresas que estuviesen interesadas en optar a esta licitación, quedando fijada como fecha límite para la presentación de ofertas el 28 de junio de 2017.

No obstante, al advertirse una importante incongruencia en relación al canon establecido, en cuanto a su cantidad y a su destino, el Equipo de gobierno realiza una modificación de calado en el expediente que provoca la obligatoriedad de abrir un nuevo plazo, a contar desde la nueva fecha de publicación 12 de junio de 2017.

En este expediente se plantea que una misma empresa redacte el proyecto, ejecute la construcción y se quede con la concesión de la explotación de la instalación por un plazo de 40 años, con la posibilidad de ampliar durante otros 6 años más mediante prórrogas, sin que el Ayuntamiento vaya a ingresar un solo euro por ello al quedar fijado como canon la ejecución de las obras de urbanización de parte de la parcela municipal sobre la que se situará el Centro Deportivo.

En la revisión realizada por parte de nuestro Grupo Municipal del expediente aprobado por la Junta de Gobierno Local así como de los anexos incluidos en la documentación colgada en el portal de contratación pública, tanto en su primera versión como en la rectificación posterior, detectamos diversas irregularidades que consideramos, a nuestro juicio, muy graves, por lo que procedemos a convocar la Comisión de Vigilancia de la Contratación (de la cual ostenta la presidencia doña Susana Hidalgo Trapero, concejala de Sí Se Puede) con el objetivo de arrojar luz sobre las múltiples sombras que oscurecen este expediente. En el escrito de solicitud de convocatoria remitido a





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

Secretaría y a Alcaldía el día 9 de junio (n.º de Registro de Entrada 17177) se solicitaba, textualmente "la presencia de todos los técnicos que han participado en la elaboración de los informes, los pliegos económico – administrativos y los pliegos técnicos."

Pese a la claridad de la solicitud, a la sesión de la Comisión de Vigilancia de la Contratación, por parte de la Secretaría General no se trasladó la correspondiente citación a Don Eugenio Lozano Gómez, Jefe del Servicio de Edificación y firmante del "ANEXO II", en el que se estipulan las condiciones técnicas de edificación, ni tampoco a Don Vicente Esteban Andrés, Jefe de Servicio de Infraestructuras y autor del "ANEXO III", que define muy someramente las condiciones técnicas para la urbanización de la parcela que albergaría a esta instalación deportiva. Ni tampoco se cita a Don Francisco Soriano Jiménez, Jefe de Servicios Deportivos y firmante del informe de necesidad, del informe económico, del programa de espacios requeridos y de las tarifas máximas estipuladas. Tampoco asiste la Interventora Doña Adelina Dopacio, que informó sobre la viabilidad presupuestaria la moción, ni el Secretario General del Ayuntamiento Don Saturio Hernández, autor del informe jurídico que la acompañaba.

De todas las personas requeridas, la única técnica municipal que asistió fue Doña Elisa Rodelgo, en su calidad de Jefa de Contratación y Administración y firmante del Pliego de Cláusulas Económico – Administrativas que han de regir esta licitación.

Ante la ausencia de la mayoría de los técnicos, la Presidenta de la Comisión decide suspender la sesión hasta el día siguiente, solicitando al Secretario de la Comisión que se cite a los técnicos debidamente. Al reanudarse al día siguiente la Comisión, volvemos encontrarnos en la misma situación de ausencia de los mismos técnicos, pese a estar debidamente citados según informa el Secretario de la Comisión. Don Fernando Murías, que también indica que únicamente ha excusado su presencia Don Francisco Soriano. En este momento, la Concejala de Contratación hacer referencia a la existencia de un informe de la Secretaría General en el que se mantiene que no existe obligación legal por parte de los técnicos para asistir a las Comisiones Informativas, afirmación que no es compartida en absoluto por los concejales y concejalas de la oposición, que mantienen que sí existe esa obligación legal del personal de la Administración y de los miembros de la Corporación de asistir a las Comisiones Informativas a las que se les cite debidamente por la presidencia correspondiente, haciendo constar además que en otras comisiones informativas es habitual la presencia de personal técnico sin ningún tipo de conflictividad al respecto.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

De esta manera, la Comisión de Vigilancia de la Contratación no pudo realizar su labor, al quedar un importante número de preguntas sin respuesta por parte de quienes tenían los conocimientos necesarios para responderlas.

Así, los grupos de la oposición no hemos podido saber porqué se establece como necesidad en nuestra población una instalación de tipo "Gimnasio + SPA", existiendo ya en funcionamiento una instalación de estas características mientras que existen otras carencias importantes en materia de deportes que no se contemplan, como por ejemplo, una pista de atletismo en condiciones de uso. Es de resaltar que el informe de necesidad no contempla ninguna alternativa, ni justifica la existencia de esa "necesidad", por lo que a falta de respuestas del autor del informe, debemos inferir que se trata de meros juicios de valor sin base estadística alguna.

Tampoco pudimos saber porqué se opta por la fórmula de "colaboración público-privada" con una concesión a 40 años sin citar siquiera otras fórmulas, como podrían ser la construcción y gestión directa por parte del propio Ayuntamiento, o la construcción directa y gestión indirecta con un canon económico anual, o cualquier otra. Se elige la fórmula menos ventajosa para el Ayuntamiento sin ni siquiera contemplar cualquier otra fórmula de gestión, pese a que esta motivación es preceptiva según la legislación vigente en materia de contratación pública. No olvidemos que, al optar por este formato de instalación "100% privatizada", los usuarios del Abono Deportivo Municipal (ADM) se verían excluidos de su uso, lo que va en detrimento de los derechos de la ciudadanía de Torrejón de Ardoz, y en cuyo único beneficiario sería, una vez más, la empresa concesionaria.

Tampoco obtuvimos respuesta sobre el porqué de encargar en un mismo expediente y sin justificación alguna la redacción del proyecto, la construcción y la posterior explotación de la instalación, procedimiento totalmente irregular (ya que contraviene claramente lo estipulado en el artículo 124 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) y con el que no estamos para nada de acuerdo, ya que para una correcta fijación del coste de la construcción y del canon correspondiente, se debería partir de un proyecto constructivo concreto y específico, que defina más allá de las someras notas que los escuetos informes técnicos exponen. En ellos se habla de un coste de la construcción de 3.375.000,00 €, sin ningún criterio objetivo que avale esa cifra, al igual que se valoran las obras de urbanización del exterior de la instalación sin más referencia que el ancho de los viales, lo cual nos parece totalmente inconcreto





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

e injustificado.

Al no comparecer los técnicos, tampoco supimos el porqué de la rectificación del expediente, ya que en un primer momento se establecía un coste de urbanización de la parcela municipal sobre la que se asienta esta instalación en un total de 3.100.000,00 €, y después se rectifica ese coste para "ajustarlo" a 1.800.000,00 €, por el procedimiento de "recortar" la parcela prácticamente a la mitad. Este detalle no es en absoluto baladí, ya que la única contraprestación que se le pide a la empresa que resulte adjudicataria es que asuma la urbanización de la parcela (o de la mitad de la parcela, más bien). Es evidente que una diferencia en el posible canon de 1.300.000,00 € requiere de una explicación convincente y motivada en la Comisión de Vigilancia de la Contratación.

Es, evidentemente, una importante cuestión que quedó sin responder en la comisión de vigilancia de la contratación: ¿Por qué el Ayuntamiento tiene que renunciar de entrada a que la empresa adjudicataria asuma la urbanización del conjunto de la parcela, que se valora en 3.100.000,00 €, y sólo se establece la obligación de asumir la urbanización de una parte de la susodicha parcela?.

Recordemos que estamos hablando de una concesión a 40 años de una instalación a la que los propios técnicos municipales le prevén unos ingresos de más de 45 millones de €, que se verán con toral seguridad aumentados con otros ingresos que la concesionaria pueda generar mediante, por ejemplo, la instalación de una cafetería o cualquier otra actividad que les genere ingresos, ya que el pliego de condiciones se lo permite.

Por permitirle a la empresa, el pliego de condiciones le permite incluso el derecho de hipotecar el terreno por el tiempo de duración de la concesión, para financiar tanto la construcción del edificio como el canon de urbanización de la parte de la parcela sobre la que se sitúa.

En definitiva, nos encontramos con un nuevo expolio del patrimonio municipal para favorecer a los intereses de una empresa privada y restringir los derechos de los ciudadanos y ciudadanas de Torrejón de Ardoz a disponer de unas instalaciones deportivas adecuadas y públicas, integradas en el cada vez más mermado conjunto de instalaciones accesibles con precios públicos y abonos municipales.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

Además, se reducen al máximo, y a priori, las posibles contraprestaciones que el Ayuntamiento pudiera obtener por esta concesión, renunciado sin justificación alguna a la posibilidad de urbanizar toda la parcela (56.978,78 m²), al recoger en el pliego solamente una parte de esta urbanización (29.355,35 m²), sin más explicaciones. Tampoco se explica el método de la fijación del precio estimado de construcción, que se establece en 3.375.000,00 € sin detallar calidades o materiales a usar. Además, contando con una horquilla en la superficie a construir de entre 4.500 m² y 5.200 m². Esta importante diferencia no se ve reflejada en ninguna variación de los precios de construcción, diferencia que tampoco se explicó en la Comisión Informativa.

Todas estas indefiniciones nos hacen pensar más en la posibilidad de que este "traje a medida" esté diseñado por alguna empresa interesada, mirando por sus propios intereses, en lugar de por el propio Ayuntamiento. Es una pena que quienes tenían en su mano aclarar todos estos aspectos no acudieran a la Comisión de Vigilancia de la Contratación para rebatir – o no – esta impresión.

Todo lo expuesto en este caso concreto, unido a los nefastos precedentes que en estos años se han vivido en este Ayuntamiento en cuanto a expedientes de contratación que han terminado en los tribunales, generando sobrecostes económicos muy importantes para las arcas municipales (véase el contrato de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos), o en materia laboral (con la anulación de diversos artículos del convenio colectivo y del acuerdo de funcionarios, pese a los informes favorables emitidos por parte del personal técnico implicado en este asunto) nos obligan a extremar la prudencia, con el fin de intentar evitar males mayores a este Ayuntamiento y, por lo tanto, a los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz.

Por todo lo expuesto anteriormente, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz los siguientes

ACUERDOS:

- 1. Que se anule la tramitación del expediente de contratación 20/2017, dejando sin efecto todas las actuaciones realizadas hasta el día de hoy.
- 2. Que se inicie de nuevo el procedimiento para la construcción de una instalación deportiva en la parcela destinada a equipamientos deportivos de El Soto del henares, atendiendo a los siguientes criterios:
- 2.1. Realización previa de un estudio de necesidad detallado para decidir en primer lugar el tipo de instalación que resulte más necesaria para la población





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.J.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

de Torrejón de Ardoz.

- 2.2. Licitación únicamente del proyecto de obra de la instalación, incluyendo la obligatoriedad de incluir criterios medioambientales y de accesibilidad universal en el mismo.
- 2.3. Financiación de los costes de construcción de la instalación y urbanización del total de la parcela con alguna de estas dos alternativas:
- 2.3.1. Con cargo a los fondos autonómicos del Plan Regional de Inversiones, de los cuales le han correspondido al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz más de 8 millones de Euros.
- 2.3.2. Con cargo a la liberación de crédito presupuestario generada por la moratoria concedida por el Ministerio de Hacienda, que supone la disponibilidad presupuestaria de varios millones de Euros que estaban presupuestados para el pago de la deuda, pero que debido a la moratoria citada no se han de destinar a ese fin.
- 3. Inclusión de la instalación que se construya en la oferta municipal, garantizando el acceso mediante precios públicos y Abonos Deportivos Municipales y gestionado directamente por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, 20 de septiembre de 2017. Fdo.: Luis Andrés Pérez Jiménez PORTAVOZ SI SE PUEDE.

Interviene el Sr. Fouce para decir que se está en desacuerdo de estos tipos de actuaciones por su opacidad y falta de transparencia, porque ciertamente se necesitan infraestructuras e instalación, pero de modo participativo y público y coherente.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos y dice: Ante todo, lo primero que quiero dejar claro es que desde Ciudadanos estamos totalmente de acuerdo en que de una vez se hagan instalaciones deportivas en el Soto del Henares. Eso sí, que se hagan con sentido.

El problema en este caso es que hay muchas cosas que chirrían y me explico En el anteproyecto de Ciudad deportiva hay previsto :

- 5 Campos de fútbol 5
- 3 de fútbol sala
- 2 campos de fútbol 11
- 8 pistas de pádel
- 1 centro de fitness-spa





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

- 1 pabellón multiusos
- 5 pistas de tenis
- 1 pabellón para 5.000 espectadores
- 1 pista de hockey hierba, gran afición al hockey hierba en Torrejón. Tal es así que está hasta mal escrito en el anteproyecto.
- 1 pista de atletismo
- Aguas bravas

Y así un largo etcétera de instalaciones hasta completar 250.000 metros cuadrados de instalaciones y con un informe de necesidad que indica "la necesidad de dotar de equipamientos deportivos a esta zona del municipio". Lo que se decide hacer es un gimnasio con spa cuando esa necesidad ya la tenemos cubierta en la ciudad.

¿Por qué no se hace una pista de atletismo que es una de las instalaciones que aparece en el anteproyecto y no hay ninguna en buenas condiciones en Torrejón?

La respuesta es evidente, la pista de atletismo sí produciría un beneficio a los ciudadanos pero no un beneficio económico a una empresa privada que lo fuera a gestionar, para eso es mejor hacer gimnasios con spa donde es fácil cobrar una cuota. Una cuota que será íntegra para una empresa privada y que ignora totalmente el ADM.

El ADM tiene diferentes cuotas en función en su mayoría, de las franjas de edad e incluye un descuento para discapacitados. Aquí no según indica el pliego, el ayuntamiento solo pide que haya :

- Abono total
- Abono mañanas
- Abono familiar.

Da igual si se es niño, joven, adulto o jubilado, pagarán igual. Además el ADM anuncia bonificaciones de hasta el 50% en todas las actividades deportivas excepto en esta ya que es de carácter privado.

En resumen, vamos a ceder un terreno durante los próximos 40 años por un importe de 1.800.000 euros para un negocio que el propio ayuntamiento calcula que será de más de 45 millones y que no supondrá para los vecinos de Torrejón un beneficio mayor que el que daría cualquier otro gimnasio privado.

Sigue diciendo el Sr. Jerez: En esta intervención me voy a centrar en el aspecto





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

económico.

Dice el informe de necesidad que "Se considera oportuno incidir en el modelo de colaboración público-privada" y ¿Por qué? Según dijeron por falta de presupuesto, pero esto no es así.

El informe de necesidad está fechado el 7 de febrero, el 20 de febrero se aprobó en Junta de Gobierno dar de alta los proyectos correspondientes al Plan Prisma que nos reporta casi 9 millones de euros.

Pero es que el 5 de abril en un pleno extraordinario, se aprobó un nuevo rescate a este ayuntamiento que liberaba otros 8 millones de presupuesto. ¿Por qué no se tuvo en cuenta todo esto para dotar económicamente al proyecto?

Miren, en este salón de plenos ya hemos oído varias veces que el PP no entiende como Ciudadanos, siendo un partido liberal, puede apoyar ciertas mociones. Pues porque somos liberales pero no idiotas; este nuevo pliego a mi me huele a capitalismo de amiguetes, ese capitalismo que lleva a prácticamente regalar suelo público para beneficio de una empresa y que no beneficia a nuestros vecinos en casi nada.

¿Quieren que desde Ciudadanos apoyemos este tipo de medidas? Nosotros encantados, pero aumenten los beneficios para los vecinos, incluyan esta instalación dentro del ADM.

Interviene el Sr. Hernández Herrero y dice: Desde que en el año 2007 entraron a Gobernar el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz toda su política ha ido encaminada a dilapidar todo el patrimonio Municipal y a Privatizar todos los Servicios Públicos.

Centrándonos en la Gestión de las Instalaciones Deportivas, hay que recordar que después de las elecciones municipales de 2011 inauguraron dos instalaciones, "Recuerdan" dos de esas que nos iban a salir gratis y que luego costaron más de 23 millones de euros. Concretamente El Gimnasio-Spa del edificio situado en la Avda. Virgen de Loreto y el Polideportivo Municipal del Barrio Verde.

La gestión de ambas instalaciones fue adjudicada la primera por 40 años a la sociedad Go-fit y la segunda hasta el año 2.026 a la sociedad Torrefactory, ambas instalaciones a pesar de ser Municipales no fueron incluidas en el Abono Deportivo Municipal.

Para beneficiar aún más a estas empresas adjudicatarias en la modificación de las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos del año 2012 incrementaron considerablemente el precio del ADM y el canon por la utilización de las Instalaciones Deportivas. Y no contentos con eso cerraron el Gimnasio del





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

Pabellón Jorge Garbajosa y echaron a los ciudadanos y ciudadanas que a diario lo utilizaban por ser poseedores del ADM.

Ahora nos encontramos con que en los Terrenos donde está Proyectado Construir una nueva Ciudad Deportiva, lo primero que quieren hacer es regalar de nuevo parte del patrimonio Municipal por 46 años al empresario de turno, para que haga negocio a costa de las Torrejoneras y Torrejoneros.

Hasta en 3 ocasiones hemos solicitado la comparecencia en la Comisión Informativa de los técnicos que han redactado este Proyecto y han realizado el informe de necesidad de esta instalación, para preguntarles entre otras cosas porque se reducen de 3.100.000 a 1.800.000 los gastos de Urbanización, porque se aborda la construcción de esta instalación y no otra o porque este tipo de gestión es el más adecuado.

Seguimos esperando poder preguntarles estas cuestiones tan simples, porque no nos olvidemos, que estos informes técnicos son imprescindibles para llevar a cabo este proyecto.

Para beneficiar a una Empresa, una vez más vuelven a dar la espalda a las ciudadanas y ciudadanos de Torrejón de Ardoz, en este caso más concretamente a las vecinas y vecinos del Soto del Henares y barrios adyacentes a los que van a privar de hacer uso de una nueva Instalación Deportiva a través del Abono Deportivo Municipal. Abono este que fue creado para fomentar el uso de las instalaciones Deportivas Municipales, y que ustedes se quieren cargar por todos los medios a su alcance.

Como conclusión a esta primera intervención, lo cierto es que del megaproyecto que presentan como futura Ciudad Deportiva el plato más apetitoso económicamente hablando es la Gestión de esta Instalación, y por lo que pueda ocurrir ustedes lo quieren dejar atado y bien atado durante los próximos 46 años.

Evidentemente lo harán como todo, haciendo uso de su mayoría absoluta y olvidándose de las ciudadanas y ciudadanos a los que representan, pero desde luego no van a contar ni con nuestro silencio y mucho menos con nuestro apoyo.

Miren ustedes por aclarar a los presentes, lo que el Ayuntamiento pretende hacer es ceder a una empresa por 46 años un suelo municipal para gestionar una instalación que debería ser Pública.

Además para mayor beneficio se cuantifican los ingresos sin indicar los provenientes de una posible cafetería con la que contaría esta instalación.

Y por último para que esta empresa no arriesgue ni un solo euro, el Ayuntamiento le permite hipotecar el suelo y el vuelo de esta instalación.

Expliquen donde está el negocio que hace está Ayuntamiento.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, y el resultado es el siguiente:

PP. NO; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI.

Se repite la votación al existir el mismo número de votos negativos que positivos y el resultado es el siguiente:

PP. NO; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI.

Se repite la votación al existir de nuevo empate con el voto de calidad del Sr. Alcalde y la moción es rechazada de la siguiente forma.

PP. NO; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI; Sr. Alcalde Presidente: NO.

Interviene el Sr. Perez Jiménez para decir que es un proyecto que se pretende hace no realista y no transparente, y anuncia acciones en defensas de la no realización.

Interviene el Sr. Fouce para decir que el éxito del PP es que ha puesto de acuerdo a toda la oposición para una actuación para contratar de forma no transparente y hacer un capitalismo de amiguetes.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que es muy curioso que toda la oposición se oponga a una de las mayores y más importantes infraestructuras del municipio que va a dar servicio a una zona muy importante y de referencia a instalaciones y al municipio.

Interviene el Sr. Hernández Herrero en explicación de voto y dice: La intervención del portavoz de Partido Popular nos va a permitir rebatir sus argumentos, así debería tendría que ser siempre.

Usted no ha respondido al fondo de esta moción, porque ninguno de los grupos de la Oposición se ha posicionado en contra de la Construcción de esta instalación, si de la gestión de la misma. Tampoco ha informado de porque se excluye esta instalación al igual que en su día hizo con el Gimnasio-Spa Go-fit y el gimnasio del Barrio Verde del Abono Deportivo Municipal Todavía recordamos como para beneficiar a estas dos instalaciones y perjudicar a los usuarios cerraron el Gimnasio del Pabellón Jorge Garbajosa.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Pero lo que más sorprendente es que los 4 o 5 técnicos que informaron este Proyecto a pesar de ser convocados no comparecieran en la Comisión Informativa porque se vetó su presencia.

14°.- Moción Conjunta del Grupo Municipal Sí Se Puede y Ganar Torrejón (IU-Equo) para la financiación de las escuelas municipales de Música y Danza a los niveles existentes del año 2007, y adopción de los acuerdos que procedan.

Por la Sra. Hidalgo Trapero se presenta la moción conjunta del Grupo de Concejales de Sí Se Puede y Ganar Torrejón que, literalmente, dice lo siguiente:

Las Escuelas Municipales de Música y Danza nacieron en España a mitad de los años ochenta y fueron consolidadas como base de la reforma de la Educación Musical y de la Danza, inscrita en la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE), de 3 de octubre de 1990. El principio y fin de estos centros educativos es permitir que todas las personas, sin perjuicio de edad, formación previa o condición económica, disfruten de una formación en música y danza de calidad, para generar así un tejido social y cultural de aficionados a la práctica artística de manera complementaria a la enseñanza que se imparte en los conservatorios.

El desarrollo y crecimiento en la Comunidad de Madrid de las Escuelas Municipales de Música y Danza fue de tales proporciones que convirtió este tipo de espacios en uno de los servicios básicos en cualquier municipio en el que se instalaron, siendo percibidos por la ciudadanía como imprescindibles. Fueron uno de los patrimonios culturales vivos con más éxito de nuestra Comunidad, orgullo de municipios y de alumnos, y, en algunos casos, llegaron a ser referentes a nivel estatal.

Para cumplir su función como servicio público básico por parte de los municipios, se ha venido reivindicando durante años la necesidad de que la responsabilidad de la financiación fuese compartida por las administraciones y por el propio alumnado. Este modelo implicaba que cada agente, Comunidad de Madrid, Ayuntamiento y usuarios del servicio a través del pago de tasas municipales, se responsabilizaba de hacer frente cada uno de un tercio de los costes del servicio. A pesar de estas premisas, la Comunidad de Madrid nunca llegó a cubrir su parte correspondiente que fue reduciendo progresivamente nasta eliminar la financiación en 2012 sin justificación alguna.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales

La consecuencia de este abandono ha sido el desmantelamiento de una red que estaba siendo un importante dinamizador de la vida cultural, educativa y social de los municipios. Dicho abandono ha provocado una importante desigualdad entre los municipios y entre sus vecinos y vecinas, que ha llevado a los ayuntamientos a enfrentarse a la toma de decisiones traumáticas como han sido el cierre de escuelas, privatizaciones, subida abusiva de tasas, etc. Esto, indudablemente, ha repercutido en la calidad y en el acceso a una educación que ponía la enseñanza y la práctica de la música y la danza al alcance de todas y todos. De esta forma se ha perdido el espíritu con el que nacieron estas escuelas.

A esto se une que, además de no realizar aportación económica, la Comunidad de Madrid tampoco se está haciendo cargo de la responsabilidad que la legislación le atribuye en el desarrollo de un marco normativo común para las Escuelas de Música y Danza en los diferentes municipios de la región. La Comunidad de Madrid es de las pocas comunidades autónomas que no ha desarrollado el reglamento de las Escuelas de Música y Danza, tal y como se dispone en la normativa estatal que establece que estas han de ser reguladas reglamentariamente por las administraciones educativas.

Esta normativa garantizaría que todos los municipios de la Comunidad de Madrid pudieran contar con unos mínimos de calidad educativa en estas materias y que por tanto no hubiera desequilibrios territoriales, algo que se viene dando en función de la situación de cada municipio sin que la Comunidad de Madrid haga nada al respecto. Esta ausencia de marco normativo autonómico tiene como consecuencia la existencia en los municipios de una oferta educativa básica diferente, de distintos requisitos tanto para el ejercicio de la docencia como de las condiciones mínimas de las instalaciones y, de igual manera, tampoco se garantiza la financiación de los centros, por lo que quedan al amparo de la sensibilidad cultural y educativa de los gobiernos regionales.

Las Escuelas Municipales de Música y Danza son piezas necesarias en una política cultural y educativa porque fomentan el gusto y el placer de la ciudadanía por las artes y la cultura; porque facilitan el acceso a una educación de calidad a todos los sectores de la población, algo fundamental para la socialización, la creación de nuevos públicos y la integración del arte y la

cultura en la vida cotidiana de la ciudadanía.

La Comunidad de Madrid ha de ser garante de su existencia, independientemente de la posibilidad de los municipios, y garante también del acceso para los habitantes de la región que quieran participar en ellas. Para ello es necesario un marco estable de financiación que habría de orientarse paulatinamente al modelo europeo de financiación a tercios: 33 % gobiernos





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

autónomos, 33 % ayuntamientos, 33 % matrículas. El objetivo de esta concepción es establecer un modelo económicamente sostenible y profundizar en la corresponsabilidad de todos los actores participantes en su funcionamiento.

POR TODO LO EXPUESTO, PROPONEMOS AL PLENO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1.- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a la recuperación de la financiación autonómica de las Escuelas Municipales de Música y Danza de la Comunidad de Madrid, destinada al funcionamiento, equipamiento, instalaciones y compra y arreglo de instrumentos, en lo niveles que tuvo en el año 2007, para que se garantice un marco estable de financiación para todos los municipios de la Comunidad de Madrid.
- 2.- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a la elaboración de un marco normativo reglamentario tal y como se estipula en la legislación estatal. Esta normativa deberá regular cuestiones de acceso, de instalaciones, de requisitos de profesorado y de un mínimo marco pedagógico, adaptado a las especificidades tanto de la música como de la danza.
- 3.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que constituya una mesa de trabajo, que cuente con la representación de los ayuntamientos, con la comunidad educativa (directores, profesores, personal no docente), con las asociaciones de padres, madres y alumnos/as, y con expertos/as de la música y la danza, con el fin de definir los objetivos y contenidos necesarios de dicho marco normativo.

Torrejón de Ardoz, 21 de junio de 2017

Luis Andrés Pérez Jiménez Portavoz de Sí Se Puede Francisco Hernández Herrero Portavoz de Ganar Torrejón

Interviene la Sra. Hidalgo Trapero y dice: "Las Escuelas Municipales de Música y Danza cumplen una valiosa función social a la vez que formativa y cultural. Permiten el acceso a personas de cualquier edad y cubren las necesidades tanto del aficionado/a a la música o a la danza, como las de quien busca una preparación para iniciar sus estudios profesionales".





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Año 1983. Los jóvenes Ayuntamientos democráticos toman las riendas de sus pueblos y ciudades. Aquí en Torrejón ante la demanda y colaboración de un grupo de vecinos y vecinas de la población, se puso en marcha un proyecto de escuela y banda de Música Municipal. Una escuela para que los niños y niñas de Torrejón pudieran aprender y un sitio en donde poder desarrollar su pasión por la música. El Ayuntamiento pagaba el sueldo de su director cediendo los instrumentos y uniformes, y los músicos tocaban desinteresadamente.

En el año 2008 se celebraba el 25 Aniversario de la misma donde quedaban reflejadas las emociones, vivencias y demás sentimientos que todas las personas que habían participado en esta Escuela y Banda habían depositado, en concreto en ese curso habían sido matriculados 200 alumnos/as en 10 modalidades diferentes.

Pero en Agosto del 2011, el alcalde más votado de España (Pedro Rollán) decidió dar sepultura a la Banda y Escuela de música del pueblo y en tan sólo 4 meses de su reelección como alcalde el Sr. Rollán privatizaba toda la oferta cultural de la ciudad, y se la daba a una empresa privada (TRITOMA, que curiosamente ya llevaba varios centros de las localidades donde el PP mandaba) entregando toda la gestión de nuestra cultura (centros, materiales), encareciendo de esta forma y entre otras cosas, el precio de cursos y talleres e imposibilitando a muchos ciudadanos y ciudadanas el acceso a una formación cultural.

Esta gestión se realizó en el mes de Agosto, como viene ocurriendo constantemente, mes donde la baja o nula actividad municipal facilita actuaciones como esta. De hecho se llevaba hablando de esta posibilidad entre los padres/madres, profesores/as y director, pero hicieron creer a la gente que solamente se produciría un traslado de edificio, la sorpresa por tanto fue mayor pues incluso se ofertaron los instrumentos de la misma a la empresa privada que lo iba a gestionar (TRITOMA). Sobre este tema nos surgen dos dudas que nos gustaría aclarase nuestro alcalde:

- ¿Dónde están los instrumentos, sobre todo de aire y percusión, que en su momento tenía esta escuela/banda municipal?
- En ese mismo sentido nos gustaría saber el destino de los uniformes que se cedían con anterioridad a la gestión de Tritoma.
- La actual banda ¿es una banda municipal como se recoge en la publicidad o es una asociación con la que se firma convenio de actuación? Y si es banda municipal ¿por qué se realizan los ensayos en un centro privado y no se habilitan espacios municipales para este uso? Y si no es municipal ¿por qué se publicita como tal?

Para cumplir su función como servicio público básico por parte de los municipios, se ha venido reivindicando durante años la necesidad de que la





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

responsabilidad de la financiación fuese compartida por las administraciones y por el propio alumnado. Este modelo implicaba que cada agente, Comunidad de Madrid, Ayuntamiento y usuarios del servicio a través del pago de tasas municipales, se responsabilizaba de hacer frente cada uno de un tercio de los costes del servicio. A pesar de estas premisas, la Comunidad de Madrid nunca llegó a cubrir su parte correspondiente que fue reduciendo progresivamente hasta eliminar la financiación en 2012 sin justificación alguna.

Además de no realizar aportación económica, la Comunidad de Madrid es de las pocas comunidades que no ha desarrollado el reglamente de las Escuelas de Música y Danza, tal y como se dispone en la normativa estatal, que establece que estas han de ser reguladas reglamentariamente por las administraciones educativas.

Este abandono ha provocado una importante desigualdad entre los municipios y entre sus vecinos y vecinas, que ha llevado a los ayuntamientos a enfrentarse a la toma de decisiones como han sido el cierre de escuelas, privatizaciones, subida abusivas de tasas, etc.

Por todo ello en nuestra moción se recogen 3 peticiones al Gobierno de la Comunidad de Madrid, que esperamos sean acompañadas por todos los grupos aquí presentes:

- 1.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la recuperación de la financiación autonómica de las Escuelas Municipales de Música y Danza de la Comunidad de Madrid, destinada al funcionamiento, equipamiento, instalaciones y compra de instrumentos, en los niveles que tuvo en el año 2007, para que garantice un marco estable de financiación para todos los municipios de la Comunidad de Madrid.
- 2.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la elaboración de un marco normativo reglamentario tal como se estipula en la legislación estatal. Esta normativa deberá regular cuestiones de acceso, de instalaciones, de requisitos de profesorado y de un mínimo marco pedagógico, adaptado a las especifidades tanto de la música como de la danza.
- 3.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que constituya una mesa de trabajo, que cuente con la representación de los ayuntamientos, con la comunidad educativa (directores, profesores, personal no docente), con las asociaciones de padres, madres y alumnos/as, y con expertos/as de la música y la danza, con el fin de definir los objetivos y contenidos necesarios de dicho marco normativo

Interviene el Sr. Fouce Fernández y dice: Hubo un tiempo en la ciudad, Sr. Navarro en que existía una banda Municipal de música que además de dar





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

conciertos permitía la participación en la misma de multitud de personas, lo hacían invirtiendo también parte de su tiempo en formar a los participantes en una Escuela de Música de facto. Pues bien, llegaron Vds. y como tenían otro modelo de gestión, un modelo de capitalismo de amiguetes como algunos vinieron a denominarlo con sumo acierto, eliminaron la Banda de Música Municipal para darle este apartado a su empresa cultural de cabecera: Tritoma. Tritoma vio negocio y se puso manos a la obra desmontando la parte educativa, lúdica si, pero también eficaz que antes desarrollaba la banda municipal.

Había que desmontarlo todo y rápido para ocupar espacios y hacer negocios. Se hacía además pensando en el futuro, en encontrar espacios de negocio como los que ahora tienen.

Les pedimos un cambio de modelo, les pedimos que entiendan la cultura como un recurso, como un bien de todos y de todas en el que podamos participar libremente y sin fronteras. Por eso vamos a apoyar la moción que hoy se presenta, porque mejora la forma de participación en la cultura de nuestra ciudad.

Interviene el Sr. Domínguez Muñoz y dice: Si se Puede nos trae una moción instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid a cofinanciar las Escuelas de Música y Danza, que ya se presentó en la Asamblea de Madrid y que con las aportaciones en forma de enmiendas de Cs y del PSOE fue aprobada.

El PP sin embargo, rechazó esta medida pasando la pelota a los gobiernos municipales, sobre los que cargan toda la responsabilidad para financiar estas escuelas.

Para Cs la formación artística en general y en música y danza en particular debería ser considerada como una necesidad, pues contribuye al desarrollo de la personalidad en valores. Entre los beneficios de estas artes están: la inclusión social de personas a través de musicoterapia; la creación de nuevos públicos, que los niños aprendan a valorar estas artes y que cuando sean mayores la consuman y dinamicen esta industria o ayuda a canalizar la ansiedad evadiendo a los pequeños de sus rutinas, en ocasiones, agobiantes.

Es por eso que consideramos como necesaria la formación en estas artes y que formen parte de los servicios públicos básicos; una filosofía por cierto, que el PP apoyaba hasta el 2012. De ahí la creación en pocos años de escuelas municipales repartidas por toda la Comunidad de Madrid. Sin embargo, cuando el PP ya consiguió la foto dejó tirados a los ayuntamientos y retiró la ayuda de 5.200.000 euros en el 2012 alegando que había que hacer ajustes. Esto





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

supuso que se privatizaran las escuelas aprovechando los espacios municipales para hacer negocio, se dispararon las tasas y que en algunas ocasiones se volviera prohibitivo para las familias, hurtando la posibilidad de acceder a estos servicios a parte de la población.

Además y debido a la aparición de empresas de servicios, se precarizaron las condiciones laborales de los profesores y la calidad del servicio fue descendiendo.

Es el momento de crear por primera vez una escuela oficial de Música y Danza en nuestro municipio.

Todos los partidos de la Asamblea de Madrid se han puesto de acuerdo. Todos los partidos menos el PP. A pesar de la negativa del Gobierno Regional, muchos de sus compañeros ya han votado a favor de esta moción en municipios cercanos como Rivas o Coslada. Esperemos que ustedes también apoyen una iniciativa que apuesta por la cultura y la igualdad de derechos de nuestros vecinos.

Interviene el Sr. Hernández Herrero y dice: El argumentario que se acompaña en esta moción deja bien a las claras la falta de sensibilidad y financiación por parte de la Comunidad de Madrid para con las Escuelas Municipales de Música y Danza.

Además de no realizar aportación económica alguna, la Comunidad de Madrid tampoco asume su responsabilidad de desarrollar un marco normativo común para las Escuelas de Música y Danza de los diferentes municipios de la región. Siendo una de las pocas Comunidades Autónomas que no ha desarrollado un reglamento para estas Escuelas.

Son muchos los Ayuntamientos que han aprobado Mociones para instar a la Comunidad de Madrid a recuperar la financiación para las Escuelas Municipales de Música y Danza así como la elaboración de un marco normativo reglamentario tal y como se estipula en la legislación estatal.

Como ejemplo citamos a los Ayuntamiwntos de Getfe, Coslada, Arganda del Rey, Mejorada del Campo, Valdemoro, Rivas Vaciamadrid, Pinto, Tres Cantos. Además de otras pendientes de aprobación como Colmenar Viejo o Fuenlabrada.

Entendemos que la moción que aquí se presenta beneficia claramente al conjunto de las vecinas y vecinos de nuestro municipio, y esperamos el apoyo unánime de este pleno municipal.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, y el resultado es el siguiente:

PP. NO; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E

N' Registro Entidades Locales 01281489

Se repite la votación al existir el mismo número de votos negativos que positivos y el resultado es el siguiente:

PP. NO; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI.

Se repite la votación al existir de nuevo empate con el voto de calidad del Sr. Alcalde y la moción es rechazada de la siguiente forma.

PP. NO; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI; Sr. Alcalde Presidente: NO.

15°.- Ruegos y Preguntas.

Por el Sr. Perez Jiménez se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo de Concejales de Sí Se Puede que, literalmente, dice lo siguiente:

RUEGOS

- Hemos recibido numerosas quejas por parte de un gran número de personas en relación a las altas temperaturas que se sufren en varios de los juegos infantiles situados en muchos de los parques de Torrejón de Ardoz, por lo que rogamos se tomen las medidas necesarias para instalar dispositivos de sombreo en los parques infantiles que permitan su uso por parte de los niños y niñas del municipio.
- El pasado día 24 de mayo se produjo un incidente con fatal resultado por 2. la agresión sufrida por uno de nuestros vecinos en el paso de cebra en la zona del barrio de los Fresnos. Algunos de estos vecinos y vecinas, nos han comentado la situación de confusión que se produce en el lugar del incidente debido, entre otros motivos, a que existen dos pasos de cebra, uno a continuación de otro y el segundo de éstos gueda a la altura de un velador que hace esquina, desde el los los vecinos y vecinas pueden efectuar el cruce de acera saliendo por la parte trasera del mencionado velador y se produce la situación de que los vehículos que vienen circulando por la derecha (acerga del velador) no ven a los transeúntes hasta que no están en mitad del paso de cebra. Se adjuntan fotos de la situación.

Para evitar situaciones tan dolorosas y desagradables como las vividas, solicitamos se pinte debidamente un paso de cebra que se ajuste a normativa.

PREGUNTAS





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

02472

1. En JGL del pasado día 21 de junio se dio cuenta de la sentencia 69/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 11de Madrid, interpuesto por OBRAS Y SERVICIOS TAGA, SA en reclamación de 2.813,33€. En dicha sentencia se condena al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, al pago de la mencionada cantidad mas "los intereses legales devengados desde el 1 de octubre de 2013" por declarar la actuación administrativa disconforme a derecho. Creemos que los servicios jurídicos del Ayuntamiento deberían valorar con mayor rigor el llevar a cabo actuaciones como la que nos ocupa en la que pagaremos más de intereses que de principal, casi seguro.

Solicitamos se nos informe de:

¿Qué motivo suscita el recurso interpuesto por Taga, SA?

¿Qué cantidad se ha abonado como pago de esta sentencia?

¿Además de los intereses, que gastos se han producido en este proceso tales como: Procurador, Letrado, costas judiciales etc.?

2. En el pleno de abril de 2017 preguntamos al equipo de gobierno por la valoración económica de las parcelas 2 y 6 surgidas en el denominado "Complejo Inmobiliario Zona Centro". Un mes después, en el siguiente pleno, nos contestaron con un informe que recogía la valoración de una de ellas, la destinada a uso residencial multifamiliar, pero no se aporta el documento público de transmisión de esta parcela entre el Ayuntamiento y la EMVS, pese a que en la pregunta realizada se solicitaba. ¿Pueden hacernos entrega del citado documento, que hemos solicitado ya varias veces?

Por la Sra. García Montaño se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo de Concejales de **PSOE** que, literalmente, dice lo siguiente:

En relación con el punto 15 del orden del día del Pleno Ordinario de 28 de junio de 2017, el Grupo Municipal Socialista realiza los siguientes Ruegos al equipo de gobierno:

1. Nos han llegado muchas quejas en relación con las altas temperaturas que han tenido que soportar los deportistas y el público asistente en el Pabellón Javier Limones de la Ciudad Deportiva Joaquín Blume, los miembros de la Corporación Municipal tuvimos la ocasión de comprobar de primera mano el pasado 15 de junio como el mercurio superaba ampliamente los 40°C, creemos que no es la temperatura más idónea para que nuestros deportistas, muchos de ellos niños y niñas practiquen cualquier tipo de actividad.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Les rogamos que tomen las medidas necesarias para evitar esta situación así como otras similares que se puedan dar en otros pabellones municipales.

2. Como todos los veranos nos encontramos con que muchos niños y niñas de nuestra ciudad se enfrentan en los casi tres meses de vacaciones escolares a una situación de precariedad alimenticia, debido a que están cerrados los comedores escolares que les garantizan al menos una comida al día. Un año más este grave asunto que nos debería remover la conciencia no entra entre sus prioridades más importantes, prefieren quemar el dinero por ejemplo en fuegos artificiales. Dado que el Sr. Portavoz del gobierno le gusta hacer referencia a otros Ayuntamientos, no vamos a perder la ocasión de complacerle con tres ejemplos: Fuenlabrada atenderá a 1.863 niños y niñas con un coste de 175.000 €. Getafe atenderá a 1.200 niños y niñas y Móstoles a 650 niños y niñas.

Les rogamos que reconsideren esta grave situación y atiendan a nuestros niños y niñas más desfavorecidos en el verano. ¡Esto si es hacer política con mayúsculas corregir desigualdades sociales, señoras y señores del equipo de gobierno!.

En relación con el punto 15 del orden del día del Pleno Ordinario de 28 de junio de 2017, el Grupo Municipal Socialista realiza las siguientes Preguntas al equipo de gobierno:

- 1. Un día como hoy del año 1969 nació en Nueva York el movimiento de liberación LGTBI, cuya contribución histórica hacia una sociedad más digna, justa y tolerante ha sido decisiva. Estamos de acuerdo en la declaración que hemos aprobado en el punto 4 del Orden del Día y nos sentimos orgullosos de que la bandera del arco iris esté colgada en el balcón de la Alcaldía de la Casa Consistorial, por supuesto. Nos consta que hace unos días la Federación de Municipios solicitó a los municipios colaboración para la celebración del World Pride en Madrid, en forma de por ejemplo espacios de alojamiento ¿Nos gustaría saber si el Ayuntamiento de Torrejón ofreció algún recurso? ¿Si es así cuáles fueron?
- 2. Recientemente conocimos un episodio más en la ya reiterada y nunca acaba historia de despropósitos de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, a los reiterados defectos de construcción en todas y cada una de sus promociones realizadas ahora se suman, al parecer, y según denuncian los vecinos caídas de parte de la fachada en María de Zayas





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

¿Piensan Vds. emprender acciones legales contra la empresa constructora pidiéndole daños y prejuicios?

Por el Sr. Domínguez Muñoz se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo de Concejales de CIUDADANOS que, literalmente, dice lo siguiente:

PREGUNTAS

- 1) En relación con la contratación del espectáculo plurianual denominado "Pirámide Mágica" aprobado en septiembre del pasado año, el Equipo de Gobierno reconoció que faltaba documentación al respecto; en concreto, la relativa a justificar el tipo de contrato por el cual un gasto de esta magnitud fue adjudicado sin concurso público. Este documento justificativo es un certificado de exclusividad que si bien se nos aseguró que existía, aún no hemos tenido acceso al mismo por lo que planteamos la siguiente cuestión:
- 1. ¿La empresa Mariano Light ha hecho llegar el certificado que acredita que este tipo de espectáculo es único y que ninguna empresa puede ofrecer un servicio similar?
- 2. En caso de respuesta afirmativa, ¿se ha incorporado al expediente dicho certificado?

Solicitamos acceso al mismo en caso de que así sea.

2) Hemos observado la edición de tres tipos de flyers que recogen información relacionada con promociones de plazas de aparcamiento ofrecidas por la EMVS. En concreto para los barrios de Fresnos, Juncal y Cañada. Este grupo Municipal quiere saber quién ha corrido con los gastos de edición, maquetación, impresión y distribución de estos. Si ha sido la EMVS, la empresa que se encarga de gestionarla o el mismo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. También queremos saber el importe total de los mismos.

RUEGOS

1) Mediante una moción del 12 de junio de 2017 la Concejala delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación presentó en Junta de Gobierno para su posterior aprobación la propuesta de una nueva licitación con las mismas características técnicas que una anterior que ha quedado desierta por falta de interesados. En concreto, esta licitación se refiere al "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO PARA EL DEPARTAMENTO DE FESTEJOS DE TORREJÓN DE ARDOZ". En relación con esta nueva licitación y con el objetivo de impulsar medidas para reducir la contaminación de estos vehículos:

ROGAMOS:

Se modifique el pliego de condiciones técnicas, en su apartado 2,





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales

01281489

NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS para incluir en su apartado relativo al motor del vehículo deseado una preferencia por el motor híbrido.

2) El siguiente ruego nos lo transmite directamente un vecino de Torrejón cuya solicitud transcribimos:

En virtud de la campaña movilízate por Torrejón de Ardoz, quisiera poner en su conocimiento la problemática que vivimos mi familia y yo cada mañana al intentar llevar a nuestras hijas a la guardería.

Se trata del paso de peatones situado frente al **número 10** de la calle **Juncal**, el cual queda bloqueado por el servicio público de transporte durante varios minutos en función de la cantidad de viajeros que suban y bajen.

Nuestro vecino propone como solución que esta parada se desplace desde su ubicación actual unos pocos metros para alejarse del paso de peatones.

Por ello:

ROGAMOS:

Tomar en consideración esta solución y desplazar la parada de bus unos metros para que no interceda con el referido paso de peatones.

Por el Sr. Algora Laborda se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo de Concejales de GANAR TORRJEÓN (IU-Equo) que, literalmente, dice lo siguiente:

Preguntas del Grupo Municipal GANAR TORREJÓN (IU-EQUO) al equipo de gobierno, relativas al punto 15 del orden del día del Pleno Ordinario de 28 de junio de 2017

PREGUNTA Nº 1

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la construcción de aparcamientos públicos cedió en su día de forma gratuita el subsuelo de las 10 parcelas que a continuación relacionamos a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz.

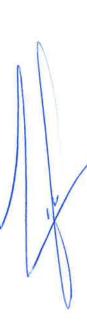
P.E. 3 "C.I. Bo Verde".

P.E. 2 "C.I. Fresnos".

C.I. Virgen de Loreto.

P.E. 2 "C.I. B° del Rosario".

P.E. 3 "C.I. Torrepista".





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

P.E. 2 "Plaza de la Habana".

P.E. 2 "C.I. Bo del Juncal".

P.E. 2 "C.I. La Plata".

P.E. 5 "C.I. Parque de Cataluña".

P.E. 2 "B° Veredillas".

Formulamos la siguiente pregunta.

¿En qué cantidad fueron valoradas cada una de estas parcelas?.

¿Qué cantidad pagó la EMVS por cada una de ellas en el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados por la cesión gratuita de las mismas?.

PREGUNTA Nº 2

En el Consejo de Administración de la EMVS celebrado el pasado día 25 de mayo de 2017, se dio cuenta del encargo de gestión realizado por el Ayuntamiento a la EMVS aprobado por la Junta de Gobierno Local el 3 de mayo de 2017 para el arrendamiento de 73 plazas de aparcamiento ubicadas en la calle Salvador Dalí nº 2, y 58 plazas en la calle Carmen Laforet número 8

En este mismo Consejo de Administración, preguntamos por las condiciones del contrato suscrito entre el Ayuntamiento y la EMVS, así como una copia del mismo, que no fue incluido ni en la documentación de la Junta de Gobierno ni en la del Consejo de Administración.

Como hasta la fecha no hemos recibido ninguna respuesta, volvemos a reiterar la misma pregunta.

En este mismo Consejo de Administración, se dio cuenta de una modificación realizada con la Entidad Bankia en el préstamo hipotecario suscrito con esta Entidad que todavía se encuentra en periodo de carencia, y cuya garantía hipotecaria, entre otras, son las plazas de aparcamiento de Los Fresnos y el Juncal. Al no recibir respuesta hasta el día de la fecha, reiteramos la pregunta realizada en la reunión de este consejo de Administración que fue:

¿Cuáles son las nuevas condiciones pactadas con Bankia en este préstamo? también solicitamos copia de este nuevo contrato.

RUEGO Nº 1

El pasado jueves 22 de Junio en el Teatro municipal José María Rodero, tuvo lugar la presentación de la Película "El Reencuentro" Colegio Severo Ochoa un modelo de educación pública.

Esta película ha sido dirigida por un antiguo profesor Jose M. Velázquez, y protagonizada por dos antiguos alumnos Inma Fernández Villalva y Antonio Ortiz Heredia. La producción, el guion, la imagen, sonido y edición ha sido realizada por profesores del centro y antiguos alumnos.

En la misma los protagonistas hacen una retrospectiva sobre la historia de este centro, y profesores (actuales y antiguos), exalumnos, hoy muchos ellos padres





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

y madres de alumnos y alumnas, narran todas las vicisitudes que tuvieron que pasar durante la dura época de la transición para poder llevar a cabo las transformaciones que el centro requería. De todos es sabido el prestigio que aún hoy sigue teniendo este centro público en nuestro Municipio y la demanda que año tras año tiene en los procesos de escolarización.

El ambiente que se generó en la sala con la proyección de esta película fue inenarrable y resultó sumamente emotivo el amor por el Centro que transmitían todas las personas que asistieron a su estreno: profesores jubilados y en activo, antiguos alumnos y alumnas, padres y madres e incluso abuelas y abuelos de alumnos y alumnas.

Una vez finalizada la proyección y después de un largo y emotivo turno de intervenciones tomó la palabra Ángel Larraz García, director del centro los últimos treinta y dos años y al que todos señalaban como uno de los principales responsables del éxito de esta escuela pública. Y lo hizo para agradecer todos los elogios que allí se dijeron y para despedirse de todos los presentes ya que este año se jubila. Por cierto, no estaría de más que desde este Ayuntamiento se realizara algún tipo de reconocimiento a este soriano de nacimiento y torrejonero de adopción que ha llevado a cabo una gestión modélica de este colegio público.

A este estreno asistió la actual Concejala de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que suponemos habrá informado al resto del equipo de Gobierno Municipal de este acto que aquí mencionamos. Aprovechamos para recomendarles que vean la película y tomen buena nota del trabajo realizado por esta comunidad educativa.

Y después de esta breve exposición y teniendo en cuenta que en estos últimos diez años sobre suelo Municipal se han construido tres centros educativos concertados y tan sólo uno público.

Rogamos:

Cambien radicalmente la política educativa, llevada a cabo por ustedes en este último decenio, no vuelvan a ceder ninguna parcela municipal para la construcción de centros concertados y apuesten definitivamente por la educación pública y gratuita.

RUEGO Nº 2

En la junta de Gobierno del pasado día 12 de junio punto nº 4 fuera del Orden del día, se aprobó la contratación de diferentes artistas que han actuado durante las fiestas populares de Torrejón de Ardoz. En la documentación obrante en este expediente no se han acompañado los contratos de Pirotecnia Ricardo Caballer S.A., Grupo Gemeliers, Chenoa y El Drogas.

Además en el mismo acuerdo, no aparecen ni la adjudicación ni los contratos de Adesso, David Velarde, Paco Arrojo, Los Chunguitos, Los Chichos, Félix el Gato, Mago Scott, El Pulpo y Musical viva Broadway.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Por lo que rogamos nos faciliten copia de todos los contratos y acuerdos llevados a cabo para su contratación.

A continuación, se procede a hacer entrega por el Portavoz del Gobierno a los grupos municipales de las respuestas a las preguntas formuladas en el Pleno celebrado el 31 de mayo de 2017, cuyo contenido literal es el que sigue:

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE SÍ SE PUEDE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MAYO 2017

- 1. En relación a la pregunta relativa a la conversión del colegio "BEETHOVEN" en línea 5, aun cuando todo lo planteado es competencia de la Comunidad de Madrid, se ha de indicar que:
- Se ha incrementado una línea más en el nivel de Educación Infantil de 3 años porque:
 - * Ha habido 194 solicitudes para este nivel, cuando en principio sólo se ofertaban 100 vacantes. Se han ampliado 25 vacantes más y así poder atender la mayor parte de la demanda, quedando 69 "no admitidos", en vez de los 94 que iban a quedar si no se amplía una línea más.
 - * Hay espacio suficiente para atender en las mejores condiciones al alumnado nuevo que se va a admitir.
 - * Esto se hace y se ha hecho con todos los Gobiernos locales que ha habido en el municipio, normalmente, cuando hay más demanda que oferta, en cualquier nivel educativo, en cualquier curso y en cualquier centro, ya sea público o concertado, si se cumplen las condiciones necesarias. De hecho este año se ha hecho en otros centros.
 - * No tiene por qué existir masificación si, como se ha dicho antes, existen las condiciones adecuadas en el centro, que las hay.
 - * No influye para nada que el centro sea CEIPSO o no. Hay otros colegios públicos y concertados que lo son y por eso no pierden calidad educativa.
 - 2.- En relación al inmueble municipal ubicado en la calle Mármol número 13, como sabrán a tenor de lo dispuesto en el último pleno





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

ordinario celebrado en el mes de mayo, se trata de un local comercial en venta actualmente vacío y sin uso por entidad alguna.

Torrejón de Ardoz, a 28 de junio de 2017. PORTAVOZ DEL GOBIERNO. Fdo.: José Luis Navarro Coronado.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MAYO 2017

- No se tomó a sabiendas ninguna decisión injusta.
 Se esperará a la sentencia definitiva para valorar la posibilidad de esa posible reunión.
 Todavía no ha acabado el proceso judicial para saber su coste.
- 2. El trazado de ese cerramiento se hizo de acuerdo con la Comunidad de Propietarios, pero si las cosas han variado en este tiempo, se está analizando su modificación.

Torrejón de Ardoz, a 28 de junio de 2017. PORTAVOZ DEL GOBIERNO. Fdo.: José Luis Navarro Coronado.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE CIUDADANOS EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MAYO 2017

 Los actuales contenedores están homologados correctamente y son similares a los colocados en cientos de ciudades de este y otros países.

Las actuales bocas de los contenedores colocados en la ciudad, están homologadas y son correctas para depositar bolsas estándar y de mayor tamaño si se tiene la voluntad de introducirlas dentro y no dejarlas fuera. En los nuevos que se van a instalar se estudiará el colocar aperturas más grandes pero siempre con la garantía de que nadie se pueda introducir dentro fácilmente.

2. Se va a soterrar a través del PRISMA, por lo que es evidente que no se va a incluir en los nuevos Pliegos de Limpieza y Recogida de Basuras,





F2480

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

pues como saben están en litigio entre las grandes empresas y no podemos supeditar el soterramiento a la espera de sentencias judiciales.

Torrejón de Ardoz, a 28 de junio de 2017. PORTAVOZ DEL GOBIERNO. Fdo.: José Luis Navarro Coronado.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE GANAR TORREJÓN EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MAYO 2017

- 1.- Se está recabando esta información
- 2.- Los patos se han retirado por una empresa especializada al igual que en el Parque Veredillas, tal cual se realiza todos los años. Durante este tiempo son tratados de posibles enfermedades, etc y cuidados correctamente hasta que puedan volver al lago una vez limpio y reparadas las bombas interiores.

Torrejón de Ardoz, a 28 de junio de 2017. PORTAVOZ DEL GOBIERNO. Fdo.: José Luis Navarro Coronado.

No habiendo más asuntos que tratar, y haciendo expuesto las opiniones de modo sucinto conforme al R.D. Leg 781/86, el R.D. 2568/86 por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las catorce horas minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.